



110095018  
DIVISION JURIDICA  
AVV/GCV

# APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 31 ENE. 2018

DECRETO N° \_\_\_\_\_ 20 /



**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público 2016; la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público 2017; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; el decreto (A) N° 106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución ministerial (E) N° 142, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.



## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto (A) N° 106, de 13 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 17 de octubre de 2016, se aprobó el convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, en el que se reguló la transferencia de recursos provenientes del Fondo de Inversión Estratégica (FIE) para el financiamiento de la iniciativa "Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos", individualizada con el código FIE-2016-V001.

2. Que, en el convenio de desempeño antes referido, en el primer cuadro de la cláusula octava, relativa a la iniciativa FIE-2016-V001, se estableció que el monto total a transferir para el financiamiento de ésta sería de M\$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).

3. Que, en conformidad con las normas que regulan el instrumento "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas - IFI", contenidas en la resolución (A) N° 53, de 2015, de CORFO, y sus modificaciones, el órgano colegiado facultado para decidir sobre la asignación de recursos para la ejecución de los proyectos es el Comité de Asignación de Fondos - CAF, órgano colegiado que, en Sesión 27-2016, celebrada el 18 de octubre de 2016, ejecutado por resolución (E) N° 1.492, de 2016, de Corfo, aprobó otorgar hasta \$920.351.900.- (novecientos veinte millones trescientos cincuenta y un mil novecientos pesos) para el financiamiento de la iniciativa.



4. Que, mediante Acuerdo N°1 de la Sesión 21, de 7 de agosto de 2017 del Comité de Inversiones Estratégicas, aprobado por resolución (E) N°142, de 8 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de financiamiento para la referida iniciativa fue ajustado hasta los M\$920.000 (novecientos veinte millones de pesos).

5. Que, durante el año 2016, Corfo transfirió a la Entidad Gestora del proyecto, Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural- Codesser, la suma de \$880.665.421.- (ochocientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos), en conformidad con lo dispuesto en la resolución (A) N° 201, de 2016, modificada por resolución (A) N° 25, de 2017, ambas de Corfo.

6. Que, los recursos transferidos a la Entidad Gestora del proyecto tuvieron origen en la cuota correspondiente al año 2016 contemplada en el convenio de desempeño individualizado en el considerando primero, esto es, \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) y \$380.665.421.- (trescientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos), provenientes del convenio de desempeño celebrado el 21 de junio de 2015, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Corfo, aprobado por decreto (A) N° 162, de 04 de noviembre de 2015 y por resolución (E) N° 2.123, de 04 de diciembre de 2015, de Corfo, que tiene por objeto el financiamiento de "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas", FIE-2015-V009, instrumento en el ámbito del cual se aprobó el financiamiento del "**Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos**", código FIE – 2016- V001, ya referido.

7. Que, debido a lo anterior, con fecha 20 de diciembre de 2017 se suscribió una modificación de convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, con objeto de ajustar los montos que fueron transferidos en virtud de éste para el financiamiento de la iniciativa referida en el considerando precedente.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE la modificación de convenio de desempeño suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de fecha 20 de diciembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **"MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO**

#### **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**Y**

#### **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante "**CORFO**", representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), don **PABLO LAGOS PUCCIO**, cédula de identidad N° 5.819.499-9, ambos con domicilio en Moneda N° 921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben la presente modificación de convenio de desempeño:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante "**FIE**".

2. Por **Resolución (A) N° 199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE-FIE" como órgano competente para la asignación, el que, en su Décima Sesión, celebrada el 14 de marzo de 2016, según consta en el acta respectiva, cuyos acuerdos fueron ejecutados por la Resolución (E) N° 101, de 23 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó, entre otras, la iniciativa "**Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos**", individualizada con el código FIE-2016-V001.
3. Que, el 12 de julio de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción celebraron un convenio de desempeño, el que fue aprobado por decreto (A) N° 106, de 13 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por resolución (E) N° 1.529, de 02 de noviembre de 2016, de CORFO, en el que se reguló la transferencia de recursos provenientes del FIE, para el financiamiento de cinco iniciativas, entre las que se encuentra aquella individualizada en el número anterior.
4. Que, en el convenio de desempeño antes referido, en el primer cuadro de la cláusula octava, relativa a la iniciativa FIE-2016-V001, se estableció que el monto total a transferir para el financiamiento de ésta sería de M\$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).
5. Que, en conformidad con las normas que regulan el instrumento "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas - IFI", contenidas en la Resolución (A) N° 53, de 2015, y sus modificaciones, el órgano colegiado facultado para decidir sobre la asignación de recursos para la ejecución de los proyectos es el Comité de Asignación de Fondos - CAF, órgano colegiado que, en Sesión 27-2016, celebrada el 18 de octubre de 2016, ejecutado por resolución (E) N° 1.492, de 2016, de CORFO, aprobó otorgar hasta \$920.351.900.- (novecientos veinte millones trescientos cincuenta y un mil novecientos pesos) para el financiamiento de la iniciativa.
6. Que por Acuerdo N° 1 de la Sesión 21, de 7 de agosto de 2017 del Comité de Inversiones Estratégicas, aprobado por resolución (E) N° 142, de 8 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de financiamiento para la referida iniciativa fue ajustado hasta los M\$920.000 (novecientos veinte millones de pesos).
7. Que, durante el año 2016, CORFO transfirió a la Entidad Gestora del proyecto, Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - Codesser, la suma de \$880.665.421.- (ochocientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos), en conformidad con lo dispuesto en la resolución (A) N° 201, de 2016, modificada por resolución (A) N° 25, de 2017, ambas de CORFO.
8. Que los recursos transferidos a la Entidad Gestora del proyecto tenían origen en la cuota correspondiente al año 2016 contemplada en el convenio de desempeño individualizado en el numeral 3 precedente, esto es, \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) y \$380.665.421.- (trescientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos), provenientes del Convenio de Desempeño celebrado el 21 de junio de 2015, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO, aprobado por Decreto (A) N° 162, de 04 de noviembre de 2015 y por Resolución (E) N° 2.123, de 04 de diciembre de 2015, de CORFO, que tiene por objeto el financiamiento de "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas", FIE-2015-V009, instrumento en el ámbito del cual se aprobó el financiamiento del "**Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos**", código FIE-2016-V001, ya referido.
9. Que, por lo anterior, se ha estimado conveniente modificar el Convenio de Desempeño individualizado en el número 3, con el objeto de ajustar los montos que serán transferidos en virtud de éste para el financiamiento de la iniciativa referida en el numeral precedente.

## **SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

Las partes acuerdan modificar el Convenio de Desempeño celebrado el 12 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por Decreto (A) N° 106, de 13 de julio de 2016, del

Ministerio de Economía Fomento y Turismo y por Resolución (E) N° 1.529, de 02 de noviembre de 2016, de CORFO, en el sentido de reemplazar, en la cláusula octava, el acápite referido a la iniciativa Código FIE-2016-V001, por el siguiente:

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos, Código FIE-2016-V001, es de hasta M\$920.000.- (novecientos veinte millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$880.313.- (ochocientos ochenta millones trescientos trece mil pesos).

El arrastre financiero que se generará para el año 2017 será de un monto máximo de hasta M\$39.687.- (treinta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V001</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			<b>Total en M\$</b>
<b>Sub</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016 (M\$)</b>	<b>2017 (M\$)</b>	<b>2018</b>	
<b>24</b>			<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>880.313</b>	<b>39.687</b>	<b>0</b>	<b>920.000</b>
<b>24</b>	<b>'01</b>	<b>'017</b>	Programa Promoción de Inversiones	880.313	39.687	0	920.000
			<b>Total</b>	<b>880.313</b>	<b>39.687</b>	<b>0</b>	<b>920.000*</b>

\* Del monto total del proyecto, \$380.665.421.- (trescientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos), provienen del Convenio de Desempeño celebrado el 21 de julio de 2015, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO, aprobado por Decreto (A) N° 162, de 04 de noviembre de 2015 y por Resolución (E) N° 2.123, de 04 de diciembre de 2015, de CORFO.

**TERCERO: Vigencia de la modificación.**

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

**CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.**

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del convenio de desempeño celebrado con fecha 12 de julio de 2016, aprobado por Decreto (A) N° 106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 17 de octubre de 2016; y por resolución (E) N° 1.529, de 02 de noviembre de 2016, de CORFO.

**QUINTO: Ejemplares.**

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

**SEXTO: Personerías.**

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 19, de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **PABLO LAGOS PUCCIO**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo N° 134, de 09 de febrero de 2017, que fija el nuevo orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO y en la Resolución (A) de Personal N° 67, de 31 de marzo de 2014, de CORFO, que lo nombra Fiscal de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño;  
Pablo Lagos Puccio. Vicepresidente Ejecutivo (S) Corporación de Fomento de la Producción”

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.**

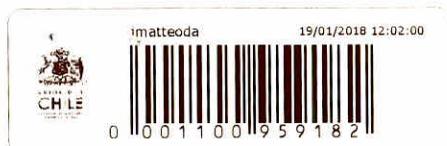
**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)**  
MINISTRA SUBROGANTE

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva del Forco de Inversión Estratégica.
- Corporación de Fomento de la Producción – CORFO
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



**CORFO**



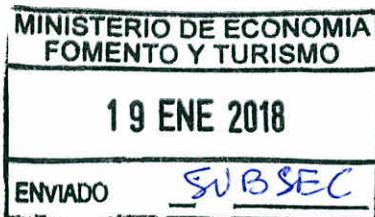
**FISCALÍA**

ORD.:

048

18 ENE 2018

MAT: REMITE EJEMPLARES DE NUEVA VERSIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (PROYECTO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL: DIÁLOGO PERMANENTE ENTRE EMPRESAS, COMUNIDADES, ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA DE GRANDES PROYECTOS, CÓDIGO FIE – 2016- V001).



**CON ANEXOS**

A : SRA. NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1.449, TORRE II  
SANTIAGO

DE : SRA. NAYA FLORES ARAYA  
GERENTE LEGAL

Adjunto al presente, remito a usted dos ejemplares de la nueva versión de la modificación del Convenio de Desempeño, "PROYECTO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL: DIÁLOGO PERMANENTE ENTRE EMPRESAS, COMUNIDADES, ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA DE GRANDES PROYECTOS", Código FIE – 2016- V001, a celebrarse entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, firmados por el Vicepresidente Ejecutivo (S) de la Corporación, don Pablo Lagos Puccio, solicitando el envío de los ejemplares y copia del acto administrativo que lo aprueba, luego de la total tramitación de este último.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
**NAYA FLORES ARAYA**  
Gerente Legal  
Corporación de Fomento de la Producción

Incl.: Lo indicado.

c.c.: Gerencia Corporativa  
Gerencia de Desarrollo Competitivo

NFA

## MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

### CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante "**CORFO**", representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), don **PABLO LAGOS PUCCIO**, cédula de identidad N° 5.819.499-9, ambos con domicilio en Moneda N° 921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben la presente modificación de convenio de desempeño:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante "**FIE**".
2. Por **Resolución (A) N° 199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "**CIE-FIE**" como órgano competente para la asignación, el que, en su Décima Sesión, celebrada el 14 de marzo de 2016, según consta en el acta respectiva, cuyos acuerdos fueron ejecutados por la Resolución (E) N° 101, de 23 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó, entre otras, la iniciativa "**Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos**", individualizada con el código FIE-2016-V001.
3. Que, el 12 de julio de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción celebraron un convenio de desempeño, el que fue aprobado por decreto (A) N° 106, de 13 de julio de 2016, del



Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por resolución (E) N° 1.529, de 02 de noviembre de 2016, de CORFO, en el que se reguló la transferencia de recursos provenientes del FIE, para el financiamiento de cinco iniciativas, entre las que se encuentra aquella individualizada en el número anterior.

4. Que, en el convenio de desempeño antes referido, en el primer cuadro de la cláusula octava, relativa a la iniciativa FIE-2016-V001, se estableció que el monto total a transferir para el financiamiento de ésta sería de M\$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).
5. Que, en conformidad con las normas que regulan el instrumento “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI”, contenidas en la Resolución (A) N° 53, de 2015, y sus modificaciones, el órgano colegiado facultado para decidir sobre la asignación de recursos para la ejecución de los proyectos es el Comité de Asignación de Fondos – CAF, órgano colegiado que, en Sesión 27-2016, celebrada el 18 de octubre de 2016, ejecutado por resolución (E) N° 1.492, de 2016, de CORFO, aprobó otorgar hasta \$920.351.900.- (novecientos veinte millones trescientos cincuenta y un mil novecientos pesos) para el financiamiento de la iniciativa.
6. Que por Acuerdo N° 1 de la Sesión 21, de 7 de agosto de 2017 del Comité de Inversiones Estratégicas, aprobado por resolución (E) N° 142, de 8 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de financiamiento para la referida iniciativa fue ajustado hasta los M\$920.000 (novecientos veinte millones de pesos).
7. Que, durante el año 2016, CORFO transfirió a la Entidad Gestora del proyecto, Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - Codesser, la suma de \$880.665.421.- (ochocientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos), en conformidad con lo dispuesto en la resolución (A) N° 201, de 2016, modificada por resolución (A) N° 25, de 2017, ambas de CORFO.
8. Que los recursos transferidos a la Entidad Gestora del proyecto tenían origen en la cuota correspondiente al año 2016 contemplada en el convenio de desempeño individualizado en el numeral 3 precedente, esto es, \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) y \$380.665.421.- (trescientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos), provenientes del Convenio de Desempeño celebrado el 21 de junio de 2015, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO, aprobado por Decreto (A) N° 162, de 04 de noviembre de 2015 y por Resolución (E) N° 2.123, de 04 de diciembre de 2015, de CORFO, que tiene por objeto el financiamiento de “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas”, FIE-2015-V009, instrumento en el ámbito del cual se aprobó el financiamiento del **“Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos”**, código FIE-2016-V001, ya referido.

9. Que, por lo anterior, se ha estimado conveniente modificar el Convenio de Desempeño individualizado en el número 3, con el objeto de ajustar los montos que serán transferidos en virtud de éste para el financiamiento de la iniciativa referida en el numeral precedente.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

Las partes acuerdan modificar el Convenio de Desempeño celebrado el 12 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por Decreto (A) N° 106, de 13 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por Resolución (E) N° 1.529, de 02 de noviembre de 2016, de CORFO, en el sentido de reemplazar, en la cláusula octava, el acápite referido a la iniciativa Código FIE-2016-V001, por el siguiente:

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos. Código FIE-2016-V001, es de hasta M\$920.000.- (novecientos veinte millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$880.313.- (ochocientos ochenta millones trescientos trece mil pesos).

El arrastre financiero que se generará para el año 2017 será de un monto máximo de hasta M\$39.687.- (treinta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<u>Código FIE-2016-V001</u>				AÑO PRESUPUESTARIO			Total en M\$
Sub	Ítem	Asig	Cuenta	2016 (M\$)	2017 (M\$)	2018	
24			<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>880.313</b>	<b>39.687</b>	<b>0</b>	<b>920.000</b>
24	01	017	Programa Promoción de Inversiones	880.313	39.687	0	920.000
			<b>Total</b>	<b>880.313</b>	<b>39.687</b>	<b>0</b>	<b>920.000*</b>



\* Del monto total del proyecto, \$380.665.421.- (trescientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos), provienen del Convenio de Desempeño celebrado el 21 de julio de 2015, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO, aprobado por Decreto (A) N° 162, de 04 de noviembre de 2015 y por Resolución (E) N° 2.123, de 04 de diciembre de 2015, de CORFO.

**TERCERO: Vigencia de la modificación.**

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

**CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.**

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del convenio de desempeño celebrado con fecha 12 de julio de 2016, aprobado por Decreto (A) N° 106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 17 de octubre de 2016; y por resolución (E) N° 1.529, de 02 de noviembre de 2016, de CORFO.

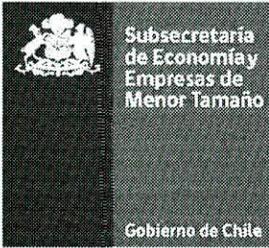
**QUINTO: Ejemplares.**

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

**SEXTO: Personerías.**

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 19, de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **PABLO LAGOS PUCCIO**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo N° 134, de 09 de febrero de 2017, que fija el nuevo orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO y en la Resolución (A) de Personal N° 67, de 31 de marzo de 2014, de CORFO, que lo nombra Fiscal de la Corporación.



En señal de aceptación las partes firman.



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

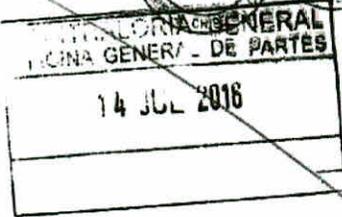


**PABLO LAGOS PUCCIO**  
**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA**  
**PRODUCCIÓN**

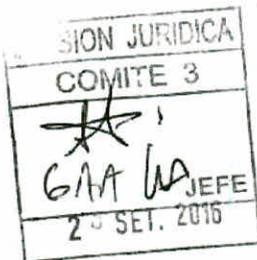
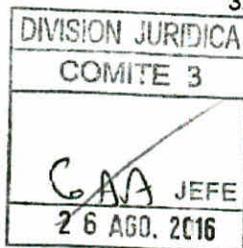
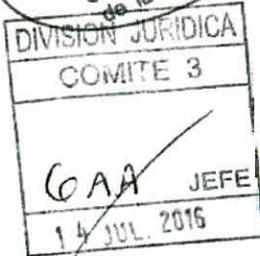




100009516  
DIVISION JURIDICA



17 *Tomado Razon*  
17 OCT 2016  
Contralor General de la República



RETIKADU  
R E T I R A D O  
S I N T R A M I T A R  
CON OFICIO N° 5304  
FECHA: 16 SET. 2016  
R E T I R A D O  
S I N T R A M I T A R  
CON OFICIO N° 4037  
FECHA: 4 AGO. 2016

26 AGO 2016

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.**

SANTIAGO, 13 JUL. 2016

DECRETO N° 106

23 SEP 2016

**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 65, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2003 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2016, en su partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, la asignación 252, destinada a realizar transferencias de recursos con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 23 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 252, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podrá celebrar convenios con instituciones del sector público para efectos de su ejecución, recursos que serán distribuidos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos convenios, mediante decretos dictados por el Ministerio de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República".
3. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 2, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$1.500 millones de pesos (mil quinientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V001 denominado "Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.
4. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 3, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$2.600 millones de pesos (dos mil seiscientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V013 denominado "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
18 OCT 2016  
TERMINO DE TRAMITACION



5. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 6, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$1.500 millones de pesos (mil quinientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V008, denominado "Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.
6. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 7, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$2.600 millones de pesos (dos mil seiscientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V005, denominado "Programa de Monitoreo en Línea de Relaves" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.
7. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 8, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$2.700 millones de pesos (dos mil setecientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V007, denominado "Programa de Innovación Abierta en Minería", presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.
8. Que, por medio de la Resolución Ministerial Exenta N° 101 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 10 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.
9. Que, con fecha 12 de julio de 2016 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que DIPRES transferirá a la Corporación de Fomento de la Producción para financiar los seis programas mencionados en los considerandos precedentes.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de fecha 12 de julio de 2016, y sus anexos, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### "CONVENIO DE DESEMPEÑO

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 12 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante "**CORFO**", representado, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de

identidad N°7.950.535-8, con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante FIE.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE-FIE" como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su décima sesión el 14 de Marzo de 2016 según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N°101, de 23 de Mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión, fueron presentados a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las iniciativas presentadas por CORFO, denominadas "Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos" código FIE-2016-V001; "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería" código FIE-2015-V013; "Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros" código FIE-2016-V008; "Programa de Monitoreo en Línea de Relaves" código FIE-2016-V005; y "Programa de Innovación Abierta en Minería", código FIE-2016-V007, cuyos financiamientos fueron aprobados.
5. Que las iniciativas referidas, serán implementadas a través de los instrumentos pertinentes del organismo ejecutor contemplados en las Resoluciones (A) N°38, de 2015, (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE-FIE al momento de acordar los financiamientos.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente convenio.



#### SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE MINERÍA

La visión que inspira la Hoja de Ruta (HdR) del Programa Estratégico de Minería de Alta Ley – "PE Alta Ley", se estableció en el informe "Minería y Desarrollo Sostenible en Chile. Hacia una Visión Compartida", preparado por el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo, el cual fue el resultado del trabajo de un grupo transversal conformado por políticos, ex ministros, empresarios, trabajadores y dirigentes sociales. En este informe se plantea el desarrollo de una minería inclusiva, sustentable y virtuosa la que debe fortalecer el diálogo, la participación y la distribución de valor para todos los actores y sectores de la minería, asegurar la sustentabilidad ambiental en torno a la minería y fortalecer la productividad e innovación para crear mayor valor a la minería.

En la actualidad, Chile es el principal productor mundial de cobre con una producción cercana a los 6 millones de toneladas métricas (TM). Debido al envejecimiento de los yacimientos y a la disminución de la ley del mineral, si no se efectúan importantes inversiones el nivel de producción caerá a 4 millones de TM al 2025. Dado que Chile tiene el 30% de las reservas mundiales, se ha planteado como objetivo que mantenga su participación actual de 30% de la producción cuprífera mundial. Esto implica llegar a producir alrededor de 8 millones de TM en el año 2035.

Con el objeto de cumplir con este objetivo se va a requerir desarrollar una minería sustentable desde las perspectivas comunitaria y medio ambiental, junto con una inversión tecnológica que se haga cargo de las nuevas condiciones extractivas / productivas de la minería.

Por otro lado, al ser Chile el primer país productor de cobre, se abren importantes oportunidades para desarrollar tecnología desde las Universidades y empresas del país.

Con el objetivo de cumplir ambos objetivos, el PE Alta Ley estableció la siguiente misión: "Desarrollar una industria de bienes y servicios basada en ciencia y tecnología con aplicación en minería, para abordar los desafíos de productividad de la industria minera mediante la generación de un ecosistema robusto de innovación de manera asociativa entre la industria, los proveedores, el sector científico – académico y el Estado".

Para implementar esta visión, el Programa estableció dos categorías de intervenciones descritas a continuación:

1. Núcleos traccionantes: a. Operaciones y Planificación Minera, b. Concentración de minerales, c. Relaves, d. Hidrometalurgia, e. Fundición y Refinería.
2. Plataformas habilitadoras: a. Desarrollo de Proveedores, b. Capital Humano, c. Infraestructura, d. Institucionalidad.

Asimismo, PE Alta Ley definió las siguientes metas a ser alcanzadas al 2035:

- a. Exportar entre 130 a 150 millones de toneladas métricas de cobre (producción anual promedio de 7,5 millones de toneladas para los próximos 20 años)
- b. 80% de producción en primeros cuartiles de costos de la industria a nivel global.
- c. 250 empresas proveedoras de clase mundial.
- d. US\$ 4.000 millones en exportaciones de bienes y servicios vinculados a minería.

Dentro de este contexto y con el fin de apoyar los objetivos de este Programa, se ha otorgado financiamiento a las iniciativas incluidas en este convenio y que forman parte de la HdR referida.

### TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

#### 1. Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	<p>El FIE tiene desde el 20 de febrero de 2015 abierta su ventanilla para recibir postulaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha 13 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</li> <li>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 20 de agosto del año 2015, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a></li> <li>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>. En este caso, el postulante original fue el Ministerio de Minería, pero por razones técnicas durante el proceso de evaluación el rol de organismo ejecutor fue asumido por CORFO.</li> <li>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</li> <li>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</li> </ol>
2	Admisibilidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha 18 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</li> <li>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 27 de agosto de 2015, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</li> <li>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 18 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del</li> </ol>



		<p>examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p> <p>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 19 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p> <p>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 19 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p>
3	Evaluación	<p>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha de 10 de marzo de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,29 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,55 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3,03 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 21 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,2 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 21 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3,5 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p>
4	Selección	<p>Las iniciativas fueron presentadas con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 10, celebrada el día 14 de Marzo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento a todas éstas, por Acuerdos N°2, 3, 6, 7 y 8.</p>



## 2. Categoría de Programas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

## 3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdos N°2, 3, 6, 7 y 8**, adoptados en la sesión N°10 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 14 de Marzo de 2016, se dispuso lo siguiente:



### ACUERDO N°2

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.500 millones (Mil quinientos millones de pesos) al Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos, código FIE-2016-

V001, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Previo a la presentación de la iniciativa al Comité de Asignación de Fondos de CORFO, el presupuesto deberá ser ajustado según el monto aprobado por el Comité de Inversión Estratégica y validado por la Dirección de Inversiones de CORFO (bajo cuya responsabilidad está el instrumento IFI). CORFO comunicará a la Secretaría Ejecutiva del FIE el resultado de este ejercicio para su aprobación.
- b) Se debe incorporar a un representante del Ministerio de Energía nombrado por el Ministro de esa cartera, en la gobernanza de la iniciativa, tanto en el Directorio como en el Consejo Ejecutivo con el objetivo de establecer una coordinación y consistencia con los estándares de participación desarrollada por la División de Participación y Diálogo de aquel Ministerio. Para validar esta condición, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de la primera reunión de conformación tanto del Directorio como del Consejo Ejecutivo, CORFO enviará al FIE el acta de conformación de cada una de estas instancias.
- c) Se debe entregar una propuesta de meta para un indicador vinculado a inversión en minería. Este puede ser un índice o un sub-índice (por ejemplo: El Fraser Institute Mining Investment Attractiveness Index o solo su sub-índice Socioeconomic Agreements/Community Development Conditions).
- d) El primer informe anual de actividades debe incluir un informe que analice la viabilidad legal de implementar los cambios en la institucionalidad resultantes del estudio y los pasos requeridos para su implementación. En particular el informe se debe referir a la oficina de coordinación de grandes proyectos, el mecanismo de resolución de controversias entre sociedad, empresa y Estado, la evaluación integral de los impactos y el rol del Poder Judicial.
- e) Los pilotos a ser desarrollados en el ámbito Minero deben incorporar iniciativas incluidas en el más reciente catastro de inversiones mineras elaborado por COCHILCO. Para cumplir esta condición, CORFO deberá informar al FIE para su validación, cada uno de los pilotos que forman parte de este proyecto. Adicionalmente, cualquier modificación de los pilotos deberá ser informada al FIE para su validación.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

### **ACUERDO N°3**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.600 millones (Dos mil seiscientos millones de pesos) al Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería, código FIE-2016-V013, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Para la materialización de la iniciativa se deberá celebrar un Convenio de Colaboración, donde concurrirán los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, de Educación, del Trabajo y Previsión Social, junto con la Corporación de Fomento de la Producción, el Consejo Minero de Chile AG y la Fundación Chile.
- b) Previo a la firma del convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO se deberá enviar a la Secretaría Ejecutiva del FIE:
  - I. Un informe que contenga:
    - i. Un presupuesto ajustado conforme el monto de recursos asignado por el Comité de Inversiones Estratégicas del FIE y validado por el Ministerio de Educación. Este debe contemplar un límite de un 21% del presupuesto FIE asignado, para gastos en los ítems "Personal y Gastos Administrativos" de Fundación Chile.
    - II. El programa general de actividades a ser desarrolladas.
  - c) El primer informe de avance debe incluir:
    - i. Compromiso formal por parte de las empresas afiliadas al Consejo Minero de Chile AG, así como de las empresas proveedoras de servicios que participan en la iniciativa, de incorporar en su proceso de contratación a un número de alumnos graduados en estos nuevos perfiles provenientes de las instituciones de educación participantes del proyecto.
    - ii. Informe de revisión de las tecnologías disponibles en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje técnico y selección de aquellas a utilizar en el programa. Cuando corresponda se deberán presentar los convenios de cesión de tecnología.

iii. El listado de los perfiles de profesionales críticos, que se desempeñarán en el Centro.

iv. Documento que detalle cómo se incorporará al proyecto, la experiencia previa en iniciativas para mejorar la formación técnica profesional para la minería, tales como la del Centro de Formación Técnica Benjamín Teplizky Lijavetzky de la Universidad de Atacama y otros desarrollados por empresas mineras.

v. Carta Gantt detallada que especifique las actividades de las redes EMTP, ESTP y OTEC.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

Asimismo, por Acuerdo N°7 letra b) adoptado en la sesión 14 del CIE-FIE celebrada el 23 de mayo de 2016, se precisó lo siguiente:

"b) Con el fin de precisar lo acordado, se hace presente que el Acuerdo N°3 de la sesión N°10, se refiere a la iniciativa código FIE-2015-V013 y que el Convenio de Colaboración dispuesto en la letra a) de las condiciones, no es condición suspensiva y no se requiere su celebración y conclusión, para efectos de la suscripción del respectivo convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, ni para la transferencia de los recursos pertinentes al organismo ejecutor."



#### **ACUERDO N°6**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.500 millones (Mil quinientos millones de pesos) al Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros, código FIE-2016-V008, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva de FIE la guía técnica del concurso previo a la convocatoria. En esta guía técnica y en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:

i. Propuesta de apoyo a la comercialización de los elementos de valor de relaves, distintos al cobre, para apoyar nuevos emprendimientos en este ámbito.

ii. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la extracción de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.

b. CORFO deberá presentar un estudio detallado sobre el estado del arte en la extracción de elementos de valor en relaves. El análisis debe considerar como base los 16 elementos valiosos definidos por la Unión Europea, salvo que se provea una justificación para excluir del análisis alguno de estos.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

#### **ACUERDO N°7**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.600 millones (Dos mil seiscientos millones de pesos) al Programa de Monitoreo en Línea de Relaves, código FIE-2016-V005, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

1. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva de FIE la guía técnica del concurso previo a la convocatoria. En esta guía técnica, y/o en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas, se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:

- i. Un informe del estado del arte de las tecnologías disponibles en los ámbitos del programa.
- ii. Obtención de resultados tempranos, utilizando tecnologías disponibles, como por ejemplo un sistema de alerta temprana, entre otros.
- iii. Un informe que contenga la justificación de las actividades de I+D versus la implementación de tecnologías probadas (en referencia al punto i).
- iv. Identificar, por una parte los indicadores de resultado requeridos por el regulador, validados por SERNAGEOMIN y por otra, aquellos requeridos por las empresas mineras, para sus propios fines.

2. CORFO deberá para efectos de seguimiento del Programa coordinarse con SERNAGEOMIN y/o otras entidades regulatorias vinculadas a la disposición y gestión de relaves mineros.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

### **ACUERDO N°8**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.700 millones (Dos mil setecientos millones de pesos) al Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Previo al inicio del proceso de selección de los cargos que se indican, se debe informar el FIE:
  - i. Director de Proyecto: El perfil y método de contratación del cargo para su aprobación. El perfil debe considerar experiencia internacional en la dirección de desarrollo de productos, de marketing y/o de comercialización de bienes y/o servicios para la minería.
  - ii. Gestor de Negocios Internacionales: El perfil debe permitir que el o la seleccionado/a pueda abordar las oportunidades en los mercados por definir.
- b) El primer informe de avance del programa deberá incluir a lo menos:
  - i. Definición de los sectores de productos y servicios mineros con mayor potencial de ventas, exportaciones y/o replicabilidad en los que se focalizará el Programa.
  - ii. Estado de avance respecto a la conformación de un Consejo Asesor de empresarios y emprendedores del ámbito de los proveedores de bienes y servicios de la Industria Minera, tanto de origen nacional como internacional.
- c) Incluir en el directorio de la iniciativa a:
  - i. A lo menos un integrante representativo y conocedor del negocio de los fondos capital de riesgo.
  - ii. A lo menos un representante de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON, designado por su Director General, y que este familiarizado con el avance de la iniciativa FIE-2015-V018 de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Minería. Para verificar el cumplimiento de esta condición, CORFO debe enviar a la Secretaría Ejecutiva del FIE, el acta de conformación del directorio dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la primera sesión de directorio.

Asimismo, el Acuerdo N°9 estableció lo siguiente:

"En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de éste, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos".

#### **CUARTO: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar las iniciativas referidas en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

#### **QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

Los objetivos de cada una de las iniciativas, junto con las actividades previstas, los indicadores de gestión y desempeño, las metas, la metodología o fórmula de evaluación y los medios de verificación se especifican en los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente, los que se entienden formar parte del presente Convenio.



#### **SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.**

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

##### **A) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V001**

- a) Previo a la presentación de la iniciativa al Comité de Asignación de Fondos - CAF de CORFO, o al organismo que lo reemplace funcionalmente, el presupuesto deberá ser ajustado según el monto aprobado por el CIE-FIE y validado por su Dirección de Inversiones. CORFO comunicará a la SUBSECRETARIA el resultado de este ejercicio para su aprobación.
- b) Con el objetivo de establecer una coordinación y consistencia con los estándares de participación desarrollada por la División de Participación y Diálogo del Ministerio de Energía, se deberá incorporar en la gobernanza de la iniciativa, tanto en el Directorio como en el Consejo Ejecutivo, un representante de ese Ministerio, nombrado por su Ministro. Esta designación deberá ser informada a la SUBSECRETARIA para validación, dentro del plazo de 10 (diez) días desde que haya tenido lugar la primera sesión tanto del Directorio, como de Consejo Ejecutivo.
- c) Dado que CORFO ha propuesto como indicador vinculado a la inversión en minería el denominado "Socioeconomic Agreements/ Community Development Conditions Index desarrollado por el Fraser Institute en su reporte annual Survey of Mining Companies", deberá conforme a esto, informar la evolución anual de la inversión en minería, en el segundo informe de avance semestral de cada año y en el informe de cierre total de actividades, según corresponda.
- d) En el segundo informe de avance semestral de actividades del primer año, se debe incluir un subinforme que analice la viabilidad legal de implementar los cambios en la institucionalidad resultantes del estudio y los pasos requeridos para su implementación. En particular el subinforme se debe referir a la denominada oficina de coordinación de grandes proyectos, el mecanismo de resolución de controversias entre sociedad, empresa y Estado, la evaluación integral de los impactos y el rol del Poder Judicial.
- e) Dado que los pilotos a ser desarrollados en el ámbito minero deben incorporar iniciativas incluidas en el más reciente catastro de inversiones mineras elaborado por COCHILCO, la decisión respecto de cuáles serán implementados debe ser informada a la SUBSECRETARIA para validación antes de su inicio, como también cualquier modificación que estos pudieren sufrir durante el transcurso del programa.

##### **B) Respecto de la iniciativa Código FIE-2015-V013**

Las partes dejan constancia que el informe y el programa general de actividades, señalados en el acuerdo N° 3 de la sesión N° 10 del CIE, fue recibido por la Secretaría Ejecutiva del FIE mediante correo electrónico con fecha 11 de julio de 2016.

Dado que para la materialización de la iniciativa se celebrará un Convenio de Colaboración, entre los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo; de Educación, del

Trabajo y Previsión Social, junto con CORFO, el Consejo Minero de Chile AG y la Fundación Chile, CORFO deberá remitir a la SUBSECRETARÍA para su conocimiento, el borrador de dicho convenio de manera previa a su firma. Sin perjuicio de dicho Convenio de Colaboración, la ejecución de la presente iniciativa será de cargo exclusivo de CORFO, quien será el responsable ante la SUBSECRETARÍA.

Se deberá incluir además en el primer informe semestral de avance:

- i. Compromiso formal por parte de las empresas afiliadas al Consejo Minero de Chile A.G., así como de las empresas proveedoras de servicios que participan en la iniciativa, de incorporar en su proceso de contratación a un número de alumnos graduados en estos nuevos perfiles provenientes de las instituciones de educación participantes del proyecto.
- ii. Informe de revisión de las tecnologías disponibles en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje técnico, como la fundamentación de la selección de aquellas a utilizar en el programa. Cuando corresponda, se deberán presentar los convenios de cesión de tecnología.
- iii. El listado de los perfiles de profesionales críticos, que se desempeñaran en el Centro.
- iv. Un subinforme sobre la modalidad en que se incorporará al proyecto, la experiencia previa en iniciativas para mejorar la formación técnica profesional para la minería, tales como la del Centro de Formación Técnica Benjamín Teplizky Lijavetzky de la Universidad de Atacama y otros desarrollados por empresas mineras.
- v. Carta Gantt detallada que especifique las actividades de las redes EMTP, ESTP y OTEC.



**C) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V008**

- a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las bases respectivas, junto con los documentos anexos, la guía técnica del concurso previo a la convocatoria, y el respectivo llamado o publicación. En esta guía técnica y en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:
  - i. Propuesta de apoyo a la comercialización de los elementos de valor de relaves, distintos al cobre, para apoyar nuevos emprendimientos en este ámbito.
  - ii. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la extracción de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.
- b. CORFO deberá presentar en el segundo informe de avance semestral del primer año, un estudio detallado sobre el estado del arte en la extracción de elementos de valor en relaves. El análisis debe considerar como base los 16 elementos valiosos definidos por la Unión Europea, salvo que se provea una justificación para excluir del análisis alguno de estos.

**D) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V005**

- a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las bases respectivas, junto con los documentos anexos, la guía técnica del concurso previo a la convocatoria, y el respectivo llamado o publicación. En esta guía técnica, y/o en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas, se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:
  - i. Un subinforme del estado del arte de las tecnologías disponibles en los ámbitos del programa.
  - ii. Un subinforme que contenga una propuesta y plan de actividades para la obtención de resultados tempranos, utilizando tecnologías disponibles, como por ejemplo un sistema de alerta temprana, entre otros.

- iii. Un subinforme que contenga la justificación de las actividades de I+D versus la implementación de tecnologías disponibles en el mercado (en referencia al punto i).
  - iv. Un subinforme identificando los indicadores de resultado requeridos por el o los regulador(es), validados por SERNAGEOMIN, y aquellos requeridos por las empresas mineras para sus propios fines.
- b. Dentro del primer informe semestral se deberá incluir la modalidad en que CORFO se ha coordinado con SERNAGEOMIN y/u otras entidades regulatorias vinculadas a la disposición y gestión de relaves mineros para efectos de seguimiento del Programa.

**E) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V007**

- a. Previo al inicio del proceso de selección de los cargos que se indican a continuación, se debe informar a la SUBSECRETARÍA:
- i. Director de Proyecto: El perfil y método de contratación del cargo para su aprobación. El perfil debe considerar experiencia internacional en la dirección de desarrollo de productos, de marketing y/o de comercialización de bienes y/o servicios para la minería.
  - ii. Gestor de Negocios Internacionales: El perfil debe permitir que él o la seleccionada/a pueda abordar las oportunidades en los mercados por definir. Para abordar adecuadamente estas oportunidades se requiere de experiencia en minería, y en particular en la venta de equipos mineros y servicios en este ámbito.
- b. El primer informe de avance semestral del programa deberá incluir a lo menos:
- i. Definición de los sectores de productos y servicios mineros con mayor potencial de ventas, exportaciones y/o replicabilidad en los que se focalizará el Programa.
  - ii. Estado de avance respecto a la conformación de un Consejo Asesor de empresarios y emprendedores del ámbito de los proveedores de bienes y servicios de la Industria Minera, tanto de origen nacional como internacional.
- c. Informar dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la primera sesión de Directorio de la iniciativa, cómo se ha dado cumplimiento a la incorporación en aquella instancia de:
- i. A lo menos un integrante representativo y con conocimientos del negocio de los fondos capital de riesgo.
  - ii. A lo menos un representante de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON, designado por su Director General, y que esté familiarizado con el avance de la iniciativa FIE-2015-V018 de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Minería.

**SEPTIMO: INFORMES**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

**1. Informes de rendición mensual**

CORFO enviará, a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente Convenio, al correo electrónico [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual por separado, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

## **2. Informes de avance semestrales**

CORFO deberá proporcionar al FIE informes de avance, respecto de cada iniciativa, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, además de lo requerido en la cláusula sexta, la siguiente información, a nivel de programa acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula cuarta del presente instrumento. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

## **3. Informes de cierre total de actividades**

CORFO deberá entregar informes de cierre total de actividades por cada una de las iniciativas, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas para cada iniciativa en el presente convenio y sus anexos. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.

- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

**4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales**

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisirlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa, modificando el presente convenio y podrá exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

**5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de cierre total de actividades:**

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá

revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por CORFO es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso CORFO tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

## **OCTAVO: PRESUPUESTO**

### Código FIE-2016-V001

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos Código FIE-2016-V001 es de hasta M\$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$500.000.- (quinientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.000.000.- (mil millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V001</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			<b>Total en M\$</b>
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	
24			Transferencias Corrientes	500.000	500.000	500.000	1.500.000
24	01	017	Programa Promoción de Inversiones	500.000	500.000	500.000	1.500.000
			<b>Total</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>1.500.000</b>



### Código FIE-2015-V013

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería, código FIE-2015-V013 es de hasta M\$2.600.000.- (dos mil seiscientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$1.200.000.- (Mil doscientos Millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.400.000.- (Mil cuatrocientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2015-V013</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Total</b>
21			<b>Gasto en Personal</b>	0	26.833	26.833	53.666
			Honorarios		25.333	25.333	50.666
			Viáticos		1.500	1.500	3.000
22			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>	17.945	0	6.389	24.334
33			<b>Transferencias de Capital</b>	1.182.055	573.167	766.778	2.522.000
33	01	004	Fundación Chile	1.182.055	573.167	766.778	2.522.000
			<b>Total</b>	<b>1.200.000</b>	<b>600.000</b>	<b>800.000</b>	<b>2.600.000</b>



#### Código FIE-2016-V003

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros, código FIE-2016-V008 es de hasta M\$1.500.000 (Mil quinientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$550.000 (Quinientos cincuenta millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$950.000 (Novocientos cincuenta millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V008</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Total</b>
21			<b>Gasto en Personal</b>	0	0	0	0
22			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>	6.300	1.000	1.000	8.300
24			<b>Transferencias Corrientes</b>	543.700	194.350	753.650	1.491.700
24	01	121	Transferencias Tecnológicas	543.700	194.350	753.650	1.491.700
			<b>Total</b>	<b>550.000</b>	<b>195.350</b>	<b>754.650</b>	<b>1.500.000</b>



#### Código FIE-2016-V005

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Monitoreo en Línea de Relaves, código FIE-2016-V005 es de hasta M\$2.600.000 (Dos mil seiscientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$967.367 (novecientos sesenta y siete millones trescientos sesenta y siete mil pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.632.633 (mil seiscientos treinta y dos millones seiscientos treinta y tres mil pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:



<b>Código FIE-2016-V005</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Total</b>
21			Gasto en Personal	0	0	0	0
22			Bienes y servicios de Consumo	9.367	2.000	1.000	12.367
24			Transferencias Corrientes	958.000	30.633	1.599.000	2.587.633
24	'01	121	Transferencias Tecnológicas	958.000	30633	1.599.000	2.587.633
			<b>Total</b>	<b>967.367</b>	<b>32.633</b>	<b>1.600.000</b>	<b>2.600.000</b>



#### Código FIE-2016-V007

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007 es de hasta M\$2.700.000 (Dos mil setecientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$800.000 (Ochocientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.900.000 (Mil novecientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V007</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Total</b>
21			Gasto en Personal	0	26.833	26.833	53.666
			Honorarios		25.333	25.333	50.666
			Viáticos	0	1.500	1.500	3.000
22			Bienes y servicios de Consumo	17.945	0	9.389	27.334
33			Transferencias de Capital	782.055	873.167	963.778	2.619.000
33	'01	'004	Fundación Chile	782.055	873.167	963.778	2.619.000
			<b>Total</b>	<b>800.000</b>	<b>900.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>2.700.000</b>



La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos en personal y consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total de cada iniciativa regulada en el presente convenio.



### NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES

En el marco de la ejecución de los programas, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total de cada iniciativa para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo de cada programa. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 estos gastos se desglosan de la siguiente manera:

#### Código FIE-2016-V001

Subt 24, Glosa 05: M\$13.740 para gastos en pasajes, promoción, publicidad, marketing, difusión, talleres y artículos de oficina, entre otros.

#### Código FIE-2015-V013

Subt 22: M\$17.945. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

#### Código FIE-2016-V008

Subt 22: M\$ 6.300. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

#### Código FIE-2016-V005

Subt 22: M\$ 9.367. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

#### Código FIE-2016-V007

Subt 22: M\$17.945. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.



### DECIMO: APORTES PRIVADOS Y OTROS

Conforme lo dispuesto en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el señalado en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los topes de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°38, de 2015, (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE-FIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior conforme las postulaciones se establecieron los montos siguientes para las iniciativas que se señalan:

CÓDIGO INICIATIVAS	% APOORTE FIE RESPECTO DEL TOTAL	% APOORTE PRIVADO RESPECTO DEL TOTAL	% APOORTE CORFO RESPECTO DEL TOTAL	% APOORTE OTROS PÚBLICOS RESPECTO DEL TOTAL
FIE-2015-V013	52%	20%	12%	16%
FIE-2016-V008	70%	30%		
FIE-2016-V007	52%	43%		5%
FIE-2016-V005	50%	50%		



#### **DÉCIMOPRIMERO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS**

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **DÉCILOSEGUNDO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS**

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja, por cada iniciativa, elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dichos programas de caja deberán reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo a los programas de caja señalados.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, en conformidad a la normativa vigente.

#### **DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

#### **DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.

5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En las iniciativas que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir los respectivos borradores de las bases, documentos anexos y guías técnicas, a la Secretaría Ejecutiva del FIE para ésta los revise y otorgue su conformidad de manera previa a su publicación.  
Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas, CORFO requerirá que las condiciones de adjudicación establecidas por el CIE, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias, debiendo remitirse a la Secretaría Ejecutiva del FIE aquellas resoluciones que contengan esas condiciones, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su dictación.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN**

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

#### **DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

#### **DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO**

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes que



conste por escrito.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de una de las iniciativas comprendidas en el presente Convenio, se podrá dar término anticipado a ésta, en caso de que, puesto el incumplimiento en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, este no haya sido remediado dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación. En dicho caso, se dará término anticipado a dicha iniciativa y se modificará el presente Convenio, eliminándola y subsistiendo plenamente el resto de las iniciativas y las obligaciones que derivan de ella para ambas partes.

#### **DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN**

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl, corfofie@corfo.cl e innovafie@corfo.cl

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

#### **DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA**

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía, Fomento y Turismo, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitrán Colodro para representar a Corfo, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, Mediante Decreto Supremo N° 81, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño;  
Eduardo Bitrán Colodro, Vicepresidente Ejecutivo, Corporación de Fomento de la Producción

ANEXONº 1

**I. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS**

Nombre del servicio o entidad otorgante: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**II. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTIÓ LOS RECURSOS**

a) Nombre del servicio o entidad receptora: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

b) Nombre del servicio o entidad receptora: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha: \_\_\_\_\_

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos: \_\_\_\_\_

Nº Cuenta Bancaria: \_\_\_\_\_

Comprobante de Ingreso: \_\_\_\_\_

Objetivo de la Transferencia: \_\_\_\_\_

Nº de identificación del proyecto o Programa: \_\_\_\_\_

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Modificaciones: N° \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Item Presupuestario	Subtítulo	Item	Asignación
0			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Periodo de rendición	XX	XX	20XX

**III. DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERIODO**

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior: \_\_\_\_\_

b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición: \_\_\_\_\_

c) Total Transferencias a rendir: \_\_\_\_\_

d) Gastos de Operación: \_\_\_\_\_

e) Gastos de Personal: \_\_\_\_\_

f) Gastos de Inversión: \_\_\_\_\_

g) Total recursos rendidos: \_\_\_\_\_

h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERIODO SIGUIENTE: \_\_\_\_\_

0 (c - g)

0 (d + e + f) = g

0 (a + b) = c

**IV. DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO**

Nombre del Funcionario	RUT	Cargo	Dependencia
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Nombre y nombre del responsable de la Rendición: \_\_\_\_\_

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS

TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO		DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ O US\$
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)			
<b>TOTAL</b>							

## ANEXO 2

### FIE-2016-V001

#### Proyecto de innovación institucional. Diálogo permanente entre empresas, comunidades y Estado y gestión pública de grandes proyectos

##### Objetivo

El objetivo del referido programa es agilizar y viabilizar grandes proyectos de inversión que cumplan con ser virtuosos, inclusivos y sostenibles, a través de un sistema de coordinación pública y diálogo permanente entre comunidades, empresas y Estado para generar beneficio compartido y valor en los territorios intervenidos, asegurar el bien común y el respeto a los derechos de todas las personas. Para esto se desarrollará una propuesta de innovación institucional que cree un sistema de diálogo permanente y se ejecutarán dos pilotos que permitan probar metodologías de diálogo e implementar y validar propuestas.

##### Objetivos Específicos

- Diseñar una propuesta de gobernanza del sistema de diálogo y resolución adecuada de controversias en los territorios entre comunidades, empresa y Estado con base en los estándares internacionales reconocidos en el proyecto.
- Diseñar y desarrollar una propuesta para la coordinación de grandes proyectos de inversión.
- Definir y desarrollar una propuesta para incorporar un mecanismo de resolución de controversias en los territorios entre sociedad, empresa y Estado que sea flexible, participativo y adecuado para las partes y su entorno.
- Implementar y validar propuestas mediante tres pilotos en tres regiones del país.
- Desarrollo y transferencia de aprendizajes y capacidades sobre el sistema de diálogo entre sociedad, empresas y Estado.

##### Metodología

El sistema de diálogo y resolución de controversias y conflictos se compone de cinco módulos:

(i) Módulo de Coordinación: Apoyará la creación de una oficina de grandes proyectos que coordina a los diferentes servicios públicos que realizan los trámites que requiere un gran proyecto de inversión; (ii) Módulo Sistema de Diálogo: Desarrollar metodologías respecto a la participación y el diálogo entre los actores involucrados, la evaluación integral de los impactos, la concreción de acuerdos formales y de métodos de resolución de controversias y el monitoreo y evaluación de los acuerdos; (iii) Módulo Sistema de Resolución de Controversias y Conflictos: Elaborar un sistema de resolución de conflictos mediante mecanismos que permita prevenir los conflictos y resolver aquellos que se manifiesten en una etapa temprana. La implementación será en conjunto con el Poder Judicial; (iv) Módulo Observatorio y Certificación: Analizar casos, evaluar la experiencia y el aprendizaje de procesos. En el caso de la certificación busca identificar mecanismos o institución responsable del seguimiento y validación del proceso; y (v) Módulo Sistema y Fondo de Apoyo al Diálogo: Componentes transversales que entregan información, habilitación y apoyo calificado.

Los pilotos permitirán probar en terreno las propuestas sobre coordinación, participación y diálogo, y mecanismos de resolución de controversias. Los pilotos contarán con la participación y colaboración del Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL) a través de su programa de Pre inversión de Licencia Social quien validará una metodología de diálogo temprano de alto estándar socio ambiental para la comunidad, empresa y gobierno que permita generar confianza y construir relaciones de colaboración. Como resultado de estos pilotos, CPL pondrá en marcha un instrumento de diálogo temprano cuyo resultado se materializaría mediante un acuerdo (contrato) entre las partes.

## Actividades

1. Consultorías: Para el diseño de un sistema de coordinación y gobernanza que facilite el diálogo entre comunidades, empresas y Estado, se contratará de forma independiente el diseño de 5 módulos los que deberán contener análisis desde un punto de vista administrativo, financiero y jurídico.
  - a. Módulo de Coordinación: Se considera la elaboración de una consultoría por parte de un experto nacional o internacional con competencia en materia de institucionalidad, gestión pública y proyectos, el cual contará con el apoyo de otros (Suiza, Australia) para conocer en detalle el funcionamiento de la Major Projects Management Office.
  - b. Módulo Sistema de Diálogo: Se considera una consultoría por parte de un experto y su equipo con experiencia en materia de participación, diálogo y relación con comunidades, que desarrolle cada uno de los cuatro componentes que se indican como base del análisis. Los cuatro componentes que deben ser trabajados en la consultoría son:
    - Condiciones del diálogo
    - Evaluación integral de impactos
    - Acuerdos
    - Monitoreo y evaluación
  - c. Módulo Sistema de Resolución de Controversias y Conflictos: Se considera una consultoría que proponga un sistema adecuado de resolución de conflictos, por parte de un experto con competencias en derechos y resolución de conflictos, que a su vez tenga en consideración experiencias internacionales exitosas según los estándares internacionales del sistema de diálogo.
  - d. Módulo Observatorio y Certificación: Se realizará una consultoría que consiste en un informe técnico donde se describe tanto la organización, como la administración y propuestas de figura legal con sus ventajas y desventajas del observatorio. También se desarrollará en la consultoría un mecanismo eficiente para la certificación que debe existir en el sistema de diálogo como también los mecanismos de control que garanticen probidad y transparencia a los procesos.
  - e. Módulo Sistema y Fondo de Apoyo al Diálogo: Se considera una consultoría que desarrolle una propuesta técnica del sistema de apoyo al diálogo y un fondo que lo financie. Particularmente se desarrollarán mecanismos para que la información sea transparente, oportuna, íntegra y comprensible, como también respecto a la habilitación necesaria y acompañamiento de las comunidades mediante capacidades y habilidades.
2. Pilotos: Con el objetivo de probar las propuestas sobre coordinación, participación y diálogo, y mecanismos de resolución de controversias, se considera realizar dos pilotos en conjunto con el CPL que permitan identificar en terreno la eficiencia y eficacia de cada uno de los diseños propuestos. Los pilotos propuestos son:
  - a. Sierra Gorda: Piloto enfocado en lograr acuerdos formales mediante generación de beneficio compartido, debido a que corresponde a un territorio con tres proyectos de inversión que ya se encuentran en el SEIA (Minerales primarios Minera Spence, Desarrollo Minera Centinela, Optimización Proyecto Sierra Gorda - Área Mina Planta) y evaluar la implementación de mecanismos colaborativos de resolución de conflictos, tales como la mediación, arbitraje y conciliación para estimar el

organismo adecuado y las condiciones requeridas para implementar un proceso de resolución de controversias y posibles conflictos que pueda ser utilizado efectivamente por personas, pueblos y empresas en condiciones de igualdad.

- b. Alto Loma: Se busca realizar un proceso de diálogo entre las comunidades y un conjunto de empresas con inversiones en el territorio (Codelco, El Abra, ENEL, ADASA), con foco en las controversias que pueden surgir con comunidades indígenas asociadas a estos proyectos de inversión.

Cabe destacar que los pilotos son referenciales y en caso de modificación en el número de pilotos y/o el contenido de éstos, se realizará una solicitud de aprobación al FIE.

3. Difusión: Se considera clave difundir y publicitar logros, dificultades, desafíos y experiencias que se enfrentaron durante el proyecto dada su novedad y aporte al país. Se realizarán seminarios abiertos con tres enfoques, uno en la sociedad civil, otro en el sector privado y un tercero al sector público.

### Indicadores

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			2016	2017	2018
Propuesta sistema de diálogo y participación	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Propuesta sistema y fondo de apoyo al diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Propuesta observatorio para el sistema de diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%		100%
Definición de contenidos estratégicos financieros, técnicos y jurídicos para el sistema de participación, diálogo y resolución de controversias en los territorios entre comunidades, empresa y Estado.	Revisión de contenidos	Informe de Avance y Final aceptados		30%	100%
Propuesta de certificación para el sistema de diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados		50%	100%
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Avance de la propuesta de modelo de coordinación de grandes proyectos de inversión.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo sobre coordinación.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Avance propuesta mecanismos de resolución de controversias.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo sobre sistemas de resolución de controversias.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Reuniones desarrolladas con actores locales en cada uno de los pilotos previos a las mesas de diálogo.	Número de reuniones	Registro de asistentes de reuniones	3	3	

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			2016	2017	2018
Número de diagnósticos y planes de trabajo del territorio según total de pilotos.	Número de diagnósticos	Informes de diagnósticos	1	1	
Porcentaje de avance de la implementación de los pilotos.[2]	Actividades año/Actividades totales	Reporte de ejecución presupuesto y actividades de cada piloto	10%	60%	100%
Número de acuerdos formales entre comunidades, empresas y Estado [3].	Número de acuerdos	Acuerdos formales firmados y validados por los actores			2
Seminarios para difusión del sistema de diálogo entre sociedad, empresas y Estado, con enfoque en sector público, privado y sociedad civil.	Número de seminarios	Lista de asistentes a seminarios ejecutados			3
Número de instancias de transferencia de capacidades a nivel regional y local.	Número de actividades	Lista de asistentes a instancias de transferencia de capacidades ejecutadas			4
Acuerdo del sector público que da respuesta a la propuesta de la comisión asesora para un nuevo Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) respecto a la necesidad de desarrollar diálogo previo al SEIA. Se espera la incorporación formal del sistema de diálogo permanente mediante un instrumento legal.	Acuerdo	Acuerdo formal firmado			X
Mejora en el sub-indicador Socioeconomic agreements/community development conditions index estimado por el Fraser Institute como parte del Mining Investment Attractiveness Index	Puntaje indicador año 3/Puntaje indicador año 2015 (70%)	Annual Survey of mining companies Fraser Institute			5%

## **Anexo N°3**

### **FIE-2015-V013**

#### **Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería**

##### **Objetivo**

El objetivo del referido programa es contribuir a mejorar la productividad del sector minero acelerando el cierre de las brechas de capacidades de las instituciones de formación para el trabajo y articulándolas con el mundo productivo a través de una plataforma de desarrollo y transferencia de capacidades. La plataforma se orienta hacia el mundo de las instituciones de formación para el trabajo (CT-TP) que tienen foco en ocupaciones relevantes para la minería y que están basadas en habilidades STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics).

##### **Objetivos Específicos**

- i. Diseñar e instalar una estructura de gobierno sustentable que asegure contar con un modelo asociativo para el funcionamiento del Centro.
- ii. Identificar y anticipar brechas de capital humano de la industria de acuerdo a los desafíos productivos y tecnológicos de la minería del futuro.
- iii. Construcción de estándares laborales u orientaciones para el desempeño laboral, alineadas con las demandas de la industria a través del marco de cualificaciones de la minería.
- iv. Convocar y articular una red de instituciones de formación TP para la minería.
- v. Desarrollar estándares para la formación y ajustar los currículos de nivel medio y TNS, a partir del Marco de Cualificaciones de la Minería.
- vi. Identificar, instalar, evaluar y recomendar tecnologías, infraestructura y equipamiento que aceleren la adquisición de competencias técnicas y transversales.
- vii. Definir y aplicar un modelo de formación y capacitación de directivos, docentes e instructores para fortalecer las capacidades de las instituciones de formación.
- viii. Desarrollar e implementar un sistema de evaluación de aprendizajes que otorgue garantías al mundo productivo y permita articular itinerarios formativos (EMTP, OTEC, TNS).
- ix. Desarrollar capacidades en las empresas (mineras y proveedoras) para la gestión interna en base a estándares laborales e implementar un programa sectorial de prácticas laborales que contribuya a mejorar la empleabilidad de los egresados en el sector minero y relacionados.

##### **Metodología**

La iniciativa se estructura en función de una plataforma de desarrollo y transferencia que articule información, estándares orientadores, infraestructura, recursos y generación de capacidades para potenciar el conjunto del sistema de formación de capital humano en concordancia con el mercado laboral minero. En términos generales, esta plataforma modela, prototipea y transfiere soluciones formativas y sistémicas de alto impacto que dan respuesta al conjunto de necesidades del sistema en sus distintos niveles.

Esta plataforma será capaz de hacerse cargo de los siguientes desafíos de carácter nacional, que desde el foco en el sector Minero, son transferibles a otros sectores productivos:

- Contar con mecanismos de aseguramiento de calidad y medición de resultados para la Formación Técnica, tanto de nivel medio como superior.
- Fortalecer enfoque de competencias (marco de cualificaciones, alineamiento curricular, y flexibilización de la formación).
- Proveer una enseñanza pertinente, asegurando trayectorias post secundarias, laborales y formativas.
- Desarrollar competencias transversales de pensamiento y experimentación científica, matemáticas y TICs, así como conductuales asociadas a la empleabilidad y el emprendimiento, entre otras.
- Desarrollar adecuados sistemas de prácticas intermedias y profesionales.
- Establecer vínculos permanentes con el sector productivo, garantizando un currículo actualizado y una oferta articulada.
- Generación de capacidades mediante Buenas Prácticas y estrategias de formación Docente y Directiva.
- Articulación con la Educación Superior.
- Reconocimiento de las instancias de capacitación de especialidad e incorporación de éstas a las trayectorias formativas.

#### **Actividades**

La iniciativa contempla el desarrollo de las siguientes actividades por componente:

<b>Componentes</b>	<b>Actividades / Entregables</b>
Gobernanza y Sustentabilidad	Modelo de institucionalidad para el proyecto
	Sistema de monitoreo y evaluación
	Modelo Institucional de largo plazo / modelo de sostenibilidad
Sistema Integral de Información, Prospección y Anticipación	Estudio Fuerza Laboral Sectorial y por Empresas / Datamart
	Foresight tecnológico
	Prospección de mejores prácticas para la formación técnica
	Prospección de nuevas tecnologías para la formación técnica
	Observatorio de Mejores Prácticas de Formación (web)
	Buscador Oferta Formativa en web CCM
	Informe de Línea Base
Desarrollo de estándares laborales basados en el marco de cualificaciones de la minería	Marco de Cualificaciones Minería con estándares laborales actualizado y sus competencias transversales disponibles
Red de Instituciones de Formación para el Trabajo	Identificación de instituciones EMTP, TNS y OTEC y articulación de la red
	Diseño y operación de plataforma web
	Realización de seminario para directivos de establecimientos EMTP, IES y OTEC
Desarrollo de Estándares y Metodologías formativas	Formulación de paquetes de entrenamiento
	Elaboración de perfiles de egreso
	Definición de estándares de aprendizaje por nivel y especialidad
	Selección de especialidades/programas por institución MTP, TNS, OTEC
	Diseño curricular a nivel medio y de TNS para el logro de los estándares
	Formulación mecanismo de articulación, por especialidad
	Implementación y acompañamiento de establecimientos MTP, IES y OTEC
Tecnologías de aprendizaje, infraestructura y equipamiento	Identificación de tecnologías para acelerar el aprendizaje
	Definición de espacio e infraestructura requerida para procesos de pilotaje
	Implementación de tecnologías en instituciones definidas para el pilotaje
	Evaluación de impacto del uso de tecnologías en formación técnica
	Incorporación de tecnologías exitosas en módulos de aprendizaje y generación de recomendaciones para la transferencia
Desarrollo de capacidades formativas	Definición de perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores
	Formulación de módulos de formación y capacitación
	Selección y capacitación de directivos, docentes e instructores
	Certificación de instructores EMTP
	Definición de procedimientos y metodologías para la evaluación de estándares / cualificaciones

Evaluación de aprendizajes/certificación formativa	Diseño de instrumentos de evaluación para cualificaciones de nivel TNS
	Diseño de instrumentos de evaluación para cualificaciones de nivel EMTP y OTEC
	Aplicación y sistematización de evaluaciones
	Diseño, implementación y prototipo de certificación formativa de competencias
	Informe de Evaluación de Resultados de Aprendizajes para instituciones de formación
	Formulación de Marco de Buenas Prácticas de la Formación
	Evaluación de las prácticas de programas
	Obtención sello BPF del CCM
Desarrollo de capacidades sectoriales y de programa de prácticas laborales	Estándares para la transferencia y empresas con sistemas ajustados
	Realizar convenios para prácticas laborales con empresas relacionadas
	Diseñar y probar un modelo estandarizado de prácticas laborales
	Web CCM, Sistema Prácticas Laborales, Sistema Seguimiento

#### Indicadores

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Sesiones del Consejo Directivo	# de sesiones	Informe Semestral	3	6	9
Informe de retroalimentación anual al proyecto	Informe	Informe Semestral	1	2	3
Informe con modelo de sostenibilidad	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Estudios de fuerza laboral sectorial y por empresa realizados, publicados y difundidos	# de estudios	Informe Semestral	1	2	3
Informe de tecnologías críticas a ser incorporadas en currículos TP minero (en base a RTM Corfo)	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Visitas técnicas a centros TP de clase mundial	# de visitas	Informe Semestral	0	1	2
Informes de mejores prácticas para la formación técnica	# de informes	Informe Semestral	0	1	2
Matriz con tecnologías potenciales según proceso productivo y competencias genéricas de acuerdo a niveles del marco de cualificaciones	Matriz desarrollada	Informe Semestral	0	1	1

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
% de instituciones participantes del programa usando sistema habitualmente	# instituciones participantes del programa usando sistema en t/ instituciones participantes del programa	Informe Semestral	0%	40%	80%
Actualizaciones del Buscador de Oferta Formativa	Nº de actualizaciones del Buscador de Oferta Formativa	Informe Semestral	1	2	3
Informe de línea base para el seguimiento anual de indicadores	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Actualizaciones al MCM	Nº de actualizaciones al MCM	Informe Semestral	1	2	2
Liceos EMTP involucrados en la red	Nº de liceos EMTP involucrados en la red	Informe Semestral	10	30	30
IES involucradas en la red	Nº de IES involucradas en la red	Informe Semestral	5	10	10
OTEC involucrados en la red	Nº de OTEC involucrados en la red	Informe Semestral	10	15	15
Instituciones participantes utilizando Web Centro de Transferencia	# instituciones participantes del programa usando sitio web en t/ instituciones participantes del programa	Informe Semestral	0	30%	80%
Seminarios	Nº de seminarios realizados	Informe Semestral	1	2	3
Paquetes de entrenamiento disponibles como estándares sectoriales	Nº de paquetes de entrenamiento disponibles como estándares sectoriales	Informe Semestral	34	34	34
Perfiles de egreso desarrollados en base a estándares formativos	Nº de perfiles de egreso desarrollados en base a estándares formativos	Informe Semestral	7	12	12
Informe con estándares conductuales y STEM para MCM	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Informe con estándares de aprendizaje para las 34 cualificaciones laborales	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Especialidades de nivel medio seleccionadas	Nº de especialidades de nivel medio seleccionadas	Informe Semestral	7	7	7
Programas TNS seleccionados	Nº de programas TNS seleccionados	Informe Semestral	5	5	5
Programas OTEC seleccionados	Nº de programas OTEC seleccionados	Informe Semestral	34	34	34
Módulos (+/-300 horas c/u) desarrollados	Nº de módulos (+/-300 horas c/u) desarrollados	Informe Semestral	29	49	49
Especialidades EMTP desarrolladas	Nº de especialidades EMTP desarrolladas	Informe Semestral	0	7	7

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Especialidades TNS desarrolladas	Nº de especialidades TNS desarrolladas	Informe Semestral	0	5	5
Especialidades EMTP con mecanismo de articulación con carrera TNS definido	Nº de especialidades EMTP con mecanismo de articulación con carrera TNS definido	Informe Semestral	0	5	5
Liceos/especialidad con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Nº de liceos/especialidad con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	0	15	30
IES con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Nº de IES con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	0	10	10
Programas de OTEC con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Nº de programas de OTEC con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	14	40	75
Informe de recursos tecnológicos relevados por especialidad y nivel	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Informe de requerimientos y disponibilidad de infraestructura para el desarrollo de pilotos	Informe	Informe Semestral	0	1	1
Tecnología para pilotaje instalada	Tecnología instalada periodo T/Total de pilotos planificados	Informe Semestral	0	60%	100%
Evaluaciones	Nº de evaluaciones desarrolladas	Informe Semestral	0	6	12
Tecnologías evaluadas exitosas incorporadas a actividades de aprendizaje	Tecnología instalada periodo T/Total de pilotos planificados	Informe Semestral	0	50%	100%
Perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores	Nº de perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores	Informe Semestral	3	3	3
Programas de formación y capacitación desarrollados	Nº de programas de formación y capacitación desarrollados	Informe Semestral	3	3	3
Directivos capacitados	Nº de directivos capacitados	Informe Semestral	0	30	75
Docentes capacitados	Nº de docentes capacitados	Informe Semestral	0	60	120
Instructores capacitados	Nº de instructores capacitados	Informe Semestral	15	30	60
Instructores EMTP certificados	Nº de Instructores EMTP certificados	Informe Semestral	0	20	50
Informe con procedimientos y metodologías para la evaluación de estándares / cualificaciones	Informe	Informe Semestral	1	1	1

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Instrumentos de evaluación TNS para cualificaciones diseñados	Nº de instrumentos de evaluación TNS para cualificaciones diseñados	Informe Semestral	0	20	20
Instrumentos de evaluación EMTP y OTEC para cualificaciones diseñados	Nº de instrumentos de evaluación EMTP y OTEC para cualificaciones diseñados	Informe Semestral	0	0	20
Especialidades/programas con evaluaciones aplicadas y sistematizadas	Nº de especialidades/programas con evaluaciones aplicadas y sistematizadas	Informe Semestral	0	0	12
Prototipos de certificación formativa diseñados, implementados y probados	Nº de prototipos de certificación formativa diseñados, implementados y probados	Informe Semestral	0	0	37
Informes de evaluación de resultados de aprendizajes para establecimientos EMTP, IES y OTEC	Nº informes de evaluación de resultados de aprendizajes para establecimientos EMTP, IES y OTEC	Informe Semestral	0	0	15
Marco de Buenas Prácticas aprobado por CCM	Carta de aprobación	Informe Semestral	1	1	1
Informes de resultados de evaluación institucional, de liceos, OTEC e IES	Informe	Informe Semestral	0	0	45
Informe en web CCM sobre instituciones con sello	Informe	Informe Semestral	1	2	3
Faenas mineras y empresas proveedoras ajustadas en sus estándares de gestión de capital humano	Nº de faenas mineras y empresas proveedoras ajustadas en sus estándares de gestión de capital humano	Informe Semestral	10	20	30
Matrícula egresada de programas con sello CCM que dispone de espacios de práctica laboral	Matrícula egresada de programas con sello CCM que dispone de espacios de práctica laboral periodo T/Matrícula egresada de programas con sello CCM	Informe Semestral	50%	50%	50%
Guías para realización y evaluación de prácticas	Nº de guías para realización y evaluación de prácticas	Informe Semestral	0	30	46
Jóvenes dentro de sistema de seguimiento y prácticas laborales	Jóvenes dentro de sistema de seguimiento con prácticas laborales/jóvenes dentro de sistema de seguimiento	Informe Semestral	50%	70%	90%



## Anexo N°4

FIE-2015-V008

### **Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros**

#### **Contexto**

Los Programas Tecnológicos, están orientados a resolver “fallas sistémicas” en el ecosistema de innovación o abordar “bienes club”, impulsando una dinámica asociativa entre empresas, universidades, centros tecnológicos y el sector público para generar agendas de I+D aplicada de largo plazo que generen el conocimiento y tecnologías críticas para cerrar brechas y capturar oportunidades, creando ventajas competitivas sustentables en sectores o ámbitos estratégicos.

#### **Objetivos**

El objetivo general del programa es identificar y cuantificar la existencia de minerales de alto valor contenidos en los relaves y promover la adopción, adaptación y/o desarrollo de tecnologías de procesamiento que permitan captura valor y contribuir a transformar los depósitos de relaves “ de un pasivo a un activo”, desarrollando capacidades tecnológicas y nuevos proveedores que diversifiquen las oferta de productos y servicios asociados a la minería y, a la vez, generen externalidades positivas en materia ambiental.

En el marco de esta convocatoria se esperan iniciativas que promuevan y desarrollen la recuperación de minerales estratégicos - distintos de cobre y molibdeno - en los depósitos de relaves.

Para asegurar el propósito de la convocatoria, la propuesta deberá considerar, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

1. Determinar la presencia de elementos estratégicos en los depósitos de relaves.
2. Determinar el valor económico de estos elementos potencialmente recuperables.
3. Identificar, adaptar y/o desarrollar tecnologías o esquemas/métodos tecnológicos que permitan la recuperación de los elementos estratégicos seleccionados a escala piloto.
4. Fortalecer las capacidades locales, tanto en técnicas de sondaje, como en capacidades analíticas de caracterización y en tecnologías de recuperación de minerales desde relaves.
5. Fomentar el desarrollo de proveedores asociados al uso de las tecnologías o esquemas tecnológicos y sistemas de información desarrollados, con vocación exportadora.
6. Desarrollar una estrategia de difusión y comunicaciones sobre las actividades y resultados del programa hacia los principales grupos de interés, incluyendo mecanismo de consulta pública y documentos de uso público.
7. Implementar modelos de gestión del programa asociativo que aseguren una adecuada gobernanza y que aborden los requerimientos de propiedad intelectual y gestión de calidad de la I+D+i generada.

## Resultados Esperados

La propuesta deberá comprometer resultados consistentes con los objetivos específicos, entre los cuales se deberán considerar:

1. Estado del arte de las tecnologías de recuperación de elementos de valor desde depósitos de relaves.
2. Análisis de los principales elementos contenidos en los depósitos de relaves de cobre y potencial de mercado de los más atractivos y priorización de aquellos con mayor viabilidad tecnológica y comercial.
3. Desarrollo y/o adaptación de tecnologías que permita la recuperación de los elementos estratégicos seleccionados a escala piloto.
4. Estrategia para el escalamiento y aplicación de las tecnologías aquí desarrolladas, a fin de promover la comercialización de elementos de valor, incluyendo una propuesta de consideraciones técnicas para el marco regulatorio que debería normar la actividad.
5. Desarrollo de proveedores locales para el escalamiento y comercialización de las nuevas tecnologías de recuperación productiva y de servicios desarrollados en el Programa.
6. Capacidades tecnológicas fortalecidas en el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, en técnicas de sondaje, métodos analíticos de caracterización y tecnologías de recuperación.
7. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la caracterización y recuperación de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.
8. Modelo de gestión del programa tecnológico, que incorpore i) Gestión de Propiedad y Transferencia tecnológica, ii) Gobernanza, y iii) Sistema de gestión de calidad de la I+D+i.

## Indicadores De Resultados

La propuesta deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el proyecto, incluyendo las métricas de desempeño asociadas, debiendo considerarse los siguientes como resultados mínimos a lograr en los plazos indicados:

Indicador	Metodología de Cálculo	Medio de Verificación	Meta		
			Año 1	Año 2	Año 3
Estado del arte de las tecnologías de recuperación de minerales estratégicos (16 priorizados UE)	% de avance del informe	Informe de Estado del Arte	100% (mes 6)		
Priorización de elementos con mejor combinación de potencial de mercado y factibilidad de producción (a menos 6, a no ser que potencial indique no viable)	% de avance del informe	Informe de priorización de elementos	100%		
Técnicas de sondaje de bajo costo para realizar la caracterización de nuevos minerales en el relave	Pruebas de técnicas de sondaje (acumulado)	Informe de pruebas de nuevas técnicas analíticas de sondaje		1	3
Modelo de caracterización de relaves	% de avance del informe	Informe modelo de caracterización de relaves		50%	100%
Tecnologías y/o procesos adaptados/ desarrollados	Número de tecnologías (acumulado)	Informes de avance de tecnologías de recuperación			3

					Meta
Indicador	Metodología de Cálculo	Medio de Verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Número de proveedores vinculados a las adaptaciones y desarrollos tecnológicos asociados a este programa.	Proveedores participantes del programa (acumulado)	Informe anual de proveedores participantes en el programa			3
Universidades y centros de investigación participan en el proyecto.	Número de universidades y centros que participan en el proyecto. (acumulado)	Informe de actividades de las actividades realizadas por las universidad	1		3
Manuales de uso público para la caracterización y recuperación de elementos de valor de tranques de relaves	Número de manuales finalizados	Manuales disponibles para el público			3
Propuesta para el marco normativo que habilite la recuperación de elementos de valor desde relaves, en coordinación con la autoridad.	% del avance	Informe con la propuesta			Prop. preliminar

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.

## Anexo N°5

FIE-2016-V005



### Programa de Monitoreo en Línea de Relaves

#### Contexto

Los Programas Tecnológicos, están orientados a resolver “fallas sistémicas” en el ecosistema de innovación o abordar “bienes club”, impulsando una dinámica asociativa entre empresas, universidades, centros tecnológicos y el sector público para generar agendas de I+D aplicada de largo plazo que generen el conocimiento y tecnologías críticas para cerrar brechas y capturar oportunidades, creando ventajas competitivas sustentables en sectores o ámbitos estratégicos.

#### Objetivos

El objetivo general del programa es desarrollar un sistema de monitoreo de estabilidad física y química de depósitos de relaves que use las mejores tecnologías disponibles y desarrolle innovadores mecanismos para la medición de parámetros y variables críticas, a fin de proporcionar información de calidad, confiable y en tiempo real a las compañías mineras, las comunidades y la autoridad, fortaleciendo la gestión operacional, reduciendo la percepción de riesgo y mejorando la comunicación entre las partes y la respuesta ante situaciones de eventuales emergencias.

Se espera que esta iniciativa contribuya – junto a otras acciones de los pilares de minería inclusiva y sostenible realizadas por la alianza Valor Minero – a facilitar la licencia social para operar y asegurar el desarrollo de la industria minera nacional.

Para asegurar el propósito de la convocatoria, la propuesta deberá considerar, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar e implementar modelos que permitan evaluar de manera integral la estabilidad física, química y los riesgos asociados en los depósitos de relaves, incluyendo índices de estabilidad y criterios de aceptabilidad que tengan en consideración el marco regulatorio vigente y las recomendaciones de la autoridad competente (Sernageomin).
2. Identificar y/o desarrollar nuevos métodos y sistemas de medición en línea de parámetros y factores críticos para evaluar la estabilidad física y química de los depósitos de relaves, resolviendo las brechas para aquellos que en la actualidad no son factibles de medir o sólo se miden de manera discreta.
3. Diseñar e implementar una plataforma abierta e interoperable que centralice la información generada y permita el acceso a información relevante y el envío de alertas antes eventuales riesgos a los principales grupos de interés.
4. Fomentar el desarrollo de capacidades tecnológicas y proveedores locales asociados a los desafíos tecnológicos en modelos, tecnologías de medición y sistemas de información, que puedan proveer bienes y servicios a la minería nacional y luego internacionalizar su oferta.
5. Desarrollar una estrategia de difusión que contribuya a un mejor entendimiento de la problemática en diversos actores y un plan de comunicaciones sobre las actividades y logros del programa hacia los principales grupos de interés, así como mecanismos de consulta y validación de componentes clave del proyecto.

6. Implementar modelos de gestión del programa asociativo que aseguren una adecuada gobernanza y que aborden los requerimientos de propiedad intelectual y gestión de calidad de la I+D+i generada.

#### **Resultados Esperados**

La propuesta deberá comprometer resultados consistentes con los objetivos específicos, entre los cuales se deberán considerar:

1. Estado del arte detallado de los modelos, tecnologías y sistemas atingentes al foco del programa.
2. Modelos de estabilidad física, química y de riesgos a adaptar/desarrollar.
3. Índices de estabilidad (físicos, químicos ) seleccionados, a partir de los modelos anteriores.
4. Rangos de aceptabilidad para los parámetros clave, respecto a los cuales se medirá la desviación que determinará la estabilidad del depósito de relaves.
5. Estrategia de adopción, adaptación y/o desarrollo de tecnologías (sensores, uso de imágenes satelitales, otros) para la obtención de datos que permitan la medición discreta o en línea de parámetros considerados críticos para la estabilidad de los depósitos.
6. Plataforma de gestión de información, abierta e interoperable, que proporcione información consolidada y en tiempo real a los distintos grupos de interés (mineras, autoridades, comunidades, entre otros)
7. Mecanismos para la generación y transmisión de alertas tempranas ante eventuales situaciones de riesgo, concordados con la autoridad competente.
8. Desarrollo de proveedores locales para el escalamiento y comercialización de los modelos de estabilidad, tecnologías de medición y sistemas de información u otros desarrollados en el Programa.
9. Capacidades tecnológicas fortalecidas en el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, mediante la incorporación de capital humano avanzado y el reforzamiento de competencias tecnológicas en variados actores.
10. Plan de difusión y comunicaciones, segmentado para las distintas audiencias y grupos de interés, incluyendo los mecanismos de consulta y validación.
11. Modelo de gestión de Propiedad y Transferencia tecnológica.
12. Modelo de Gobernanza.
13. Sistema de gestión de calidad de la I+D+i.

#### **Indicadores de Resultados**

La propuesta deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el proyecto, incluyendo las métricas de desempeño asociadas, debiendo considerarse los siguientes como resultados mínimos a lograr en los plazos indicados:

					Meta
Indicador	Metodología de Cálculo	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Estado del arte, plan de actividades e indicadores ajustados	% de avance del desarrollo	Informe emitido	100% (mes 6)		
Modelos de estabilidad Física y química con índices de estabilidad y rangos de aceptabilidad definidos y validados por Sernageomin	% de avance del desarrollo	Informe final de desarrollo del modelo		100%	
Diseño conceptual de la Plataforma de gestión de la información abierta e interoperable, incluyendo generación y transmisión de alertas tempranas	% de avance del diseño conceptual	Informe del Diseño Conceptual	100%		
Tecnologías de medición adaptadas/desarrolladas para la medición discreta y/o en línea de parámetros críticos.	N° de Tecnologías adaptadas/desarrolladas (acumulado)	Informe de tecnologías adaptadas/desarrolladas		1	2
Implementación de un piloto del sistema en al menos un trünque de relaves en Chile.	Piloto con tecnología disponible operando	Informe de operación del piloto		Piloto Operando	
Difusión a los grupos de interés, entre ellos la comunidad, de la iniciativa.	Al menos 5 eventos de difusión desarrollados a nivel nacional (acumulado)	Acta de asistencia de cada evento	1	2	3
Empresas proveedoras locales participando en los desarrollos del proyecto	Número de empresas (acumulado)	Carta de empresas		3	
Capital humano especializado incorporado al programa	Número de PhDs incorporados en ámbitos foco del programa (acumulado)	Contrato de trabajo	1	2	3

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.

## Anexo N°6

### FIE-2016-V007

#### Programa de Innovación Abierta en Minería

##### Objetivo

El objetivo del referido programa es aportar al desarrollo de una industria de bienes y servicios intensivos en conocimiento a partir de los desafíos que enfrenta hoy la minería mediante un programa de innovación abierta que vincule a proveedores, emprendedores, empresas proveedoras, gremios, compañías mineras y en general, al ecosistema de la industria, que de viabilidad a nuestra industria minera y que al mismo tiempo ayude a desarrollar una base de proveedores que sofisticue y diversifique nuestro tejido productivo.

##### Objetivos Específicos

- i. Incrementar número de desafíos desde y hacia compañías mineras (push-pull), nuevas compañías mineras se incorporan al programa aumentando el número de proveedores participantes de los desafíos de la plataforma de innovación abierta.
- ii. Identificar oportunidades de desarrollo desde centros tecnológicos, orientando los programas tecnológicos según RoadMap Tecnológico, dando mayor foco estratégico a la línea de investigación de estos centros validados por las mineras.
- iii. Emprendimiento, desarrollo de nuevos proyectos start ups que aumentarán la masa crítica de empresas realizando innovaciones en el ecosistema minero.
- iv. Aumentar el encadenamiento productivo entre grandes proveedores- pequeños proveedores/Centros tecnológicos/Emprendedores, generando nuevos contratos de venta, distribución y/o codesarrollo de proyectos.
- v. Caracterizar y difundir oportunidades de desarrollo (pull-push), aumentando el número de propuestas de desarrollo desde y hacia la industria minera.
- vi. Aumentar el número de desafíos que desarrollan soluciones para la minería, permitirá en número de prototipajes y validaciones de nuevas tecnologías.
- vii. Aumentar soluciones generadas e implementarlas, dará una mayor oferta de soluciones tecnológicas a la industria minera.

##### Contexto

El Programa se sustenta en la experiencia previa del Programa de Proveedores de Clase Mundial (Programa de Proveedores de Clase Mundial - PPCM) - una iniciativa iniciada en 2009 por BHP Billiton y 2010 en Codelco, a partir del cual se identificaron brechas y oportunidades de mejora que dan pie a esta nueva etapa.

##### Metodología

Desarrollar conexiones entre desafíos identificados por compañías mineras y soluciones tecnológicas de empresas proveedoras medianas y pequeñas. Junto con esto, a través del proceso de búsqueda de soluciones el programa incorporará actores con potencial para agregar valor que hoy no están vinculados. Las actividades se desarrollarán dentro de un marco de 3 ejes orientados a la oferta: Grandes Proveedores, Centros de Investigación, Empresas Medianas y Pequeñas (incluyendo emprendimientos). Estos ejes se trabajarán tanto con mientras grandes como medianas. Adicionalmente, el programa busca facilitar el acceso a otros actores tales como fuentes de financiamiento e instituciones de aceleración y escalamiento que permitan potenciar, empaquetar y escalar las propuestas desarrolladas. Para ser elegibles, los desafíos/tecnologías deben estar en directa relación con la productividad o en el ahorro de costos.

## Actividades

La iniciativa contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

1. **Generación de Oportunidades:** Se refiere a la incorporación de nuevas mineras, grandes proveedores y/o empresas de la mediana. Dicha actividad es recurrente en el tiempo, y debe ser parte de un esfuerzo mutuo con los más altos representantes del Programa Nacional de Minería Alta Ley.
2. **Evaluación y Selección; Avances y Resultados:** Desarrollar de manera continua la entrega de cartera de desafíos por parte de las compañías mineras, el lanzamiento de los desafíos en la Plataforma de Innovación Abierta y realizar el filtro y selección con las compañías mineras de las propuestas recomendadas, así como el potencial detectado en los proveedores.
3. **Gestión del Portafolio de Negocios:** El foco estará en apoyar la firma de nuevos contratos. Por tanto, si bien se muestra un esbozo de programación, esta será reactiva según las oportunidades y señales del mercado.
4. **Desarrollo del ecosistema de innovación minera:** Considera la realización de bienes públicos y la entrega de información y experiencia relevante a la oferta, demanda y otros actores con el objetivo de enviar señales al mercado que permitan orientar la oferta y crecer en confianza
5. **Convocatorias de emprendimiento:** Actividades de atracción de emprendedores, como forma de generar un espacio de colaboración, construcción de capital social y de sofisticación de la oferta.

## Indicadores

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Meta		
			2016	2017	2018
Mayor oferta y demanda de soluciones tecnológicas	Nuevas compañías mineras se incorporan al programa	Firma convenio	3	4	5
Orientar programas tecnológicos según RMT	Cartera de proyectos orientadas a líneas de I+D+i identificadas en RMT	Informe de avance semestral, según convenio Corfo-centro	50%	80%	100%
Nuevos proyectos start ups	Número de start up que levanten capital semilla	Informe semestral de avance	8	12	14
Desafíos que incorporan a la plataforma de gestión para búsqueda de soluciones	N° de llamado a desafíos	Informe semestral de avance	45	60	68
Desarrollo de nuevas tecnologías validadas	Nuevos proyectos entre grandes proveedores-pequeños proveedores/Centros tecnológicos/Emprendedores	Contrato de validación y pilotaje con mineras	22	30	34
Mayor oferta de soluciones tecnológicas	Nuevas tecnologías y procesos	Convenios entre proveedores y compañías para implementación	10	12	15

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, del Presupuesto del Tesoro Público, correspondiente al año 2016.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**Distribución:**

- Secretaría Ejecutiva - Fondo de Inversión Estratégica.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

**GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS**  
PMM/lfmf

CORFO OFICINA DE PARTES
02.11.16 001529 -
SANTIAGO



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS CÓDIGOS FIE-2016-V001, FIE-2015-V013, FIE-2016-V008, FIE-2016-V005, Y FIE-2016-V007, RELATIVAS AL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE MINERÍA DE ALTA LEY, A SER FINANCIADAS POR EL "FONDO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA - FIE".**

VISTO:

**EXENTA DE TOMA DE RAZON**

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante FIE.
2. Que, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto señalado en el visto anterior fijando condiciones para su ejecución.
3. Que, por **Resolución (A) N° 199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo – POF –, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE" como órgano competente para la asignación de recursos públicos, habiendo tenido este último su décima sesión el 14 de marzo de 2016, según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial Exenta N° 101, de 23 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Que, en la sesión señalada en el visto precedente, fueron presentadas a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las iniciativas presentadas por Corfo denominadas "Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo Permanente entre Empresas, Comunidades, Estado y Gestión Pública de Grandes Proyectos", Código **FIE-2016-V001**; "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería", Código **FIE-2015-V013**; "Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros", Código **FIE-2016-V008**; "Programa de Monitoreo en Línea de Relaves", Código **FIE-2016-V005**; y "Programa de Innovación Abierta en Minería", Código **FIE-2016-V007**, cuyos financiamientos fueron aprobados.
5. Que, con fecha 12 de julio de 2016, se suscribió un Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Corfo, que regula las

condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades asociadas al seguimiento del uso de los recursos que DIPRES transferirá a la Corporación para financiar las cinco iniciativas antes individualizadas.

6. El **Decreto (A) N° 106**, de 13 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón por la Contraloría General de la República el 17 de octubre de 2016, que aprobó el convenio individualizado en el visto precedente.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 6.640, y el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; y lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### RESUELVO:

**Apruébase** el Convenio de Desempeño suscrito el 12 de julio de 2016, entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

#### **"CONVENIO DE DESEMPEÑO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

En Santiago de Chile, a 12 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambos con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **"SUBSECRETARÍA"**, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N°60.706.000-2, en adelante **"CORFO"**, representado, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N°7.950.535-8, con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE-FIE" como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su décima sesión el 14 de Marzo de 2016 según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N°101, de 23 de Mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión, fueron presentados a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las iniciativas presentadas por CORFO, denominadas "Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos" **código FIE-2016-V001**; "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería" **código FIE-2015-V013**; "Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos

de Valor desde Relaves Mineros” código FIE-2016-V008; “Programa de Monitoreo en Línea de Relaves” código FIE-2016-V005; y “Programa de Innovación Abierta en Minería”, código FIE-2016-V007, cuyos financiamientos fueron aprobados.

5. Que las iniciativas referidas, serán implementadas a través de los instrumentos pertinentes del organismo ejecutor contemplados en las Resoluciones (A) N°38, de 2015, (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE-FIE al momento de acordar los financiamientos.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente convenio.

## **SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE MINERÍA**

La visión que inspira la Hoja de Ruta (HdR) del Programa Estratégico de Minería de Alta Ley – “PE Alta Ley”, se estableció en el informe “Minería y Desarrollo Sostenible en Chile. Hacia una Visión Compartida”, preparado por el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo, el cual fue el resultado del trabajo de un grupo transversal conformado por políticos, ex ministros empresarios, trabajadores y dirigentes sociales. En este informe se plantea el desarrollo de una minería inclusiva, sustentable y virtuosa la que debe fortalecer el diálogo, la participación y la distribución de valor para todos los actores y sectores de la minería, asegurar la sustentabilidad ambiental en torno a la minería y fortalecer la productividad e innovación para crear mayor valor a la minería.

En la actualidad, Chile es el principal productor mundial de cobre con una producción cercana a los 6 millones de toneladas métricas (TM). Debido al envejecimiento de los yacimientos y a la disminución de la ley del mineral, si no se efectúan importantes inversiones el nivel de producción caerá a 4 millones de TM al 2025. Dado que Chile tiene el 30% de las reservas mundiales, se ha planteado como objetivo que mantenga su participación actual de 30% de la producción cuprífera mundial. Esto implica llegar a producir alrededor de 8 millones de TM en el año 2035.

Con el objeto de cumplir con este objetivo se va a requerir desarrollar una minería sustentable desde las perspectivas comunitaria y medio ambiental, junto con una inversión tecnológica que se haga cargo de las nuevas condiciones extractivas / productivas de la minería.

Por otro lado, al ser Chile el primer país productor de cobre, se abren importantes oportunidades para desarrollar tecnología desde las Universidades y empresas del país.

Con el objetivo de cumplir ambos objetivos, el PE Alta Ley estableció la siguiente misión: “Desarrollar una industria de bienes y servicios basada en ciencia y tecnología con aplicación en minería, para abordar los desafíos de productividad de la industria minera mediante la generación de un ecosistema robusto de innovación de manera asociativa entre la industria, los proveedores, el sector científico – académico y el Estado”.

Para implementar esta visión, el Programa estableció dos categorías de intervenciones descritas a continuación:

1. **Núcleos traccionantes:** a. Operaciones y Planificación Minera, b. Concentración de minerales, c. Relaves, d. Hidrometalurgia, e. Fundición y Refinería.
2. **Plataformas habilitadoras:** a. Desarrollo de Proveedores, b. Capital Humano, c. Infraestructura, d. Institucionalidad.

Asimismo, PE Alta Ley definió las siguientes metas a ser alcanzadas al 2035:

- a. Exportar entre 130 a 150 millones de toneladas métricas de cobre (producción anual promedio de 7,5 millones de toneladas para los próximos 20 años)
- b. 80% de producción en primeros cuartiles de costos de la industria a nivel global.
- c. 250 empresas proveedoras de clase mundial.
- d. US\$ 4.000 millones en exportaciones de bienes y servicios vinculados a minería.

Dentro de este contexto y con el fin de apoyar los objetivos de este Programa, se ha otorgado financiamiento a las iniciativas incluidas en este convenio y que forman parte de la HdR referida.

## **TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS**

### 1. Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	<p>El FIE tiene desde el 20 de febrero de 2015 abierta su ventanilla para recibir postulaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha 13 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</li> <li>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 20 de agosto del año 2015, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</li> <li>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>. En este caso, el postulante original fue el Ministerio de Minería, pero por razones técnicas durante el proceso de evaluación el rol de organismo ejecutor fue asumido por CORFO.</li> <li>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</li> <li>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</li> </ul>
2	Admisibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha 18 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</li> <li>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 27 de agosto de 2015, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</li> <li>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 18 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</li> <li>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 19 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</li> <li>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 19 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</li> </ul>
3	Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha de 10 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,29 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</li> <li>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje</li> </ul>

		<p>de 4,55 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3,03 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 21 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,2 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 21 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3,5 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p>
4	Selección	Las iniciativas fueron presentadas con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 10, celebrada el día 14 de Marzo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento a todas éstas, por Acuerdos N°2, 3, 6, 7 y 8.

## 2. Categoría de Programas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

## 3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdos N°2, 3, 6, 7 y 8**, adoptados en la sesión N°10 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 14 de Marzo de 2016, se dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N°2

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.500 millones (Mil quinientos millones de pesos) al Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos, código FIE-2016-V001, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- Previo a la presentación de la iniciativa al Comité de Asignación de Fondos de CORFO, el presupuesto deberá ser ajustado según el monto aprobado por el Comité de Inversión Estratégica y validado por la Dirección de Inversiones de CORFO (bajo cuya responsabilidad está el instrumento IFI). CORFO comunicará a la Secretaría Ejecutiva del FIE el resultado de este ejercicio para su aprobación.
- Se debe incorporar a un representante del Ministerio de Energía nombrado por el Ministro de esa cartera, en la gobernanza de la iniciativa, tanto en el Directorio como en el Consejo Ejecutivo con el objetivo de establecer una coordinación y consistencia con los estándares de participación desarrollada por la División de Participación y Diálogo de aquel Ministerio. Para validar esta condición, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de la primera reunión de conformación tanto del Directorio como del Consejo Ejecutivo, CORFO enviará al FIE el acta de conformación de cada una de estas instancias.
- Se debe entregar una propuesta de meta para un indicador vinculado a inversión en minería. Este puede ser un índice o un sub-índice (por ejemplo: El Fraser Institute Mining Investment Attractiveness Index o solo su sub-índice Socioeconomic Agreements/Community Development Conditions).

d) El primer informe anual de actividades debe incluir un informe que analice la viabilidad legal de implementar los cambios en la institucionalidad resultantes del estudio y los pasos requeridos para su implementación. En particular el informe se debe referir a la oficina de coordinación de grandes proyectos, el mecanismo de resolución de controversias entre sociedad, empresa y Estado, la evaluación integral de los impactos y el rol del Poder Judicial.

e) Los pilotos a ser desarrollados en el ámbito Minero deben incorporar iniciativas incluidas en el más reciente catastro de inversiones mineras elaborado por COCHILCO. Para cumplir esta condición, CORFO deberá informar al FIE para su validación, cada uno de los pilotos que forman parte de este proyecto. Adicionalmente, cualquier modificación de los pilotos deberá ser informada al FIE para su validación.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

### **ACUERDO N°3**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.600 millones (Dos mil seiscientos millones de pesos) al Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería, código FIE-2016-V013, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

a) Para la materialización de la iniciativa se deberá celebrar un Convenio de Colaboración, donde concurrirán los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, de Educación, del Trabajo y Previsión Social, junto con la Corporación de Fomento de la Producción, el Consejo Minero de Chile AG y la Fundación Chile.

b) Previo a la firma del convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO se deberá enviar a la Secretaría Ejecutiva del FIE:

I. Un informe que contenga:

i. Un presupuesto ajustado conforme el monto de recursos asignado por el Comité de Inversiones Estratégicas del FIE y validado por el Ministerio de Educación. Este debe contemplar un límite de un 21% del presupuesto FIE asignado, para gastos en los ítems "Personal y Gastos Administrativos" de Fundación Chile.

II. El programa general de actividades a ser desarrolladas.

c) El primer informe de avance debe incluir:

i. Compromiso formal por parte de las empresas afiliadas al Consejo Minero de Chile AG, así como de las empresas proveedoras de servicios que participan en la iniciativa, de incorporar en su proceso de contratación a un número de alumnos graduados en estos nuevos perfiles provenientes de las instituciones de educación participantes del proyecto.

ii. Informe de revisión de las tecnologías disponibles en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje técnico y selección de aquellas a utilizar en el programa. Cuando corresponda se deberán presentar los convenios de cesión de tecnología.

iii. El listado de los perfiles de profesionales críticos, que se desempeñarán en el Centro.

iv. Documento que detalle cómo se incorporará al proyecto, la experiencia previa en iniciativas para mejorar la formación técnica profesional para la minería, tales como la del Centro de Formación Técnica Benjamín Teplizky Lijavetzky de la Universidad de Atacama y otros desarrollados por empresas mineras.

v. Carta Gantt detallada que especifique las actividades de las redes EMTP, ESTP y OTEC.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

Asimismo, por Acuerdo N°7 letra b) adoptado en la sesión 14 del CIE-FIE celebrada el 23 de mayo de 2016, se precisó lo siguiente:

"b) Con el fin de precisar lo acordado, se hace presente que el Acuerdo N°3 de la sesión N°10, se refiere a la iniciativa código FIE-2015-V013 y que el Convenio de Colaboración dispuesto en la letra a) de las condiciones, no es condición suspensiva y no se requiere su celebración y conclusión, para efectos de la suscripción del respectivo convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, ni para la transferencia de los recursos pertinentes al organismo ejecutor."

#### **ACUERDO N°6**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.500 millones (Mil quinientos millones de pesos) a Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros, código FIE-2016-V008, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva de FIE la guía técnica del concurso previo a la convocatoria. En esta guía técnica y en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:

- i. Propuesta de apoyo a la comercialización de los elementos de valor de relaves, distintos al cobre, para apoyar nuevos emprendimientos en este ámbito.
- ii. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la extracción de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.

b. CORFO deberá presentar un estudio detallado sobre el estado del arte en la extracción de elementos de valor en relaves. El análisis debe considerar como base los 16 elementos valiosos definidos por la Unión Europea, salvo que se provea una justificación para excluir del análisis alguno de estos.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

#### **ACUERDO N°7**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.600 millones (Dos mil seiscientos millones de pesos) al Programa de Monitoreo en Línea de Relaves, código FIE-2016-V005, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

1. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva de FIE la guía técnica del concurso previo a la convocatoria. En esta guía técnica, y/o en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas, se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:

- i. Un informe del estado del arte de las tecnologías disponibles en los ámbitos del programa.
- ii. Obtención de resultados tempranos, utilizando tecnologías disponibles, como por ejemplo un sistema de alerta temprana, entre otros.
- iii. Un informe que contenga la justificación de las actividades de I+D versus la implementación de tecnologías probadas (en referencia al punto i).
- iv. Identificar, por una parte los indicadores de resultado requeridos por el regulador, validados por SERNAGEOMIN y por otra, aquellos requeridos por las empresas mineras, para sus propios fines.

2. CORFO deberá para efectos de seguimiento del Programa coordinarse con SERNAGEOMIN y/o otras entidades regulatorias vinculadas a la disposición y gestión de relaves mineros.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones

materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

#### **ACUERDO N°8**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.700 millones (Dos mil setecientos millones de pesos) al Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Previo al inicio del proceso de selección de los cargos que se indican, se debe informar el FIE:
  - i. Director de Proyecto: El perfil y método de contratación del cargo para su aprobación. El perfil debe considerar experiencia internacional en la dirección de desarrollo de productos, de marketing y/o de comercialización de bienes y/o servicios para la minería.
  - ii. Gestor de Negocios Internacionales: El perfil debe permitir que el o la seleccionado/a pueda abordar las oportunidades en los mercados por definir.
- b) El primer informe de avance del programa deberá incluir a lo menos:
  - i. Definición de los sectores de productos y servicios mineros con mayor potencial de ventas, exportaciones y/o replicabilidad en los que se focalizará el Programa.
  - ii. Estado de avance respecto a la conformación de un Consejo Asesor de empresarios y emprendedores del ámbito de los proveedores de bienes y servicios de la Industria Minera, tanto de origen nacional como internacional.
- c) Incluir en el directorio de la iniciativa a:
  - i. A lo menos un integrante representativo y conocedor del negocio de los fondos capital de riesgo.
  - ii. A lo menos un representante de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON, designado por su Director General, y que este familiarizado con el avance de la iniciativa FIE-2015-V018 de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Minería. Para verificar el cumplimiento de esta condición, CORFO debe enviar a la Secretaría Ejecutiva del FIE, el acta de conformación del directorio dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la primera sesión de directorio.

Asimismo, el Acuerdo N°9 estableció lo siguiente:

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de éste, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

#### **CUARTO: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar las iniciativas referidas en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

#### **QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

Los objetivos de cada una de las iniciativas, junto con las actividades previstas, los indicadores de gestión y desempeño, las metas, la metodología o fórmula de evaluación y los medios de verificación se especifican en los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente, los que se entienden formar parte del presente Convenio.

#### **SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.**

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

##### **A) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V001**

- a) Previo a la presentación de la iniciativa al Comité de Asignación de Fondos - CAF de CORFO, o al organismo que lo reemplace funcionalmente, el presupuesto deberá ser ajustado según el monto aprobado por el CIE-FIE y validado por su Dirección de Inversiones. CORFO comunicará a la SUBSECRETARIA el resultado de este ejercicio para su aprobación.
- b) Con el objetivo de establecer una coordinación y consistencia con los estándares de participación desarrollada por la División de Participación y Diálogo del Ministerio de Energía, se deberá incorporar en la gobernanza de la iniciativa, tanto en el Directorio como en el Consejo Ejecutivo, un representante de ese Ministerio, nombrado por su Ministro. Esta designación deberá ser informada a la SUBSECRETARIA para validación, dentro del plazo de 10 (diez) días desde que haya tenido lugar la primera sesión tanto del Directorio, como de Consejo Ejecutivo.
- c) Dado que CORFO ha propuesto como indicador vinculado a la inversión en minería el denominado "Socioeconomic Agreements/ Community Development Conditions Index desarrollado por el Fraser Institute en su reporte annual Survey of Mining Companies", deberá conforme a esto, informar la evolución anual de la inversión en minería, en el segundo informe de avance semestral de cada año y en el informe de cierre total de actividades, según corresponda.
- d) En el segundo informe de avance semestral de actividades del primer año, se debe incluir un subinforme que analice la viabilidad legal de implementar los cambios en la institucionalidad resultantes del estudio y los pasos requeridos para su implementación. En particular el subinforme se debe referir a la denominada oficina de coordinación de grandes proyectos, el mecanismo de resolución de controversias entre sociedad, empresa y Estado, la evaluación integral de los impactos y el rol del Poder Judicial.
- e) Dado que los pilotos a ser desarrollados en el ámbito minero deben incorporar iniciativas incluidas en el más reciente catastro de inversiones mineras elaborado por COCHILCO la decisión respecto de cuáles serán implementados debe ser informada a la SUBSECRETARIA para validación antes de su inicio, como también cualquier modificación que estos pudieren sufrir durante el transcurso del programa.

##### **B) Respecto de la iniciativa Código FIE-2015-V013**

Las partes dejan constancia que el informe y el programa general de actividades, señalados en el acuerdo N° 3 de la sesión N° 10 del CIE, fue recibido por la Secretaría Ejecutiva del FIE mediante correo electrónico con fecha 11 de julio de 2016.

Dado que para la materialización de la iniciativa se celebrará un Convenio de Colaboración, entre los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo; de Educación, del Trabajo y Previsión Social, junto con CORFO, el Consejo Minero de Chile AG y la Fundación Chile, CORFO deberá remitir a la SUBSECRETARIA para su conocimiento, el borrador de dicho convenio de manera previa a su firma. Sin perjuicio de dicho Convenio de Colaboración, la ejecución de la presente iniciativa será de cargo exclusivo de CORFO, quien será el responsable ante la SUBSECRETARIA.

Se deberá incluir además en el primer informe semestral de avance:

- i. Compromiso formal por parte de las empresas afiliadas al Consejo Minero de Chile A.G., así como de las empresas proveedoras de servicios que

participan en la iniciativa, de incorporar en su proceso de contratación a un número de alumnos graduados en estos nuevos perfiles provenientes de las instituciones de educación participantes del proyecto.

- ii. Informe de revisión de las tecnologías disponibles en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje técnico, como la fundamentación de la selección de aquellas a utilizar en el programa. Cuando corresponda, se deberán presentar los convenios de cesión de tecnología.
- iii. El listado de los perfiles de profesionales críticos, que se desempeñaran en el Centro.
- iv. Un subinforme sobre la modalidad en que se incorporará al proyecto, la experiencia previa en iniciativas para mejorar la formación técnica profesional para la minería, tales como la del Centro de Formación Técnica Benjamín Teplizky Lijavetzky de la Universidad de Atacama y otros desarrollados por empresas mineras.
- v. Carta Gantt detallada que especifique las actividades de las redes EMTP, ESTP y OTEC.

**C) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V008**

- a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las bases respectivas, junto con los documentos anexos, la guía técnica del concurso previo a la convocatoria, y el respectivo llamado o publicación. En esta guía técnica y en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:
  - i. Propuesta de apoyo a la comercialización de los elementos de valor de relaves, distintos al cobre, para apoyar nuevos emprendimientos en este ámbito.
  - ii. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la extracción de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.
- b. CORFO deberá presentar en el segundo informe de avance semestral del primer año, un estudio detallado sobre el estado del arte en la extracción de elementos de valor en relaves. El análisis debe considerar como base los 16 elementos valiosos definidos por la Unión Europea, salvo que se provea una justificación para excluir del análisis alguno de estos.

**D) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V005**

- a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las bases respectivas, junto con los documentos anexos, la guía técnica del concurso previo a la convocatoria, y el respectivo llamado o publicación. En esta guía técnica, y/o en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas, se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:
  - i. Un subinforme del estado del arte de las tecnologías disponibles en los ámbitos del programa.
  - ii. Un subinforme que contenga una propuesta y plan de actividades para la obtención de resultados tempranos, utilizando tecnologías disponibles, como por ejemplo un sistema de alerta temprana, entre otros.
  - iii. Un subinforme que contenga la justificación de las actividades de I+D versus la implementación de tecnologías disponibles en el mercado (en referencia al punto i).
  - iv. Un subinforme identificando los indicadores de resultado requeridos por el o los regulador(es), validados por SERNAGEOMIN, y aquellos requeridos por las empresas mineras para sus propios fines.

- b. Dentro del primer informe semestral se deberá incluir la modalidad en que CORFO se ha coordinado con SERNAGEOMIN y/u otras entidades regulatorias vinculadas a la disposición y gestión de relaves mineros para efectos de seguimiento del Programa.

E) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V007

- a. Previo al inicio del proceso de selección de los cargos que se indican a continuación, se debe informar a la SUBSECRETARIA:
  - i. Director de Proyecto: El perfil y método de contratación del cargo para su aprobación. El perfil debe considerar experiencia internacional en la dirección de desarrollo de productos, de marketing y/o de comercialización de bienes y/o servicios para la minería.
  - ii. Gestor de Negocios Internacionales: El perfil debe permitir que él o la seleccionada/a pueda abordar las oportunidades en los mercados por definir. Para abordar adecuadamente estas oportunidades se requiere de experiencia en minería, y en particular en la venta de equipos mineros y servicios en este ámbito.
- b. El primer informe de avance semestral del programa deberá incluir a lo menos:
  - i. Definición de los sectores de productos y servicios mineros con mayor potencial de ventas, exportaciones y/o replicabilidad en los que se focalizará el Programa.
  - ii. Estado de avance respecto a la conformación de un Consejo Asesor de empresarios y emprendedores del ámbito de los proveedores de bienes y servicios de la Industria Minera, tanto de origen nacional como internacional.
- c. Informar dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la primera sesión de Directorio de la iniciativa, cómo se ha dado cumplimiento a la incorporación en aquella instancia de:
  - i. A lo menos un integrante representativo y con conocimientos del negocio de los fondos capital de riesgo.
  - ii. A lo menos un representante de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON, designado por su Director General, y que esté familiarizado con el avance de la iniciativa FIE-2015-V018 de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Minería.

**SEPTIMO: INFORMES**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARIA en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

**1. Informes de rendición mensual**

CORFO enviará a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente Convenio, al correo electrónico [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual por separado, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

## **2. Informes de avance semestrales**

CORFO deberá proporcionar al FIE informes de avance, respecto de cada iniciativa, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, además de lo requerido en la cláusula sexta, la siguiente información, a nivel de programa acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula cuarta del presente instrumento. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

## **3. Informes de cierre total de actividades**

CORFO deberá entregar informes de cierre total de actividades por cada una de las iniciativas, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas para cada iniciativa en el presente convenio y sus anexos. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.

- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

**4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales**

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa, modificando el presente convenio y podrá exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

**5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de cierre total de actividades:**

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones

o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por CORFO es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso CORFO tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

### **OCTAVO: PRESUPUESTO**

#### Código FIE-2016-V001

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos Código FIE-2016-V001 es de hasta M\$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$500.000.- (quinientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.000.000.- (mil millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V001</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			<b>Total en M\$</b>
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	
<b>24</b>			<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>1.500.000</b>
<b>24</b>	'01	'017	Programa Promoción de Inversiones	500.000	500.000	500.000	1.500.000
			<b>Total</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>1.500.000</b>

#### Código FIE-2015-V013

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería, código FIE-2015-V013 es de hasta M\$2.600.000.- (dos mil seiscientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$1.200.000.- (Mil doscientos Millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.400.000 - (Mil cuatrocientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2015-V013</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			<b>Total</b>
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	
21			<b>Gasto en Personal</b>	0	26.833	26.833	53.666
			Horarios		25.333	25.333	50.666
			Viáticos		1.500	1.500	3.000
22			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>	17.945	0	6.389	24.334
33			<b>Transferencias de Capital</b>	1.182.055	573.167	766.778	2.522.000
33	'01	'004	Fundación Chile	1.182.055	573.167	766.778	2.522.000
			<b>Total</b>	<b>1.200.000</b>	<b>600.000</b>	<b>800.000</b>	<b>2.600.000</b>

#### Código FIE-2016-V008

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros, código FIE-2016-V008 es de hasta M\$1.500.000 (Mil quinientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$550.000 (Quinientos cincuenta millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$950.000 (Novecientos cincuenta millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V008</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			<b>Total</b>
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	
21			<b>Gasto en Personal</b>	0	0	0	0
22			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>	6.300	1.000	1.000	8.300
24			<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>543.700</b>	<b>194.350</b>	<b>753.650</b>	<b>1.491.700</b>
24	'01	121	Transferencias Tecnológicas	543.700	194.350	753.650	1.491.700
			<b>Total</b>	<b>550.000</b>	<b>195.350</b>	<b>754.650</b>	<b>1.500.000</b>

#### Código FIE-2016-V005

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Monitoreo en Línea de Relaves, código FIE-2016-V005 es de hasta M\$2.600.000 (Dos mil seiscientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$967.367 (novecientos sesenta y siete millones trescientos sesenta y siete mil pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.632.633 (mil seiscientos treinta y dos millones seiscientos treinta y tres mil pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V005</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			<b>Total</b>
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	
21			Gasto en Personal	0	0	0	0
22			Bienes y servicios de Consumo	9.367	2.000	1.000	12.367
24			Transferencias Corrientes	958.000	30.633	1.599.000	2.587.633
24	'01	121	Transferencias Tecnológicas	958.000	30633	1.599.000	2.587.633
			<b>Total</b>	<b>967.367</b>	<b>32.633</b>	<b>1.600.000</b>	<b>2.600.000</b>

#### Código FIE-2016-V007

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007 es de hasta M\$2.700.000 (Dos mil setecientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$800.000 (Ochocientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.900.000 (Mil novecientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V007</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			<b>Total</b>
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	
21			Gasto en Personal	0	26.833	26.833	53.666
			Honorarios		25.333	25.333	50.666
			Viáticos	0	1.500	1.500	3.000
22			Bienes y servicios de Consumo	17.945	0	9.389	27.334
33			Transferencias de Capital	782.055	873.167	963.778	2.619.000
33	'01	'004	Fundación Chile	782.055	873.167	963.778	2.619.000
			<b>Total</b>	<b>800.000</b>	<b>900.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>2.700.000</b>

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos en personal y consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total de cada iniciativa regulada en el presente convenio.

#### **NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES**

En el marco de la ejecución de los programas, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total de cada iniciativa para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo de cada programa. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 estos gastos se desglosan de la siguiente manera:

##### Código FIE-2016-V001

Subt 24, Glosa 05: M\$13.740 para gastos en pasajes, promoción, publicidad, marketing, difusión, talleres y artículos de oficina, entre otros.

##### Código FIE-2015-V013

Subt 22: M\$17.945. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

##### Código FIE-2016-V006

Subt 22: M\$ 6.300. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

##### Código FIE-2016-V005

Subt 22: M\$ 9.367. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

##### Código FIE-2016-V007

Subt 22: M\$17.945. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

#### **DECIMO: APORTES PRIVADOS Y OTROS**

Conforme lo dispuesto en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el señalado en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los toques de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°38, de 2015, (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE-FIE al

momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior conforme las postulaciones se establecieron los montos siguientes para las iniciativas que se señalan:

CÓDIGO INICIATIVAS	% APORTE FIE RESPECTO DEL TOTAL	% APORTE PRIVADO RESPECTO DEL TOTAL	% APORTE CORFO RESPECTO DEL TOTAL	% APORTE OTROS PÚBLICOS RESPECTO DEL TOTAL
FIE-2015-V013	52%	20%	12%	16%
FIE-2016-V008	70%	30%		
FIE-2016-V007	52%	43%		5%
FIE-2016-V005	50%	50%		

**DÉCIMOPRIMERO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS**

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**DÉCILOSEGUNDO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS**

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja, por cada iniciativa, elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dichos programas de caja deberán reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo a los programas de caja señalados.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, en conformidad a la normativa vigente.

**DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

**DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.

2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En las iniciativas que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir los respectivos borradores de las bases, documentos anexos y guías técnicas, a la Secretaría Ejecutiva del FIE para ésta los revise y otorgue su conformidad de manera previa a su publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas, CORFO requerirá que las condiciones de adjudicación establecidas por el CIE, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias, debiendo remitirse a la Secretaría Ejecutiva del FIE aquellas resoluciones que contengan esas condiciones, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su dictación.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN**

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

#### **DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

#### **DÉCILOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO**

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de una de las iniciativas comprendidas en el presente Convenio, se podrá dar término anticipado a ésta, en caso de que, puesto el incumplimiento en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, este no haya sido remediado dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación. En dicho caso, se dará término anticipado a dicha iniciativa y se modificará el presente Convenio, eliminándola y subsistiendo plenamente el resto de las iniciativas y las obligaciones que derivan de ella para ambas partes.

#### **DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN**

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), [corfofie@corfo.cl](mailto:corfofie@corfo.cl) e [innovafie@corfo.cl](mailto:innovafie@corfo.cl)

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

#### **DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA**

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía, Fomento y Turismo, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

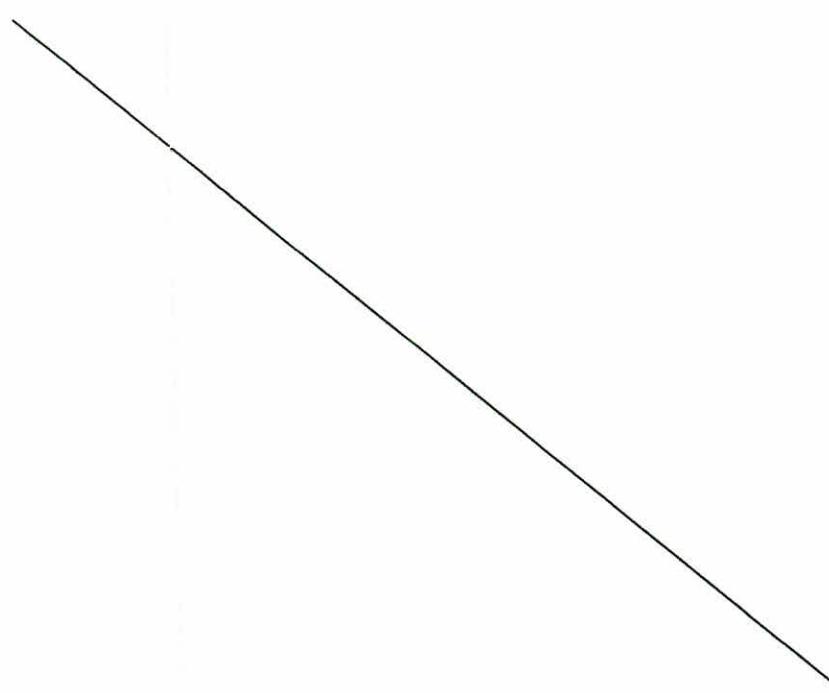
La personería de don Eduardo Bitrán Colodro para representar a Corfo, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, Mediante Decreto Supremo N° 81, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

Firmado:

**Nombre** : EDUARDO BITRAN COLODRO  
**Cargo** : Vicepresidente Ejecutivo  
**Institución** : CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

**Nombre** : NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
**Cargo** : Subsecretaria  
**Institución** : SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



## ANEXON°1

<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</b>		<table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td style="width: 20px;">DIA</td><td style="width: 20px;">/</td><td style="width: 20px;">MES</td><td style="width: 20px;">/</td><td style="width: 20px;">AÑO</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">XX</td><td></td><td style="text-align: center;">XX</td><td></td><td style="text-align: center;">20XX</td></tr> </table>	DIA	/	MES	/	AÑO	XX		XX		20XX		
DIA	/	MES	/	AÑO										
XX		XX		20XX										
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____														
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</b>														
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____												
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		Monto en \$ o US\$* _____												
N° Cuenta Bancaria _____		_____												
Comprobante de Ingreso _____		Fecha _____ N° comprobante _____												
Objetivo de la Transferencia _____														
N° de identificación del proyecto o Programa _____														
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____														
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____														
<table border="1" style="width: 100%; font-size: x-small;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Subtítulo</th> <th style="width: 10%;">Item</th> <th style="width: 60%;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>O Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Subtítulo	Item	Asignación	Item Presupuestario			O Cuenta contable					
Subtítulo	Item	Asignación												
Item Presupuestario														
O Cuenta contable														
<table style="width: 100%; font-size: x-small;"> <tr> <td style="width: 30%;">Fecha de Inicio del Programa o proyecto</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">XX</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">XX</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">20XX</td> </tr> <tr> <td>Fecha de término</td> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">20XX</td> </tr> <tr> <td>Período de rendición</td> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">XX</td> <td style="text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>			Fecha de Inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX	Fecha de término	XX	XX	20XX	Período de rendición	XX	XX	20XX
Fecha de Inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX											
Fecha de término	XX	XX	20XX											
Período de rendición	XX	XX	20XX											
<b>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</b>		<b>MONTOS EN \$</b>												
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior		_____ 0												
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición		_____ 0												
c) <b>Total Transferencias a rendir</b>		_____ 0 (a + b) = c												
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>														
d) Gastos de Operación		_____ 0												
e) Gastos de Personal		_____ 0												
f) Gastos de inversión		_____ 0												
g) <b>Total recursos rendidos</b>		_____ 0 (d + e + f) = g												
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>		_____ 0 (c - g)												
<b>IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO</b>														
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____													
RUT _____	RUT _____													
Cargo _____	Cargo _____													
Dependencia _____	Dependencia _____													
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición														



**ANEXO 2**  
**FIE-2016-V001**

**Proyecto de innovación institucional. Diálogo permanente entre empresas, comunidades y Estado y gestión pública de grandes proyectos**

**Objetivo**

El objetivo del referido programa es agilizar y viabilizar grandes proyectos de inversión que cumplan con ser virtuosos, inclusivos y sostenibles, a través de un sistema de coordinación pública y diálogo permanente entre comunidades, empresas y Estado para generar beneficio compartido y valor en los territorios intervenidos, asegurar el bien común y el respeto a los derechos de todas las personas. Para esto se desarrollará una propuesta de innovación institucional que cree un sistema de diálogo permanente y se ejecutarán dos pilotos que permitan probar metodologías de diálogo e implementar y validar propuestas.

**Objetivos Específicos**

- Diseñar una propuesta de gobernanza del sistema de diálogo y resolución adecuada de controversias en los territorios entre comunidades, empresa y Estado con base en los estándares internacionales reconocidos en el proyecto.
- Diseñar y desarrollar una propuesta para la coordinación de grandes proyectos de inversión.
- Definir y desarrollar una propuesta para incorporar un mecanismo de resolución de controversias en los territorios entre sociedad, empresa y Estado que sea flexible, participativo y adecuado para las partes y su entorno.
- Implementar y validar propuestas mediante tres pilotos en tres regiones del país.
- Desarrollo y transferencia de aprendizajes y capacidades sobre el sistema de diálogo entre sociedad, empresas y Estado.

**Metodología**

El sistema de diálogo y resolución de controversias y conflictos se compone de cinco módulos:

(i) Módulo de Coordinación: Apoyará la creación de una oficina de grandes proyectos que coordina a los diferentes servicios públicos que realizan los trámites que requiere un gran proyecto de inversión; (ii) Módulo Sistema de Diálogo: Desarrollar metodologías respecto a la participación y el diálogo entre los actores involucrados, la evaluación integral de los impactos, la concreción de acuerdos formales y de métodos de resolución de controversias y el monitoreo y evaluación de los acuerdos; (iii) Módulo Sistema de Resolución de Controversias y Conflictos: Elaborar un sistema de resolución de conflictos mediante mecanismos que permita prevenir los conflictos y resolver aquellos que se manifiesten en una etapa temprana. La implementación será en conjunto con el Poder Judicial; (iv) Módulo Observatorio y Certificación: Analizar casos, evaluar la experiencia y el aprendizaje de procesos. En el caso de la certificación busca identificar mecanismos o institución responsable del seguimiento y validación del proceso; y (v) Módulo Sistema y Fondo de Apoyo al Diálogo: Componentes transversales que entregan información, habilitación y apoyo calificado.

Los pilotos permitirán probar en terreno las propuestas sobre coordinación, participación y diálogo, y mecanismos de resolución de controversias. Los pilotos contarán con la participación y colaboración del Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL) a través de su programa de Pre inversión de Licencia Social quien validará una metodología de diálogo temprano de alto estándar socio ambiental para la comunidad, empresa y gobierno que permita generar confianza y construir relaciones de colaboración. Como resultado de estos pilotos, CPL pondrá en marcha un instrumento de diálogo temprano cuyo resultado se materializaría mediante un acuerdo (contrato) entre las partes.

**Actividades**

1. Consultorías: Para el diseño de un sistema de coordinación y gobernanza que facilite el diálogo entre comunidades, empresas y Estado, se contratará de forma independiente el diseño de 5 módulos los que deberán contener análisis desde un punto de vista administrativo, financiero y jurídico.
  - a. Módulo de Coordinación: Se considera la elaboración de una consultoría por parte de un experto nacional o internacional con competencia en materia de institucionalidad, gestión pública y proyectos, el cual contará con el apoyo de otros

- (Suiza, Australia) para conocer en detalle el funcionamiento de la Major Projects Management Office.
- b. Módulo Sistema de Diálogo: Se considera una consultoría por parte de un experto y su equipo con experiencia en materia de participación, diálogo y relación con comunidades, que desarrolle cada uno de los cuatro componentes que se indican como base del análisis. Los cuatro componentes que deben ser trabajados en la consultoría son:
    - Condiciones del diálogo
    - Evaluación integral de impactos
    - Acuerdos
    - Monitoreo y evaluación
  - c. Módulo Sistema de Resolución de Controversias y Conflictos: Se considera una consultoría que proponga un sistema adecuado de resolución de conflictos, por parte de un experto con competencias en derechos y resolución de conflictos, que a su vez tenga en consideración experiencias internacionales exitosas según los estándares internacionales del sistema de diálogo.
  - d. Módulo Observatorio y Certificación: Se realizará una consultoría que consiste en un informe técnico donde se describe tanto la organización, como la administración y propuestas de figura legal con sus ventajas y desventajas del observatorio. También se desarrollará en la consultoría un mecanismo eficiente para la certificación que debe existir en el sistema de diálogo como también los mecanismos de control que garanticen probidad y transparencia a los procesos.
  - e. Módulo Sistema y Fondo de Apoyo al Diálogo: Se considera una consultoría que desarrolle una propuesta técnica del sistema de apoyo al diálogo y un fondo que lo financie. Particularmente se desarrollarán mecanismos para que la información sea transparente, oportuna, integra y comprensible, como también respecto a la habilitación necesaria y acompañamiento de las comunidades mediante capacidades y habilidades.
2. Pilotos: Con el objetivo de probar las propuestas sobre coordinación, participación y diálogo, y mecanismos de resolución de controversias, se considera realizar dos pilotos en conjunto con el CPL que permitan identificar en terreno la eficiencia y eficacia de cada uno de los diseños propuestos. Los pilotos propuestos son:
- a. Sierra Gorda: Piloto enfocado en lograr acuerdos formales mediante generación de beneficio compartido, debido a que corresponde a un territorio con tres proyectos de inversión que ya se encuentran en el SEIA (Minerales primarios Minera Spence, Desarrollo Minera Centinela, Optimización Proyecto Sierra Gorda - Área Mina Planta) y evaluar la implementación de mecanismos colaborativos de resolución de conflictos, tales como la mediación, arbitraje y conciliación para estimar el organismo adecuado y las condiciones requeridas para implementar un proceso de resolución de controversias y posibles conflictos que pueda ser utilizado efectivamente por personas, pueblos y empresas en condiciones de igualdad.
  - b. Alto Loa: Se busca realizar un proceso de diálogo entre las comunidades y un conjunto de empresas con inversiones en el territorio (Codelco, El Abra, ENEL, ADASA), con foco en las controversias que pueden surgir con comunidades indígenas asociadas a estos proyectos de inversión.
- Cabe destacar que los pilotos son referenciales y en caso de modificación en el número de pilotos y/o el contenido de éstos, se realizará una solicitud de aprobación al FIE.
3. Difusión: Se considera clave difundir y publicitar logros, dificultades, desafíos y experiencias que se enfrentaron durante el proyecto dada su novedad y aporte al país. Se realizarán seminarios abiertos con tres enfoques, uno en la sociedad civil, otro en el sector privado y un tercero al sector público.

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			2016	2017	2018
Propuesta sistema de diálogo y participación	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Propuesta sistema y fondo de apoyo al diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Propuesta observatorio para el sistema de diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%		100%
Definición de contenidos estratégicos financieros, técnicos y jurídicos para el sistema de participación, diálogo y resolución de controversias en los territorios entre comunidades, empresa y Estado.	Revisión de contenidos	Informe de Avance y Final aceptados		30%	100%
Propuesta de certificación para el sistema de diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados		50%	100%
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Avance de la propuesta de modelo de coordinación de grandes proyectos de inversión.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo sobre coordinación.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Avance propuesta mecanismos de resolución de controversias.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo sobre sistemas de resolución de controversias.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Reuniones desarrolladas con actores locales en cada uno de los pilotos previos a las mesas de diálogo.	Número de reuniones	Registro de asistentes de reuniones	3	3	
Número de diagnósticos y planes de trabajo del territorio según total de pilotos.	Número de diagnósticos	Informes de diagnósticos	1	1	
Porcentaje de avance de la implementación de los pilotos.[2]	Actividades año/Actividades totales	Reporte de ejecución presupuesto y actividades de cada piloto	10%	60%	100%
Número de acuerdos formales entre comunidades, empresas y Estado [3].	Número de acuerdos	Acuerdos formales firmados y validados por los actores			2
Seminarios para difusión del sistema de diálogo entre sociedad, empresas y Estado, con enfoque en sector público, privado y sociedad civil.	Número de seminarios	Lista de asistentes a seminarios ejecutados			3
Número de instancias de transferencia de capacidades a nivel regional y local.	Número de actividades	Lista de asistentes a instancias de transferencia de capacidades ejecutadas			4

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			2016	2017	2018
Acuerdo del sector público que da respuesta a la propuesta de la comisión asesora para un nuevo Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) respecto a la necesidad de desarrollar diálogo previo al SEIA. Se espera la incorporación formal del sistema de diálogo permanente mediante un instrumento legal.	Acuerdo	Acuerdo formal firmado			X
Mejora en el sub-indicador Socioeconomic agreements/community development conditions index estimado por el Fraser Institute como parte del Mining Investment Attractiveness Index	Puntaje indicador año 3/Puntaje indicador año 2015 (70%)	Annual Survey of mining companies Fraser Institute			5%

### Anexo N°3

#### FIE-2015-V013

#### Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería

##### Objetivo

El objetivo del referido programa es contribuir a mejorar la productividad del sector minero acelerando el cierre de las brechas de capacidades de las instituciones de formación para el trabajo y articulándolas con el mundo productivo a través de una plataforma de desarrollo y transferencia de capacidades. La plataforma se orienta hacia el mundo de las instituciones de formación para el trabajo (CT-TP) que tienen foco en ocupaciones relevantes para la minería y que están basadas en habilidades STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics).

##### Objetivos Específicos

- i. Diseñar e instalar una estructura de gobierno sustentable que asegure contar con un modelo asociativo para el funcionamiento del Centro.
- ii. Identificar y anticipar brechas de capital humano de la industria de acuerdo a los desafíos productivos y tecnológicos de la minería del futuro.
- iii. Construcción de estándares laborales u orientaciones para el desempeño laboral, alineadas con las demandas de la industria a través del marco de cualificaciones de la minería.
- iv. Convocar y articular una red de instituciones de formación TP para la minería.
- v. Desarrollar estándares para la formación y ajustar los currículos de nivel medio y TNS, a partir del Marco de Cualificaciones de la Minería.
- vi. Identificar, instalar, evaluar y recomendar tecnologías, infraestructura y equipamiento que aceleren la adquisición de competencias técnicas y transversales.
- vii. Definir y aplicar un modelo de formación y capacitación de directivos, docentes e instructores para fortalecer las capacidades de las instituciones de formación.
- viii. Desarrollar e implementar un sistema de evaluación de aprendizajes que otorgue garantías al mundo productivo y permita articular itinerarios formativos (EMTP, OTEC, TNS).
- ix. Desarrollar capacidades en las empresas (mineras y proveedoras) para la gestión interna en base a estándares laborales e implementar un programa sectorial de prácticas laborales que contribuya a mejorar la empleabilidad de los egresados en el sector minero y relacionados.

##### Metodología

La iniciativa se estructura en función de una plataforma de desarrollo y transferencia que articule información, estándares orientadores, infraestructura, recursos y generación de capacidades para potenciar el conjunto del sistema de formación de capital humano en concordancia con el mercado laboral minero. En términos generales, esta plataforma modela, prototipea y transfiere soluciones formativas y sistémicas de alto impacto que dan respuesta al conjunto de necesidades del sistema en sus distintos niveles.

Esta plataforma será capaz de hacerse cargo de los siguientes desafíos de carácter nacional, que desde el foco en el sector Minero, son transferibles a otros sectores productivos:

- Contar con mecanismos de aseguramiento de calidad y medición de resultados para la Formación Técnica, tanto de nivel medio como superior.
- Fortalecer enfoque de competencias (marco de cualificaciones, alineamiento curricular, y flexibilización de la formación).
- Proveer una enseñanza pertinente, asegurando trayectorias post secundarias, laborales y formativas.
- Desarrollar competencias transversales de pensamiento y experimentación científica, matemáticas y TICs, así como conductuales asociadas a la empleabilidad y el emprendimiento, entre otras.
- Desarrollar adecuados sistemas de prácticas intermedias y profesionales.
- Establecer vínculos permanentes con el sector productivo, garantizando un currículo actualizado y una oferta articulada.
- Generación de capacidades mediante Buenas Prácticas y estrategias de formación Docente y Directiva.
- Articulación con la Educación Superior.
- Reconocimiento de las instancias de capacitación de especialidad e incorporación de éstas a las trayectorias formativas.

#### **Actividades**

La iniciativa contempla el desarrollo de las siguientes actividades por componente:

Componentes	Actividades / Entregables
Gobernanza y Sustentabilidad	Modelo de institucionalidad para el proyecto
	Sistema de monitoreo y evaluación
	Modelo Institucional de largo plazo / modelo de sostenibilidad
Sistema Integral de Información, Prospección y Anticipación	Estudio Fuerza Laboral Sectorial y por Empresas / Datamart
	Foresight tecnológico
	Prospección de mejores prácticas para la formación técnica
	Prospección de nuevas tecnologías para la formación técnica
	Observatorio de Mejores Prácticas de Formación (web)
	Buscador Oferta Formativa en web CCM
	Informe de Línea Base
Desarrollo de estándares laborales basados en el marco de cualificaciones de la minería	Marco de Cualificaciones Minería con estándares laborales actualizado y sus competencias transversales disponibles
Red de Instituciones de Formación para el Trabajo	Identificación de instituciones EMTP, TNS y OTEC y articulación de la red
	Diseño y operación de plataforma web
	Realización de seminario para directivos de establecimientos EMTP, IES y OTEC
Desarrollo de Estándares y Metodologías formativas	Formulación de paquetes de entrenamiento
	Elaboración de perfiles de egreso
	Definición de estándares de aprendizaje por nivel y especialidad
	Selección de especialidades/programas por institución MTP, TNS, OTEC
	Diseño curricular a nivel medio y de TNS para el logro de los estándares
	Formulación mecanismo de articulación, por especialidad
Implementación y acompañamiento de establecimientos MTP, IES y OTEC	
Tecnologías de aprendizaje, infraestructura y equipamiento	Identificación de tecnologías para acelerar el aprendizaje
	Definición de espacio e infraestructura requerida para procesos de pilotaje
	Implementación de tecnologías en instituciones definidas para el pilotaje
	Evaluación de impacto del uso de tecnologías en formación técnica
	Incorporación de tecnologías exitosas en módulos de aprendizaje y generación de recomendaciones para la transferencia
Desarrollo de capacidades formativas	Definición de perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores
	Formulación de módulos de formación y capacitación
	Selección y capacitación de directivos, docentes e instructores
	Certificación de instructores EMTP
Evaluación de aprendizajes/certificación formativa	Definición de procedimientos y metodologías para la evaluación de estándares / cualificaciones
	Diseño de instrumentos de evaluación para cualificaciones de nivel TNS
	Diseño de instrumentos de evaluación para cualificaciones de nivel EMTP y OTEC
	Aplicación y sistematización de evaluaciones
	Diseño, implementación y prototipo de certificación formativa de competencias
	Informe de Evaluación de Resultados de Aprendizajes para instituciones de formación
	Formulación de Marco de Buenas Prácticas de la Formación
	Evaluación de las prácticas de programas
Obtención sello BPF del CCM	

Desarrollo de capacidades sectoriales y de programa de prácticas laborales	Estándares para la transferencia y empresas con sistemas ajustados
	Realizar convenios para prácticas laborales con empresas relacionadas
	Diseñar y probar un modelo estandarizado de prácticas laborales
	Web CCM, Sistema Prácticas Laborales, Sistema Seguimiento

### Indicadores

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Sesiones del Consejo Directivo	# de sesiones	Informe Semestral	3	6	9
Informe de retroalimentación anual al proyecto	Informe	Informe Semestral	1	2	3
Informe con modelo de sostenibilidad	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Estudios de fuerza laboral sectorial y por empresa realizados, publicados y difundidos	# de estudios	Informe Semestral	1	2	3
Informe de tecnologías críticas a ser incorporadas en currículos TP minero (en base a RTM Corfo)	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Visitas técnicas a centros TP de clase mundial	# de visitas	Informe Semestral	0	1	2
Informes de mejores prácticas para la formación técnica	# de informes	Informe Semestral	0	1	2
Matriz con tecnologías potenciales según proceso productivo y competencias genéricas de acuerdo a niveles del marco de cualificaciones	Matriz desarrollada	Informe Semestral	0	1	1
% de instituciones participantes del programa usando sistema habitualmente	# instituciones participantes del programa usando sistema en t/ instituciones participantes del programa	Informe Semestral	0%	40%	80%
Actualizaciones del Buscador de Oferta Formativa	Nº de actualizaciones del Buscador de Oferta Formativa	Informe Semestral	1	2	3
Informe de línea base para el seguimiento anual de indicadores	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Actualizaciones al MCM	Nº de actualizaciones al MCM	Informe Semestral	1	2	2
Liceos EMTP involucrados en la red	Nº de liceos EMTP involucrados en la red	Informe Semestral	10	30	30
IES involucradas en la red	Nº de IES involucradas en la red	Informe Semestral	5	10	10
OTEC involucrados en la red	Nº de OTEC involucrados en la red	Informe Semestral	10	15	15
Instituciones participantes utilizando Web Centro de Transferencia	# instituciones participantes del programa usando sitio web en t/ instituciones participantes del programa	Informe Semestral	0	30%	80%
Seminarios	Nº de seminarios realizados	Informe Semestral	1	2	3
Paquetes de entrenamiento disponibles como estándares sectoriales	Nº de paquetes de entrenamiento disponibles como estándares sectoriales	Informe Semestral	34	34	34

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Perfiles de egreso desarrollados en base a estándares formativos	N° de perfiles de egreso desarrollados en base a estándares formativos	Informe Semestral	7	12	12
Informe con estándares conductuales y STEM para MCM	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Informe con estándares de aprendizaje para las 34 cualificaciones laborales	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Especialidades de nivel medio seleccionadas	N° de especialidades de nivel medio seleccionadas	Informe Semestral	7	7	7
Programas TNS seleccionados	N° de programas TNS seleccionados	Informe Semestral	5	5	5
Programas OTEC seleccionados	N° de programas OTEC seleccionados	Informe Semestral	34	34	34
Módulos (+/-300 horas c/u) desarrollados	N° de módulos (+/-300 horas c/u) desarrollados	Informe Semestral	29	49	49
Especialidades EMTP desarrolladas	N° de especialidades EMTP desarrolladas	Informe Semestral	0	7	7
Especialidades TNS desarrolladas	N° de especialidades TNS desarrolladas	Informe Semestral	0	5	5
Especialidades EMTP con mecanismo de articulación con carrera TNS definido	N° de especialidades EMTP con mecanismo de articulación con carrera TNS definido	Informe Semestral	0	5	5
Liceos/especialidad con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	N° de liceos/especialidad con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	0	15	30
IES con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	N° de IES con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	0	10	10
Programas de OTEC con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	N° de programas de OTEC con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	14	40	75
Informe de recursos tecnológicos relevados por especialidad y nivel	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Informe de requerimientos y disponibilidad de infraestructura para el desarrollo de pilotos	Informe	Informe Semestral	0	1	1
Tecnología para pilotaje instalada	Tecnología instalada periodo T/Total de pilotos planificados	Informe Semestral	0	60%	100%
Evaluaciones	N° de evaluaciones desarrolladas	Informe Semestral	0	6	12
Tecnologías evaluadas exitosas incorporadas a actividades de aprendizaje	Tecnología instalada periodo T/Total de pilotos planificados	Informe Semestral	0	50%	100%
Perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores	N° de perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores	Informe Semestral	3	3	3
Programas de formación y capacitación desarrollados	N° de programas de formación y capacitación desarrollados	Informe Semestral	3	3	3
Directivos capacitados	N° de directivos capacitados	Informe Semestral	0	30	75

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Docentes capacitados	Nº de docentes capacitados	Informe Semestral	0	60	120
Instructores capacitados	Nº de instructores capacitados	Informe Semestral	15	30	60
Instructores EMTP certificados	Nº de instructores EMTP certificados	Informe Semestral	0	20	50
Informe con procedimientos y metodologías para la evaluación de estándares / cualificaciones	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Instrumentos de evaluación TNS para cualificaciones diseñados	Nº de instrumentos de evaluación TNS para cualificaciones diseñados	Informe Semestral	0	20	20
Instrumentos de evaluación EMTP y OTEC para cualificaciones diseñados	Nº de instrumentos de evaluación EMTP y OTEC para cualificaciones diseñados	Informe Semestral	0	0	20
Especialidades/programas con evaluaciones aplicadas y sistematizadas	Nº de especialidades/programas con evaluaciones aplicadas y sistematizadas	Informe Semestral	0	0	12
Prototipos de certificación formativa diseñados, implementados y probados	Nº de prototipos de certificación formativa diseñados, implementados y probados	Informe Semestral	0	0	37
Informes de evaluación de resultados de aprendizajes para establecimientos EMTP, IES y OTEC	Nº informes de evaluación de resultados de aprendizajes para establecimientos EMTP, IES y OTEC	Informe Semestral	0	0	15
Marco de Buenas Prácticas aprobado por CCM	Carta de aprobación	Informe Semestral	1	1	1
Informes de resultados de evaluación institucional, de liceos, OTEC e IES	Informe	Informe Semestral	0	0	45
Informe en web CCM sobre instituciones con sello	Informe	Informe Semestral	1	2	3
Faenas mineras y empresas proveedoras ajustadas en sus estándares de gestión de capital humano	Nº de faenas mineras y empresas proveedoras ajustadas en sus estándares de gestión de capital humano	Informe Semestral	10	20	30
Matrícula egresada de programas con sello CCM que dispone de espacios de práctica laboral	Matrícula egresada de programas con sello CCM que dispone de espacios de práctica laboral periodo T/Matrícula egresada de programas con sello CCM	Informe Semestral	50%	50%	50%
Guías para realización y evaluación de prácticas	Nº de guías para realización y evaluación de prácticas	Informe Semestral	0	30	46
Jóvenes dentro de sistema de seguimiento y prácticas laborales	Jóvenes dentro de sistema de seguimiento con prácticas laborales/jóvenes dentro de sistema de seguimiento	Informe Semestral	50%	70%	90%

**Anexo N°4  
FIE-2015-V008**

**Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros**

## Contexto

Los Programas Tecnológicos, están orientados a resolver “fallas sistémicas” en el ecosistema de innovación o abordar “bienes club”, impulsando una dinámica asociativa entre empresas, universidades, centros tecnológicos y el sector público para generar agendas de I+D aplicada de largo plazo que generen el conocimiento y tecnologías críticas para cerrar brechas y capturar oportunidades, creando ventajas competitivas sustentables en sectores o ámbitos estratégicos.

### Objetivos

El objetivo general del programa es identificar y cuantificar la existencia de minerales de alto valor contenidos en los relaves y promover la adopción, adaptación y/o desarrollo de tecnologías de procesamiento que permitan captura valor y contribuir a transformar los depósitos de relaves “ de un pasivo a un activo”, desarrollando capacidades tecnológicas y nuevos proveedores que diversifiquen las oferta de productos y servicios asociados a la minería y, a la vez, generen externalidades positivas en materia ambiental.

En el marco de esta convocatoria se esperan iniciativas que promuevan y desarrollen la recuperación de minerales estratégicos - distintos de cobre y molibdeno - en los depósitos de relaves.

Para asegurar el propósito de la convocatoria, la propuesta deberá considerar, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

1. Determinar la presencia de elementos estratégicos en los depósitos de relaves.
2. Determinar el valor económico de estos elementos potencialmente recuperables.
3. Identificar, adaptar y/o desarrollar tecnologías o esquemas/métodos tecnológicos que permitan la recuperación de los elementos estratégicos seleccionados a escala piloto.
4. Fortalecer las capacidades locales, tanto en técnicas de sondaje, como en capacidades analíticas de caracterización y en tecnologías de recuperación de minerales desde relaves.
5. Fomentar el desarrollo de proveedores asociados al uso de las tecnologías o esquemas tecnológicos y sistemas de información desarrollados, con vocación exportadora.
6. Desarrollar una estrategia de difusión y comunicaciones sobre las actividades y resultados del programa hacia los principales grupos de interés, incluyendo mecanismo de consulta pública y documentos de uso público.
7. Implementar modelos de gestión del programa asociativo que aseguren una adecuada gobernanza y que aborden los requerimientos de propiedad intelectual y gestión de calidad de la I+D+i generada.

### Resultados Esperados

La propuesta deberá comprometer resultados consistentes con los objetivos específicos, entre los cuales se deberán considerar:

1. Estado del arte de las tecnologías de recuperación de elementos de valor desde depósitos de relaves.
2. Análisis de los principales elementos contenidos en los depósitos de relaves de cobre y potencial de mercado de los más atractivos y priorización de aquellos con mayor viabilidad tecnológica y comercial.
3. Desarrollo y/o adaptación de tecnologías que permita la recuperación de los elementos estratégicos seleccionados a escala piloto.
4. Estrategia para el escalamiento y aplicación de las tecnologías aquí desarrolladas, a fin de promover la comercialización de elementos de valor, incluyendo una propuesta de consideraciones técnicas para el marco regulatorio que debería normar la actividad.
5. Desarrollo de proveedores locales para el escalamiento y comercialización de las nuevas tecnologías de recuperación productiva y de servicios desarrollados en el Programa.
6. Capacidades tecnológicas fortalecidas en el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, en técnicas de sondaje, métodos analíticos de caracterización y tecnologías de recuperación.

7. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la caracterización y recuperación de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.
8. Modelo de gestión del programa tecnológico, que incorpore i) Gestión de Propiedad y Transferencia tecnológica, ii) Gobernanza, y iii) Sistema de gestión de calidad de la I+D+i.

#### Indicadores De Resultados

La propuesta deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el proyecto, incluyendo las métricas de desempeño asociadas, debiendo considerarse los siguientes como resultados mínimos a lograr en los plazos indicados:

Indicador	Metodología de Cálculo	Medio de Verificación	Meta		
			Año 1	Año 2	Año 3
Estado del arte de las tecnologías de recuperación de minerales estratégicos (16 priorizados UE)	% de avance del informe	Informe de Estado del Arte	100% (mes 6)		
Priorización de elementos con mejor combinación de potencial de mercado y factibilidad de producción (al menos 6, a no ser que potencial indique no viable)	% de avance del informe	Informe de priorización de elementos	100%		
Técnicas de sondaje de bajo costo para realizar la caracterización de nuevos minerales en el relave	Pruebas de técnicas de sondaje (acumulado)	Informe de pruebas de nuevas técnicas analíticas de sondaje		1	3
Modelo de caracterización de relaves	% de avance del informe	Informe modelo de caracterización de relaves		50%	100%
Tecnologías y/o procesos adaptados/ desarrollados	Número de tecnologías (acumulado)	Informes de avance de tecnologías de recuperación			3
Número de proveedores vinculados a las adaptaciones y desarrollos tecnológicos asociados a este programa.	Proveedores participantes del programa (acumulado)	Informe anual de proveedores participantes en el programa			3
Universidades y centros de investigación participan en el proyecto.	Número de universidades y centros que participan en el proyecto. (acumulado)	Informe de actividades de las actividades realizadas por las universidad	1		3
Manuales de uso público para la caracterización y recuperación de elementos de valor de tranques de relaves	Número de manuales finalizados	Manuales disponibles para el público			3
Propuesta para el marco normativo que habilite la recuperación de elementos de valor desde relaves, en coordinación con la autoridad.	% del avance	Informe con la propuesta			Prop. preliminar

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.

#### Anexo N°5 FIE-2016-V005

#### Programa de Monitoreo en Línea de Relaves

#### Contexto

Los Programas Tecnológicos, están orientados a resolver “fallas sistémicas” en el ecosistema de innovación o abordar “bienes club”, impulsando una dinámica asociativa entre empresas, universidades, centros tecnológicos y el sector público para generar agendas de I+D aplicada de

largo plazo que generen el conocimiento y tecnologías críticas para cerrar brechas y capturar oportunidades, creando ventajas competitivas sustentables en sectores o ámbitos estratégicos.

### **Objetivos**

El objetivo general del programa es desarrollar un sistema de monitoreo de estabilidad física y química de depósitos de relaves que use las mejores tecnologías disponibles y desarrolle innovadores mecanismos para la medición de parámetros y variables críticas, a fin de proporcionar información de calidad, confiable y en tiempo real a las compañías mineras, las comunidades y la autoridad, fortaleciendo la gestión operacional, reduciendo la percepción de riesgo y mejorando la comunicación entre las partes y la respuesta ante situaciones de eventuales emergencias.

Se espera que esta iniciativa contribuya – junto a otras acciones de los pilares de minería inclusiva y sostenible realizadas por la alianza Valor Minero – a facilitar la licencia social para operar y asegurar el desarrollo de la industria minera nacional.

Para asegurar el propósito de la convocatoria, la propuesta deberá considerar, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar e implementar modelos que permitan evaluar de manera integral la estabilidad física, química y los riesgos asociados en los depósitos de relaves, incluyendo índices de estabilidad y criterios de aceptabilidad que tengan en consideración el marco regulatorio vigente y las recomendaciones de la autoridad competente (Sernageomin).
2. Identificar y/o desarrollar nuevos métodos y sistemas de medición en línea de parámetros y factores críticos para evaluar la estabilidad física y química de los depósitos de relaves, resolviendo las brechas para aquellos que en la actualidad no son factibles de medir o sólo se miden de manera discreta.
3. Diseñar e implementar una plataforma abierta e interoperable que centralice la información generada y permita el acceso a información relevante y el envío de alertas ante eventuales riesgos a los principales grupos de interés.
4. Fomentar el desarrollo de capacidades tecnológicas y proveedores locales asociados a los desafíos tecnológicos en modelos, tecnologías de medición y sistemas de información, que puedan proveer bienes y servicios a la minería nacional y luego internacionalizar su oferta.
5. Desarrollar una estrategia de difusión que contribuya a un mejor entendimiento de la problemática en diversos actores y un plan de comunicaciones sobre las actividades y logros del programa hacia los principales grupos de interés, así como mecanismos de consulta y validación de componentes clave del proyecto.
6. Implementar modelos de gestión del programa asociativo que aseguren una adecuada gobernanza y que aborden los requerimientos de propiedad intelectual y gestión de calidad de la I+D+i generada.

### **Resultados Esperados**

La propuesta deberá comprometer resultados consistentes con los objetivos específicos, entre los cuales se deberán considerar:

1. Estado del arte detallado de los modelos, tecnologías y sistemas atingentes al foco del programa.
2. Modelos de estabilidad física, química y de riesgos a adaptar/developar.
3. Índices de estabilidad (físicos, químicos) seleccionados, a partir de los modelos anteriores.
4. Rangos de aceptabilidad para los parámetros clave, respecto a los cuales se medirá la desviación que determinará la estabilidad del depósito de relaves.
5. Estrategia de adopción, adaptación y/o desarrollo de tecnologías (sensores, uso de imágenes satelitales, otros) para la obtención de datos que permitan la medición discreta o en línea de parámetros considerados críticos para la estabilidad de los depósitos.
6. Plataforma de gestión de información, abierta e interoperable, que proporcione información consolidada y en tiempo real a los distintos grupos de interés (mineras, autoridades, comunidades, entre otros)
7. Mecanismos para la generación y transmisión de alertas tempranas ante eventuales situaciones de riesgo, concordados con la autoridad competente.

8. Desarrollo de proveedores locales para el escalamiento y comercialización de los modelos de estabilidad, tecnologías de medición y sistemas de información u otros desarrollados en el Programa.
9. Capacidades tecnológicas fortalecidas en el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, mediante la incorporación de capital humano avanzado y el reforzamiento de competencias tecnológicas en variados actores.
10. Plan de difusión y comunicaciones, segmentado para las distintas audiencias y grupos de interés, incluyendo los mecanismos de consulta y validación.
11. Modelo de gestión de Propiedad y Transferencia tecnológica.
12. Modelo de Gobernanza.
13. Sistema de gestión de calidad de la I+D+i.

### Indicadores de Resultados

La propuesta deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el proyecto, incluyendo las métricas de desempeño asociadas, debiendo considerarse los siguientes como resultados mínimos a lograr en los plazos indicados:

Indicador	Metodología de Cálculo	Medio de verificación	Meta		
			Año 1	Año 2	Año 3
Estado del arte, plan de actividades e indicadores ajustados	% de avance del desarrollo	Informe emitido	100% (mes 6)		
Modelos de estabilidad física y química con índices de estabilidad y rangos de aceptabilidad definidos y validados por Sernageomin	% de avance del desarrollo	Informe final de desarrollo del modelo		100%	
Diseño conceptual de la Plataforma de gestión de la información abierta e interoperable, incluyendo generación y transmisión de alertas tempranas	% de avance del diseño conceptual	Informe del Diseño Conceptual	100%		
Tecnologías de medición adaptadas/desarrolladas para la medición discreta y/o en línea de parámetros críticos.	N° de Tecnologías adaptadas/desarrolladas (acumulado)	Informe de tecnologías adaptadas/desarrolladas		1	2
Implementación de un piloto del sistema en al menos un tranque de relaves en Chile.	Piloto con tecnología disponible operando	Informe de operación del piloto		Piloto Operando	
Difusión a los grupos de interés, entre ellos la comunidad, de la iniciativa.	Al menos 5 eventos de difusión desarrollados a nivel nacional (acumulado)	Acta de asistencia de cada evento	1	2	3
Empresas proveedoras locales participando en los desarrollos del proyecto	Número de empresas (acumulado)	Carta de empresas		3	
Capital humano especializado incorporado al programa	Número de PhDs incorporados en ámbitos foco del programa (acumulado)	Contrato de trabajo	1	2	3

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.

**Anexo N°6  
FIE-2016-V007**

**Programa de Innovación Abierta en Minería**

**Objetivo**

El objetivo del referido programa es aportar al desarrollo de una industria de bienes y servicios intensivos en conocimiento a partir de los desafíos que enfrenta hoy la minería mediante un programa de innovación abierta que vincule a proveedores, emprendedores, empresas proveedoras, gremios, compañías mineras y en general, al ecosistema de la industria, que de viabilidad a nuestra industria minera y que al mismo tiempo ayude a desarrollar una base de proveedores que sofisticue y diversifique nuestro tejido productivo.

**Objetivos Específicos**

- i. Incrementar número de desafíos desde y hacia compañías mineras (push-pull), nuevas compañías mineras se incorporan al programa aumentando el número de proveedores participantes de los desafíos de la plataforma de innovación abierta.
- ii. Identificar oportunidades de desarrollo desde centros tecnológicos, orientando los programas tecnológicos según RoadMap Tecnológico, dando mayor foco estratégico a la línea de investigación de estos centros validados por las mineras.
- iii. Emprendimiento, desarrollo de nuevos proyectos start ups que aumentarán la masa crítica de empresas realizando innovaciones en el ecosistema minero.
- iv. Aumentar el encadenamiento productivo entre grandes proveedores- pequeños proveedores/Centros tecnológicos/Emprendedores, generando nuevos contratos de venta, distribución y/o codesarrollo de proyectos.
- v. Caracterizar y difundir oportunidades de desarrollo (pull-push), aumentando el número de propuestas de desarrollo desde y hacia la industria minera.
- vi. Aumentar el número de desafíos que desarrollan soluciones para la minería, permitirá en número de prototipajes y validaciones de nuevas tecnologías.
- vii. Aumentar soluciones generadas e implementarlas, dará una mayor oferta de soluciones tecnológicas a la industria minera.

**Contexto**

El Programa se sustenta en la experiencia previa del Programa de Proveedores de Clase Mundial (Programa de Proveedores de Clase Mundial - PPCM) - una iniciativa iniciada en 2009 por BHP Billiton y 2010 en Codelco, a partir del cual se identificaron brechas y oportunidades de mejora que dan pie a esta nueva etapa.

**Metodología**

Desarrollar conexiones entre desafíos identificados por compañías mineras y soluciones tecnológicas de empresas proveedoras medianas y pequeñas. Junto con esto, a través del proceso de búsqueda de soluciones el programa incorporará actores con potencial para agregar valor que hoy no están vinculados. Las actividades se desarrollarán dentro de un marco de 3 ejes orientados a la oferta: Grandes Proveedores, Centros de Investigación, Empresas Medianas y Pequeñas (incluyendo emprendimientos). Estos ejes se trabajarán tanto con mientras grandes como medianas. Adicionalmente, el programa busca facilitar el acceso a otros actores tales como fuentes de financiamiento e instituciones de aceleración y escalamiento que permitan potenciar, empaquetar y escalar las propuestas desarrolladas. Para ser elegibles, los desafíos/tecnologías deben estar en directa relación con la productividad o en el ahorro de costos.

**Actividades**

La iniciativa contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

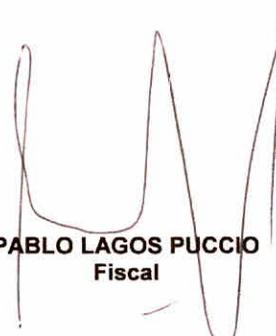
1. Generación de Oportunidades: Se refiere a la incorporación de nuevas mineras, grandes proveedores y/o empresas de la mediana. Dicha actividad es recurrente en el tiempo, y debe ser parte de un esfuerzo mutuo con los más altos representantes del Programa Nacional de Minería Alta Ley.
2. Evaluación y Selección; Avances y Resultados: Desarrollar de manera continua la entrega de cartera de desafíos por parte de las compañías mineras, el lanzamiento de los desafíos en

- la Plataforma de Innovación Abierta y realizar el filtro y selección con las compañías mineras de las propuestas recomendadas, así como el potencial detectado en los proveedores.
3. Gestión del Portafolio de Negocios: El foco estará en apoyar la firma de nuevos contratos. Por tanto, si bien se muestra un esbozo de programación, esta será reactiva según las oportunidades y señales del mercado.
  4. Desarrollo del ecosistema de innovación minera: Considera la realización de bienes públicos y la entrega de información y experiencia relevante a la oferta, demanda y otros actores con el objetivo de enviar señales al mercado que permitan orientar la oferta y crecer en confianza
  5. Convocatorias de emprendimiento: Actividades de atracción de emprendedores, como forma de generar un espacio de colaboración, construcción de capital social y de sofisticación de la oferta.

### Indicadores

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	2016	2017	Meta
					2018
Mayor oferta y demanda de soluciones tecnológicas	Nuevas compañías mineras se incorporan al programa	Firma convenio	3	4	5
Orientar programas tecnológicos según RMT	Cartera de proyectos orientadas a líneas de I+D+i identificadas en RMT	Informe de avance semestral, según convenio Corfo-centro	50%	80%	100%
Nuevos proyectos start ups	Número de start up que levanten capital semilla	Informe semestral de avance	8	12	14
Desafíos que incorporan a la plataforma de gestión para búsqueda de soluciones	N° de llamado a desafíos	Informe semestral de avance	45	60	68
Desarrollo de nuevas tecnologías validadas	Nuevos proyectos entre grandes proveedores-pequeños proveedores/Centros tecnológicos/Emprendedores	Contrato de validación y pilotaje con mineras	22	30	34
Mayor oferta de soluciones tecnológicas	Nuevas tecnologías y procesos	Convenios entre proveedores y compañías para implementación	10	12	15

**Anótese, comuníquese y notifíquese.**



**PABLO LAGOS PUCCIO**  
Fiscal

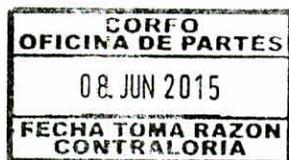



**EDUARDO BITRAN COLODRO**  
Vicepresidente Ejecutivo

GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO

NSV/csm

RESOLUCION AFECTA



PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS –CAF–, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN (A) N° 272, DE 2006 Y SUS MODIFICACIONES, Y APRUEBA NUEVA NORMATIVA DEL “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI –”.

VISTO:

1. El Acuerdo de Consejo N°2.211, de 2002, modificado, a su vez, por los Acuerdos de Consejo N°2.352, de 2005; N°2.386 y N°2.399, ambos de 2006; el N°2.459, de 2007 y N° 2.672 de 2011, que regula el “PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES A REGIONES –TODOCHILE–”.
2. El Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos –CAF– de fecha 30 de diciembre de 2014, que amplió su vigencia, y el Acuerdo del mismo Comité, de 22 de enero de 2015, que introdujo modificaciones al citado Programa, entre ellas, el reemplazo de la denominación “PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES A REGIONES –TODOCHILE–”, por “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI”.
3. El Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos –CAF– de fecha 02 de abril de 2015, que introdujo modificaciones al citado Programa.
4. Que en atención a la entidad de los cambios introducidos, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la **Resolución (E) N°278 de 2015**, que aprobó el Reglamento que regula el “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI” y dictar una nueva normativa que lo regule.
5. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente.
6. Las facultades que me otorga la Resolución (A) N°28, de 2013, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, que ejecuta el Acuerdo de Consejo N°2.770, de 2013, y aprueba el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF y Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## RESUELVO:

- 1° EJECÚTASE el Acuerdo adoptado por el CAF en Sesión celebrada el 02 de abril de 2015, que introdujo modificaciones al “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI”.
- 2° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución (E) N°278 de 2015, que aprobó el Reglamento del “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI”.
- 3° APRÚEBASE la nueva normativa del “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS –IFI–”, cuyo texto es el siguiente:

**PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO  
INTEGRADAS –IFI–**

### I. ANTECEDENTES GENERALES

#### 1.1 Objetivo General

El objetivo general del Programa para Iniciativas de Fomento Integradas –IFI–, también en adelante “Programa”, es contribuir a la materialización de inversiones tecnológicas, estratégicas y/o a la reducción de brechas de competitividad en sectores productivos o territorios relevantes.

#### 1.2 Objetivos Específicos

- a) Generar un entorno favorable a la atracción y materialización de inversiones estratégicas, tecnológicas o ambas.
- b) Favorecer la materialización de inversiones mediante el uso de mecanismos de cofinanciamiento de Corfo y la facilitación de acceso a otras herramientas de apoyo y financiamiento.
- c) Contribuir a la implementación de nuevas inversiones y otras iniciativas productivas estratégicas, derivadas de acciones públicas y privadas relevantes.

#### 1.3 Ámbito Territorial

El Programa será aplicable a todo el territorio nacional.

### II. TIPOS DE PROGRAMAS

Existirán dos tipos de Programas:

- Programa de Apoyo a **Proyectos de Inversión Tecnológica**
- Programa de Apoyo a **Iniciativas de Impacto Estratégico**

### III. PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN TECNOLÓGICA

#### III.1. DEFINICIÓN

Consiste en un conjunto de actividades cofinanciadas a una empresa beneficiaria, destinadas a apoyar la materialización de proyectos de inversión tecnológica, nuevos o de ampliación, la implementación o ampliación de centros de innovación y, en general, facilitar, mediante la disposición de diferentes mecanismos de cofinanciamiento y apoyo, la concreción de iniciativas relevantes para CORFO en los ámbitos productivos y tecnológicos.

Para tales efectos, esta línea contará con:

- A. Recursos para cofinanciamiento de proyectos de inversión tecnológica.
- B. Recursos para el cofinanciamiento del Director de Proyecto que coordinará el Programa.
- C. Actividades de apoyo.

#### A.- COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN TECNOLÓGICA

El Programa otorgará apoyo para la materialización de proyectos de inversión o ampliación de inversiones tecnológicas existentes, que generen impacto en sectores productivos o geográficos estimados relevantes, en virtud de su alineamiento con los ejes estratégicos definidos por la Corporación.

##### **Definición.**

Se entenderán por proyectos de inversión tecnológica aquellos que favorezcan en forma intensiva, el desarrollo y/o uso de nuevas tecnologías en los campos de las tecnologías de información y telecomunicaciones, biotecnología, nuevos materiales, electrónica e ingeniería de procesos. Asimismo, serán elegibles los proyectos que apliquen nuevas técnicas de producción en la elaboración y agregación de valor a recursos naturales en el país.

##### **Cofinanciamiento y tope máximo.**

El incentivo no podrá exceder del 30% de los recursos comprometidos por la empresa beneficiaria durante los dos primeros años de ejecución del proyecto, con un tope de hasta US\$ 5 millones (cinco millones de dólares).

##### **Monto mínimo de inversión.**

Los proyectos deberán contemplar una inversión igual o superior a US\$2 millones (dos millones de dólares). No obstante, CORFO, por resolución fundada, podrá aceptar postulaciones de proyectos por montos de inversión menores al antes señalado, cuando se trate de proyectos que por su alto impacto en la generación de empleos o en el desarrollo territorial, sean merecedores de la excepción.

##### **Aplicación y rendición del incentivo.**

El incentivo se aplicará a los componentes de gastos e inversiones que incidan en forma relevante en el inicio, puesta en marcha y mantención de sus operaciones.

Estos gastos deberán rendirse en los siguientes ítems:

- i. Inversión en activo fijo tecnológico, hasta el 30% del total del subsidio.
- ii. Inserción y Formación de Capital Humano Especializado.
- iii. Actividades asociadas a la ejecución de Programas de Desarrollo de Proveedores.

CORFO se reserva el derecho de decidir sobre qué componentes de la inversión o de los ítems de gastos, estimados relevantes o no, se deberá efectuar la rendición de gastos.

Excepcionalmente, el Comité de Asignación de Fondos —CAF— o el organismo que lo reemplace, por resolución fundada, podrá aumentar el monto máximo de subsidio, el porcentaje de cofinanciamiento total, o de sus diferentes ítems de gasto, de acuerdo a los requerimientos del proyecto de inversión. Lo anterior procederá cuando los recursos provengan de otras fuentes de financiamiento públicas o privadas, que sean transferidos a CORFO para esa finalidad o cuando se tratará de proyectos calificados como estratégicos por la Corporación.

**Pago e Hito de Materialización.**

El pago del subsidio se efectuará, total o parcialmente, una vez cumplido el hito de materialización de la inversión o de ampliación de la inversión.

Dicho hito consiste en una serie de actividades realizadas, o inversiones y gastos efectuados por la empresa, o por el conjunto de empresas que, a juicio de CORFO, otorgan seguridades suficientes de que la ejecución del proyecto se desarrolla conforme a lo previsto.

CORFO podrá establecer más de un hito de materialización asociado a la entrega de recursos.

**Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de esta tipología de Programa las empresas o entidades productivas o tecnológicas, nacionales o extranjeras, constituidas en Chile.

**Asociatividad.**

La presentación al Programa podrá ser individual o conjunta. En este segundo caso, actuarán representadas por una de las empresas asociadas para la postulación, de acuerdo a las normas siguientes:

- a) Postulación asociativa de empresas. Deberán designar todas ellas un mandatario común, el que las representará en la postulación y en la celebración del contrato de subsidio, si resultaren beneficiarias. En el mandato deberá otorgarse a la mandataria la facultad de percibir el subsidio y no podrá ser revocado o dejado sin efecto unilateralmente por los mandantes. La solicitud de remplazo de la(s) empresa(s) mandataria(s) será resuelta por el Gerente de Desarrollo Competitivo. Se exigirá que todas las empresas que integren la asociatividad se comprometan a desarrollar el proyecto conjunto mediante escritura pública. Sin perjuicio de lo anterior, bastará que la inversión la realice una de las empresas integrantes del esquema asociativo, para que las demás empresas puedan beneficiarse con el subsidio contemplado en este Reglamento.
- b) Postulación de empresas relacionadas o de un grupo empresarial. Tratándose de empresas relacionadas en los términos señalados en el Título VIII de la Ley N° 18.046 (Ley sobre Sociedades Anónimas) o que pertenezcan a un grupo empresarial en los términos señalados en el Título XV de la Ley N° 18.045 (Ley de Mercado de Valores), bastará que la postulación y/o inversión la realice una de ellas, pudiendo otra distinta ejecutar el proyecto y/o beneficiarse con el subsidio contemplado en este Reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa que suscriba el contrato será la responsable ante CORFO para todos los fines administrativos y legales.

Las vinculaciones como empresas asociadas, ya sea, como relacionadas, joint-venture o grupo empresarial, podrán existir con anterioridad a la postulación o bien originarse para los fines de la ejecución del proyecto o la percepción del subsidio.

Los beneficiarios antes citados no podrán acceder, para un mismo proyecto de inversión, a subsidios de similar naturaleza contemplados en otros instrumentos de CORFO o de otros organismos públicos, salvo que se trate de aquellos que formen parte integrante de una Iniciativa de Fomento Integrada (IFI).

Sin perjuicio de lo anterior, una misma empresa individual o conjuntamente podrá postular más de una vez a este Programa, en la medida que se trate de proyectos de inversión diferentes.

CORFO podrá restringir el tipo de beneficiario postulante en el aviso de convocatoria, o bien, en las convocatorias específicas que se requieran mediante concursos o ventanillas abiertas acotadas.

#### **B.- COFINANCIAMIENTO DEL DIRECTOR DE PROYECTO:**

##### **Definición.**

Mediante el Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica se podrá asignar recursos para la contratación del Director de Proyecto, el que tendrá a cargo la coordinación de las actividades del Programa que corresponda implementar a la empresa.

##### **Cofinanciamiento y tope máximo.**

CORFO cofinanciará al Director de Proyecto hasta en un 60% del costo de su labor, con un tope mensual de \$1.500 000.- (un millón quinientos mil pesos) y por un período máximo de 36 meses.

#### **C.- ACTIVIDADES DE APOYO:**

##### **Definición.**

Consisten en un conjunto de acciones de articulación y apalancamiento de recursos, destinados a facilitar la materialización de una inversión o su ampliación.

##### **Tipología actividades.**

Las actividades de apoyo que pueden integrar el Programa son las siguientes:

- i. Gestión del acceso a Garantías CORFO.
- ii. Gestión de donaciones previstas efectuar a CORFO por la contraparte o por terceros.
- iii. Gestión de acceso a otras herramientas de apoyo, tales como, uso de la Ley N° 20.241, que establece un incentivo Tributario a la Inversión Privada en Investigación y Desarrollo o subsidios del Comité Innova Chile o de CORFO.

### **III.2. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA**

La formulación de un Programa constará de las siguientes etapas:

#### **a) Diagnóstico de la iniciativa**

La Gerencia de Desarrollo Competitivo realizará un diagnóstico preliminar de la iniciativa, cuando ésta sea presentada a CORFO por alguno de sus Comités, por empresas o por otras entidades públicas o privadas para calificar su pertinencia como propuesta IFI.

No se realizará el diagnóstico preliminar en los casos de una propuesta de Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico surgida como un requerimiento o necesidad ya diagnosticada por la propia Gerencia.

#### **b) Presentación de Ficha de Perfil y análisis de admisibilidad**

##### **Presentación.**

Si se estima pertinente la iniciativa, la empresa deberá completar la solicitud denominada Ficha de Perfil del Proyecto de Inversión, la cual deberá contener información esencial respecto de la(s) empresa(s) postulante(s) y el proyecto de inversión propuesto.

Esta Ficha se encontrará disponible para los interesados en el sitio web de CORFO ([www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)) o, en su defecto, podrá ser solicitada electrónicamente, a la Plataforma de Atención a Clientes de CORFO.

La Ficha deberá presentarse en las Oficinas de Partes de CORFO en Santiago, o bien, a través de soporte electrónico habilitado para estos efectos, lo que será informado a los interesados por aviso en la página Web de CORFO.

##### **Análisis de admisibilidad.**

La Ficha de Perfil del Proyecto de Inversión se someterá a un análisis de admisibilidad sobre los siguientes aspectos:

- **Admisibilidad del Beneficiario:** se analizará si la(s) empresa(s) postulante(s) reúne(n) los requisitos exigidos para ser beneficiaria(s), de acuerdo al numeral III.1, letra A, de este Reglamento.
- **Admisibilidad del Proyecto de Inversión:** se analizará si la inversión prevista se encuentra dentro de aquellas susceptibles de ser cofinanciadas por este Programa.

Esta etapa del proceso tiene por objeto determinar si el proyecto es susceptible de ser apoyado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que habilitan su postulación.

La Gerencia de Desarrollo Competitivo podrá declarar no admisible el Proyecto o sugerir modificaciones a la Ficha de Perfil del Proyecto de Inversión presentada, lo que deberá ser informado a la empresa por carta o al correo electrónico indicado en la ficha de perfil.

En caso de ser declarado admisible en una primera oportunidad o luego de incorporadas las modificaciones sugeridas, la(s) empresa(s) podrá(n) postular su proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, esta etapa previa no se requerirá tratándose de postulaciones efectuadas en el contexto de una IFI, o bien, cuando CORFO lo estimare innecesario en la apertura de la ventanilla abierta o en convocatorias específicas.

#### **c) Acuerdos y definición de aspectos esenciales**

Una vez aprobada la Ficha de Perfil del Proyecto de Inversión, se podrán acordar los términos esenciales para la formulación del IFI, en conjunto con la empresa proponente, mediante un memorándum de entendimiento (MdE).

**d) Elaboración del Programa**

Se elaborará en conjunto con la empresa proponente y, eventualmente, con el apoyo de otras unidades de CORFO, de otras entidades públicas, o bien, con colaboración externa de entidades privadas.

**e) Contenidos de Programa**

Los aspectos principales que puede contener serán los siguientes:

- i. Antecedentes de la empresa y del Proyecto de Inversión.
- ii. Principales aspectos del MdE celebrado con una empresa u otro tipo de contraparte, si corresponde.
- iii. Objetivos de la Iniciativa de Fomento Integrada.
- iv. Propuesta de cofinanciamiento al Proyecto de Inversión.
- v. Propuesta de facilitación al acceso y *fast track* a instrumentos de otras Gerencias de CORFO.
- vi. Gestión de donaciones previstas efectuar a CORFO por la contraparte del IFI o un tercero, si corresponde.
- vii. Presupuesto.
- viii. Cronograma de actividades e hitos de avance.
- ix. Resultados esperados, con sus respectivos indicadores.

**III.3. POSTULACIÓN DEL PROGRAMA**

La empresa postulante o mandataria deberá formalizar su postulación mediante el Formulario de Postulación del Proyecto de Inversión IFI. Se deberán adjuntar, además, los antecedentes que se exijan en el Formulario.

El Formulario podrá ser entregado en la Oficina de Partes de CORFO Santiago, al que deberán adjuntarse todos los antecedentes solicitados, o bien, a través de soporte electrónico habilitado por CORFO para estos efectos, cuya disponibilidad será informada a los interesados por aviso en la página web de CORFO.

Las presentaciones que omitan adjuntar uno o más de los antecedentes exigidos, serán devueltas sin tramitar. Asimismo, serán devueltas las presentaciones incompletas o que presenten errores manifiestos que, a juicio de CORFO, impidan la continuación del proceso de postulación.

Lo anterior, no obsta a la obligación de la empresa postulante o mandataria de adjuntar los antecedentes adicionales, de índole legal o comercial, que CORFO pueda requerir eventualmente durante el proceso de evaluación, o bien, autorizar a CORFO para requerirlos.

Se considerará como fecha de presentación aquella en que se reciba el Formulario de Postulación con todos los antecedentes solicitados.

### III.4. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

La evaluación de los Proyectos se realizará de conformidad con criterios y factores de evaluación, a los que se asignará un puntaje de 1 a 7.

Para acceder a la etapa de asignación de subsidio, los proyectos deberán obtener una calificación igual o superior a 4.

Los criterios, su ponderación y los factores de evaluación, serán los que se señalan a continuación:

**a) Capacidad técnica y financiera de la empresa (30% de la nota final).**

Se evaluará la experiencia de la empresa, la posición competitiva, sus resultados financieros, su proyección futura, la coherencia de su estrategia, el nivel y calidad de sus equipos gerenciales y las competencias de su capital humano.

**b) Envergadura y fortaleza del proyecto (30% de la nota final).**

Se examinará, el nivel de recursos materiales, humanos y tecnológicos involucrados en el proyecto de inversión propuesto, y su alineamiento con los ejes estratégicos definidos por CORFO.

Asimismo, se evaluará la coherencia del proyecto de Inversión propuesto, la fortaleza del modelo de negocio y el plan de negocio, la solidez de los aspectos técnicos, la rentabilidad y flujos financieros, el riesgo, la estructura de financiamiento de la inversión y los plazos de ejecución.

**c) Impacto económico y social del proyecto de inversión (40% de la nota final).**

Se evaluará la futura contribución del proyecto de inversión a la competitividad del sector involucrado, el impacto en el empleo o en industrias relacionadas, su incidencia en desarrollos locales y la transferencia de conocimiento y tecnología. Si la naturaleza del proyecto lo amerita, se verificará además, su vinculación con universidades, centros académicos o de investigación, al efecto.

Estos criterios de evaluación se analizarán de forma integral, con el objeto de determinar la factibilidad técnica y financiera del proyecto y su correspondencia con los objetivos estratégicos del Programa. En consecuencia, la propuesta de asignación de subsidio que resulte de la evaluación dice relación con las necesidades objetivas de cofinanciamiento del proyecto y no con el mayor o menor mérito que posea una vez evaluado positivamente.

### III .5. APROBACIÓN DEL PROGRAMA.

Será sometido al conocimiento y decisión del Comité de Asignación de Fondos —CAF— o del organismo que el Consejo de CORFO le encomiende esta función, para la asignación de recursos que en definitiva se le otorgue.

La presentación al Comité corresponderá a la Gerencia de Desarrollo Competitivo, ya sea, mediante su Gerente, Subgerentes o Directores de la misma.

El órgano decisor podrá aceptar la propuesta, modificarla, y/o solicitar antecedentes adicionales, o bien, podrá rechazar fundadamente los proyectos postulados.

Las modificaciones a los Programas serán conocidas y decididas por el órgano decisor. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de las siguientes modificaciones: prórrogas de plazo para la ejecución del Programa, reitemizaciones de recursos dentro del presupuesto general del Programa, reemplazo o supresión de actividades o componente del mismo, reemplazo del Director de Proyecto, y la liberación de recursos no rendidos, observados o no invertidos, el conocimiento y decisión corresponderá a la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

### **III.6. DETERMINACIÓN DEL HITO DE MATERIALIZACIÓN.**

Una vez aprobado el IFI, la Gerencia definirá los componentes de gastos e inversiones que incidan en forma relevante en el inicio, puesta en marcha y mantención de las operaciones del proyecto de inversión.

El conjunto de dichos componentes, cuando se hayan materializado efectivamente constituirán el hito de materialización de la inversión.

En consecuencia, los componentes podrán materializarse en diferentes tiempos, pero el hito se entenderá logrado cuando se hayan materializado en su totalidad.

En todo caso, el Hito deberá materializarse íntegramente dentro de los dos primeros años de ejecución del proyecto.

CORFO podrá fijar más de un Hito asociado a desembolsos parciales del subsidio.

El hito de materialización podrá ser modificado durante la ejecución del proyecto, a petición de parte o por propia decisión de la Gerencia de Desarrollo Competitivo, en función del desarrollo de las actividades del mismo.

Los componentes de inversiones y gastos que CORFO seleccione para fines de la rendición del subsidio podrán corresponder o no a aquellos integrantes del Hito.

En el evento de tratarse de Iniciativas Fomento Integradas (IFI) u otros modelos de articulación o encadenamiento, mediante alianzas, consorcios o joint-ventures con otras unidades productivas y que conformen un plan estratégico global, los componentes que CORFO estime relevantes para entender materializada la inversión podrán ser referidos tanto a la empresa beneficiaria como a otras unidades integrantes del plan estratégico.

CORFO se reserva el derecho de decidir sobre qué componentes de la inversión, estimados relevantes o no, se deberá efectuar la rendición de gastos.

### **III.7. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUBSIDIO**

El contrato de subsidio se celebrará entre CORFO y la empresa beneficiaria, o la mandataria, según corresponda, una vez definido el subsidio y el hito de materialización.

El contrato deberá contemplar, a lo menos, objeto, monto, plazo de vigencia, hito de materialización de la inversión, individualización del documento de garantía, el derecho de supervisión de CORFO respecto de las actividades y la obligación para la beneficiaria o mandataria de entregar a CORFO, si ésta lo requiere, información periódica que le permita efectuar un adecuado control del avance del proyecto.

Además, se deberá adjuntar una copia del Plan de Negocios del proyecto firmado por el representante de la empresa beneficiaria o mandataria. El Plan de Negocios sólo podrá modificarse por causa justificada, calificada privativamente por CORFO.

En caso de incumplimiento total o parcial del Plan de Negocios, que ocurra dentro de los dos primeros años de ejecución del proyecto, CORFO podrá adoptar las medidas que estime oportunas en resguardo de sus intereses, las que podrán incluir el término del contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento y por el anticipo otorgado.

Además, CORFO podrá adoptar la decisión de poner término anticipado al contrato en caso de insolvencia, cesación de pagos del beneficiario o en caso de negación o dificultad para la realización de labores de seguimiento. En este último caso, CORFO no transferirá los recursos del subsidio aprobado o solicitará la restitución de la totalidad del subsidio recibido, si se hubiese otorgado anticipo.

En el caso de entrega del subsidio a título de anticipo, y de no efectuarse la restitución de los recursos, CORFO hará efectivas la(s) garantía(s) constituida(s) y que obren en su poder.

CORFO deberá, al momento de suscribir el contrato, exigir al beneficiario la entrega de una boleta de garantía bancaria, pagadera a la vista, tomada a favor de CORFO, un stand by letter of credit o una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento, a favor de CORFO, por una suma equivalente al 3% del monto total del subsidio y con vencimiento no inferior a noventa días corridos posteriores a la fecha de término del contrato, la que tendrá por objeto garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Esta caución podrá ser constituida por la empresa, la entidad beneficiaria o un tercero. En el caso de existir anticipos de recursos, se deberá entregar una garantía de las mismas características indicadas anteriormente, por el monto total de lo anticipado.

#### **IV. PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS DE IMPACTO ESTRATÉGICO**

##### **IV.1. DEFINICIÓN**

Consiste en un conjunto de acciones implementadas por CORFO, o encomendadas total o parcialmente a un Agente Operador Intermediario (AOI), para su supervisión, seguimiento y administración, cuyo objeto es fomentar la competitividad, reducir brechas y generar externalidades positivas en sectores productivos o territorios determinados estimados relevantes por CORFO.

Esta modalidad de Programa puede considerar la existencia de una eventual contraparte beneficiaria de sus actividades o mecanismos de apoyo.

Para tales efectos, esta línea contará con:

- A. Asignación de Recursos para Estudios de Preinversión
- B. Recursos para Cofinanciamiento de Proyectos de Impacto Estratégico
- C. Recursos para el Financiamiento del Agente Operador Intermediario
- D. Actividades de Apoyo

Dada su naturaleza precompetitiva, las iniciativas de Programas de Impacto Estratégico se podrán presentar mediante una primera fase prospectiva y una segunda fase de ejecución.

## **A.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ESTUDIOS:**

El Programa asignará recursos para financiar estudios de pre inversión de iniciativas que, dada la fase inicial en que se encuentran, requieren un desarrollo previo para reducir riesgos técnicos, económicos o legales, que permitan analizar, diagnosticar y proyectar las variables asociadas a la materialización de inversiones, desarrollo territorial, generación de capital social o determinación de brechas en determinados rubros, sectores económicos o áreas geográficas predeterminadas.

## **B.- COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE IMPACTO ESTRATÉGICO**

### **Definición.**

El Programa otorgará apoyo para la materialización de proyectos de inversión que generen impacto, estimado estratégico por CORFO, en sectores productivos o geográficos estimados relevantes, cuando se trate de una iniciativa o Programa Estratégico de CORFO, o cuando se trate de una prioridad estratégica de Gobierno, Nacional o Regional, en base a un requerimiento formal de apoyo debidamente acreditado.

### **Cofinanciamiento y tope máximo.**

El incentivo podrá cofinanciar hasta el 90% de los costos de inversión durante los dos primeros años de ejecución del proyecto, con un tope de hasta US\$5.000.000,- (cinco millones de dólares). CORFO, por resolución fundada, podrá aumentar el porcentaje de cofinanciamiento total, o de sus diferentes ítems de gasto, de acuerdo a los requerimientos del proyecto de inversión.

La Corporación podrá financiar totalmente el proyecto de inversión, cuando los recursos provengan de otras fuentes de financiamiento público transferidos a CORFO para esa finalidad.

### **Monto mínimo de inversión.**

CORFO establecerá el monto mínimo de inversión en atención al alto impacto en la generación de empleos o por el desarrollo territorial que involucre el proyecto

### **Aplicación y rendición del incentivo.**

El incentivo se aplicará a los componentes de gastos e inversiones que incidan en forma relevante en el inicio, puesta en marcha y mantención de las operaciones del proyecto.

Estos gastos deberán rendirse en los siguientes ítems:

- i. Inversión en Activo Fijo.
- ii. Inserción y Formación de Capital Humano Especializado.
- iii. Actividades asociadas a la ejecución de Programas de Desarrollo de Proveedores.

CORFO se reserva el derecho de decidir sobre qué componentes de la inversión o de los ítems de gastos, estimados relevantes o no, se deberá efectuar la rendición de gastos.

### **Pago e Hito de Materialización.**

El pago del incentivo se efectuará, total o parcialmente, una vez logrado el hito de materialización de la inversión.

Dicho hito consiste en una serie de actividades realizadas, o inversiones y gastos efectuados por la empresa o por el conjunto de empresas o entidades que, a juicio de CORFO, otorgan seguridades suficientes a la Corporación de que la ejecución del proyecto se desarrolla conforme a lo previsto.

**Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios empresas o entidades u organizaciones con o sin fines de lucro, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, constituidas en Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán presentar a esta línea, programas que no contemplen un beneficiario definido, sino que correspondan a necesidades o requerimientos de interés estratégico de la propia Corporación, lo que deberá justificarse fundadamente en la presentación ante el órgano decisor.

**Asociatividad.**

En el evento que participen del programa entidades asociadas, éstas actuarán representadas por una de las entidades asociadas.

Las vinculaciones como entidades asociadas, ya sea, como empresas relacionadas, joint-venture, grupo empresarial, o asociaciones de entidades, podrán existir con anterioridad a la postulación, o bien, originarse para los fines de la ejecución del proyecto o la percepción del subsidio.

CORFO podrá restringir el tipo de beneficiario postulante en el aviso de convocatoria, o bien, en las convocatorias específicas que se requieran mediante concursos o ventanillas abiertas acotadas.

**C.- FINANCIAMIENTO DEL AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO**

Mediante el Programa se asignarán recursos para la contratación del Agente Operador Intermediario (AOI) en caso que existiere. Para tales efectos, se podrá otorgar un máximo de hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) mensuales, por el período de ejecución de la actividad, para financiar la supervisión, el seguimiento y la administración de las actividades del Programa efectuadas por el AOI.

**D.- ACTIVIDADES DE APOYO:**

Las actividades de apoyo del Programa consisten en un conjunto de acciones de articulación, cuya supervisión, seguimiento y administración podrá ser entregada a un Agente Operador Intermediario (AOI), y de apalancamiento de recursos, destinados a facilitar la implementación de una iniciativa estratégica. La ejecución de las actividades será financiada por CORFO.

Las actividades de apoyo que pueden constituir un Programa son las siguientes:

- **Misiones:**

Su objetivo es facilitar el acceso, el uso de información y conocimiento en terreno de know how productivo y tecnologías, mediante visitas, realizadas en el extranjero, a entidades tecnológicas, empresas productivas y/o ferias tecnológicas de relevancia para la competitividad de los beneficiarios. Podrán efectuarse las misiones con el objeto de permitir la presentación de productos o servicios a potenciales clientes, identificar sus fortalezas y debilidades para competir en el mercado, realizar labores de inteligencia comercial y visitar ferias y eventos especializados del sector de interés.

**Encuentros de Inversionistas:**

Tienen por objeto facilitar los contactos entre inversionistas nacionales o extranjeros y los traslados y estadías de éstos, a fin de generar carteras de proyectos de inversión para su materialización en los sectores económicos, rubros o áreas geográficas predeterminadas.

- **Seminarios y Talleres Estratégicos:**

Su objetivo es la realización de eventos que permitan facilitar la sistematización de experiencias, *know how* y el conocimiento de opiniones de expertos o especialistas que orienten y colaboren en los procesos de confección de iniciativas estratégicas.

- Actividades cuyo objeto sea el fortalecimiento de capital humano, desarrollo de proveedores, desarrollo territorial o sectorial, o de incorporación de tecnología.

Sin perjuicio de lo anterior, el programa podrá contener, además, planes específicos de intervención, cuyos componentes podrán considerar algunas de las actividades antes referidas, las propias del plan, infraestructura y activos, los recursos humanos y gastos operativos asociados a su ejecución, ya sea contratados por el Agente Operador Intermediario (AOI) o de manera externa.

#### **IV.2. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA**

La formulación de un Programa constará de las siguientes etapas:

**a) Diagnóstico de la iniciativa**

La Gerencia de Desarrollo Competitivo realizará un diagnóstico preliminar de la iniciativa, cuando ésta sea presentada a CORFO por alguno de sus Comités, por empresas o por otras entidades públicas o privadas, para calificar su pertinencia como propuesta IFI.

No se realizará el diagnóstico preliminar en los casos de una propuesta de Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico surgida como un requerimiento o necesidad ya diagnosticada por la propia Gerencia.

**b) Análisis de admisibilidad**

La Gerencia analizará sus aspectos técnicos, económicos, sociales y estratégicos y confeccionará una Ficha de Perfil de Iniciativa. Para estos efectos, podrá recurrir o contratar el apoyo de asesores externos del ámbito público y/o privado.

**c) Acuerdos y definición de aspectos esenciales**

La Gerencia confeccionará directamente el Programa, o bien, podrá acordar los términos esenciales para la formulación del IFI, mediante un MdE con alguna contraparte, cuando CORFO lo estimare conveniente.

**d) Elaboración del Programa**

Se elaborará directamente por la Gerencia, pudiendo contar, si se estima del caso, con el apoyo de otras unidades de CORFO, de otras entidades públicas, o bien, con colaboración externa de entidades privadas o una eventual contraparte.

**e) Contenidos del Programa**

Los aspectos principales que puede contener serán los siguientes:

- i. Antecedentes de la Iniciativa: Problema y/u oportunidad, justificación de la intervención, principales aspectos del MdE celebrado con alguna contraparte, si corresponde, y otros antecedentes relevantes.
- ii. Objetivos de la Iniciativa.
- iii. Propuesta de la intervención.
- iv. Administración y equipo de trabajo.
- v. Propuesta de cofinanciamiento a la iniciativa.
- vi. Propuesta de facilitación al acceso y *fast track* a instrumentos de otras Gerencias de CORFO.
- vii. Presupuesto estimado.
- viii. Cronograma de actividades e hitos de avance.
- ix. Resultados esperados, con sus respectivos indicadores.

**IV.3 PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA**

Será efectuada directamente por la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

**IV.4 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.**

La evaluación del Programa se realizará por la Gerencia de Desarrollo Competitivo, la cual podrá contar con el concurso de profesionales o entidades externas. Esta evaluación se efectuará de conformidad con criterios y factores de evaluación, a los que se asignará un puntaje de 1 a 7.

Para acceder a la etapa de aprobación por el órgano decisor, el Programa deberá obtener una calificación igual o superior a 4.

Los criterios, su ponderación y los factores de evaluación, serán los que se señalan a continuación:

**a) Capacidad técnica y financiera de la empresa.**

Se evaluará la experiencia de la empresa, la posición competitiva, sus resultados financieros, su proyección futura, la coherencia de su estrategia, el nivel y calidad de sus equipos gerenciales y las competencias de su capital humano.

Se evaluará el nivel de recursos materiales, humanos y tecnológicos involucrados en el proyecto de inversión propuesto y su alineamiento con los ejes estratégicos definidos por CORFO.

Este criterio aplicará sólo en aquellos casos en que se identifique una contraparte beneficiara que cofinancie la inversión contemplada en el Programa.

**b) Envergadura y Fortaleza del Proyecto (45% de la nota final).**

Se evaluará la coherencia del proyecto de inversión propuesto, la fortaleza del modelo de negocio y el plan de negocio, la solidez de los aspectos técnicos, la rentabilidad y flujos financieros, el riesgo, la estructura de financiamiento de la inversión y los plazos de ejecución.

**c) Impacto económico y social del proyecto de inversión (55% de la nota final).**

Se evaluará la futura contribución del proyecto de inversión a la competitividad del sector involucrado, el impacto en el empleo o en industrias relacionadas, su incidencia en desarrollos locales y la transferencia de conocimiento y tecnología. Si la naturaleza del proyecto lo amerita, se verificará además, su vinculación con universidades, centros académicos o de investigación, al efecto.

Estos criterios de evaluación se analizarán de forma integral, con el objeto de determinar la factibilidad técnica y financiera del proyecto y su correspondencia con los objetivos estratégicos del Programa. En consecuencia, la propuesta de asignación de subsidio que resulte de la evaluación debe relación con las necesidades objetivas de cofinanciamiento del proyecto y no con el mayor o menor mérito que posea una vez evaluado positivamente.

En el evento que aplique el criterio de evaluación establecido en el literal a) precedente, los porcentajes de incidencia de cada criterio de evaluación en la nota final serán 30%, 30% y 40%, respectivamente.

#### **IV.5. APROBACIÓN DEL PROGRAMA.**

El Programa será sometido al conocimiento y decisión del Comité de Asignación de Fondos — CAF— o del organismo que el Consejo de CORFO le encomiende esta función, para la asignación de recursos que en definitiva se le otorgue.

La presentación al Comité corresponderá a la Gerencia de Desarrollo Competitivo, ya sea, mediante su Gerente, Subgerentes o Directores de la misma.

El órgano decisor podrá aceptar la propuesta, modificarla, y/o solicitar antecedentes adicionales, o bien, podrá rechazar fundadamente los proyectos postulados.

Las modificaciones a los Programas serán conocidas y decididas por el órgano decisor. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de las siguientes modificaciones: prórrogas de plazo para la ejecución del Programa, reitemizaciones de recursos dentro del presupuesto general del Programa, reemplazo o supresión de actividades o componentes del mismo, reemplazo del AOI, y la liberación de recursos no rendidos, observados o no invertidos, el conocimiento y decisión corresponderá a la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

#### **IV.6. DETERMINACIÓN DEL HITO DE MATERIALIZACIÓN.**

Una vez aprobado el IFI, si el Programa contempla el financiamiento de una inversión, la Gerencia definirá los componentes de gastos e inversiones que incidan en forma relevante en el inicio, puesta en marcha y mantención de las operaciones del proyecto de inversión.

El conjunto de dichos componentes, cuando se hayan materializado efectivamente, constituirán el hito de materialización de la inversión.

En consecuencia, los componentes podrán materializarse en diferentes tiempos, pero el hito se entenderá logrado cuando se hayan materializado en su totalidad.

En todo caso, el Hito deberá materializarse íntegramente dentro de los dos primeros años de ejecución del proyecto.

CORFO podrá fijar más de un Hito asociado a desembolsos parciales de subsidio.

El hito de materialización podrá ser modificado durante la ejecución del proyecto, a petición de parte, en el evento de existir contraparte que cofinancie parte de la inversión, o por propia decisión de la Gerencia, en función del desarrollo de las actividades del mismo.

El hito de materialización, en el evento de existir contraparte beneficiaria, constará en el contrato de subsidio, así como el procedimiento para modificarlo o solicitar por parte de la beneficiaria su modificación.

Los componentes de inversiones y gastos que CORFO seleccione para fines de la rendición del subsidio, podrán corresponder o no a aquellos integrantes del Hito.

CORFO se reserva el derecho de decidir sobre qué componentes de la inversión, estimados relevantes o no, se deberá efectuar la rendición de gastos.

#### **IV.7. ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA A UN AOI**

Una vez aprobado el programa por el CAF, o el órgano que corresponda, éste será administrado por un Agente Operador Intermediario (AOI), si así se estimare, el cual será seleccionado mediante una convocatoria realizada por la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

CORFO transferirá los recursos aprobados para la ejecución de las actividades encomendadas al AOI, previa dictación del acto administrativo respectivo.

El AOI deberá constituir garantía en conformidad a las normas que rigen a los Agentes Operadores Intermediarios de CORFO. Con todo, la garantía podrá ser constituida por el AOI o un tercero.

Sin perjuicio de lo anterior, el AOI podrá imputar a los gastos del Programa los costos financieros de la garantía constituida.

El AOI podrá constituir garantías generales e imputar con cargo a tales garantías las cauciones correspondientes al Programa.

#### **IV.8. EJECUCIÓN DIRECTA POR CORFO**

CORFO podrá ejecutar el programa en forma directa o mediante un convenio de colaboración con una entidad interesada en concurrir a su implementación. Asimismo, podrá celebrar directamente un contrato de otorgamiento de subsidio, cuando se haya identificado en el Programa una contraparte beneficiaria.

El contrato de subsidio se celebrará entre CORFO y la empresa o entidad beneficiaria, o la mandataria, según corresponda, una vez definido el subsidio y el hito de materialización, cuando se considere dentro del Programa la aplicación de un subsidio a proyectos de impacto estratégico con una contraparte beneficiaria.

El contrato deberá contemplar, a lo menos, objeto, monto, plazo de vigencia, hito de materialización de la inversión, individualización del documento de garantía, el derecho de supervisión de CORFO respecto de las actividades y la obligación para la beneficiaria o mandataria de entregar a CORFO, si ésta lo requiere, información periódica que le permita efectuar un adecuado control del avance del proyecto.

Además, se deberá adjuntar una copia del Plan de Negocios del proyecto firmado por el representante de la empresa beneficiaria o mandataria. El Plan de Negocios sólo podrá modificarse por causa justificada, calificada privativamente por CORFO.

En caso de incumplimiento total o parcial del Plan de Negocios, que ocurra dentro de los dos primeros años de ejecución del proyecto, CORFO podrá adoptar las medidas que estime oportunas en resguardo de sus intereses, las que podrán incluir el término del contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento y por el anticipo otorgado.

Además, CORFO podrá adoptar la decisión de poner término anticipado al contrato en caso de insolvencia, cesación de pagos del beneficiario o en caso de negación o dificultad para la realización de labores de seguimiento. En este último caso, CORFO no transferirá los recursos del subsidio aprobado y solicitará la restitución de la totalidad del subsidio recibido.

En el caso de entrega del subsidio a título de anticipo, y de no efectuarse la restitución de los recursos, CORFO hará efectivas la(s) garantía(s) constituida(s) y que obren en su poder.

CORFO deberá, al momento de suscribir el contrato, exigir al beneficiario la entrega de una boleta de garantía bancaria, pagadera a la vista, tomada a favor de CORFO, un stand by letter of credit o una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento, a favor de CORFO, por una suma equivalente al 3% del monto total del subsidio y con vencimiento no inferior a noventa días corridos posteriores a la fecha de término de contrato, la que tendrá por objeto garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Esta caución podrá ser constituida por la empresa o entidad beneficiaria o un tercero. En el caso de existir anticipos de recursos, se deberá entregar una garantía de las mismas características indicadas anteriormente, por el monto total de lo anticipado.

#### **V.- EJECUCIÓN**

Corresponderá al Gerente de Desarrollo Competitivo de CORFO la facultad de dictar las resoluciones y suscribir los contratos que permitan la ejecución de los Programas.

En el caso de existir cofinanciamiento del proyecto en cualesquiera de los Programas, CORFO deberá verificar el cumplimiento del Hito de Materialización de la Inversión y el

cumplimiento de las diversas etapas contempladas en el respectivo proyecto de inversión durante los dos primeros años de su ejecución, de manera que le permita obtener resultados concretos sobre éste.

El cumplimiento del Hito de Materialización de la inversión deberá ser acreditado por parte de la beneficiaria mediante la presentación de los antecedentes necesarios que así lo demuestren y/o a través de la inspección en terreno por parte de CORFO.

La beneficiaria deberá rendir cuenta de los recursos del subsidio, en conformidad con la normativa de la Contraloría General de la República, la que actualmente se encuentra contenida en la Resolución N° 759, de 2003. Si ésta fuere reemplazada, las rendiciones deberán realizarse de conformidad con la normativa que se dictare en su lugar.

Aprobado el Programa para Iniciativas de Fomento Integradas por el Comité de Asignación de Fondos –CAF–, o el órgano que correspondiere, el Gerente de Desarrollo Competitivo, dictará una Resolución que lo ponga en ejecución en conformidad a las normas que se indican a continuación:

- a) Las actividades del Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica que se encomienden a un Director de Proyecto (DP) serán cofinanciadas por CORFO otorgándose un subsidio con esa finalidad. El DP será propuesto y contratado por la empresa, previa aprobación de esa designación por La Gerencia de Desarrollo Competitivo. Un DP no podrá ejercer esta labor en otros proyectos de este Programa, o desempeñar funciones análogas en otros instrumentos similares de la Corporación, cuando éstos se ejecuten coetáneamente.
- b) Los recursos otorgados en virtud de instrumentos o programas de la Gerencia de Desarrollo Competitivo, individualizados en el Acuerdo del CAF que aprueba el IFI, se regirán por su normativa en materia de postulación y evaluación, y se presentarán posteriormente al CAF o CAZ, según corresponda, para su aprobación definitiva, sin que sea necesario decidir nuevamente sobre su pertinencia o justificación.
- c) La facilitación a la postulación de otros instrumentos CORFO consistirá en el envío de una comunicación formal a la Gerencia correspondiente, a la cual se adjuntará el Acuerdo del CAF respectivo, para efectos que se designe un ejecutivo con el fin de proveer un proceso ágil de tramitación y decisión.
- d) Las donaciones ofrecidas por la contraparte o por terceros en un IFI, serán puestas en conocimiento del Vicepresidente Ejecutivo, por la Gerencia de Desarrollo Competitivo, adjuntando copia del Acuerdo respectivo del CAF, para que se arbitren las medidas que correspondan ante el Ministerio de Hacienda y para la posterior firma del contrato de donación.
- e) Excepcionalmente, las actividades del Programa, podrán llevarse a cabo también mediante un convenio de colaboración con la contraparte, estableciéndose en ese convenio, a lo menos, los intereses concurrentes, las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y los aportes financieros u otros recursos que cada uno disponga, previa solicitud expresa del Gerente de Desarrollo Competitivo.
- f) Las actividades que impliquen contratación de servicios directamente por CORFO, podrán encomendarse total o parcialmente a un tercero, para lo cual deberá llamarse a propuesta pública o privada, pudiendo contratarse en forma directa sólo si procede alguna de las causales habilitantes de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.

## VI.- FORMA DE PAGO DEL SUBSIDIO

El Subsidio podrá ser pagado de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) Mediante reembolso: El subsidio se entregará contra la verificación del cumplimiento del hito de materialización de la inversión y rendición de los gastos respectivos realizados por la(s) beneficiaria(s).

Se considerarán los componentes de gastos e inversiones efectuados con posterioridad a la fecha adopción del Acuerdo del CAF o del órgano que correspondiere. Sin perjuicio de lo anterior, podrán considerarse los gastos e inversiones efectuados entre la fecha de presentación del proyecto y el respectivo Acuerdo del CAF, siempre y cuando tales inversiones hayan sido previstas en el Formulario de Postulación y sean aprobadas por el Comité y que el contrato respectivo se encuentre aprobado por la resolución correspondiente.

- b) En calidad de anticipo: de hasta 90% del monto de subsidio aprobado, contra entrega de una boleta bancaria, stand by letter o una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento, a nombre de CORFO, por el total del monto anticipado por CORFO, con vencimiento no inferior a noventa días corridos posteriores a la fecha de término de contrato.

En caso de existir situaciones pendientes de revisión o rendición, 15 días hábiles previos al vencimiento de la caución el beneficiario deberá prorrogar la vigencia del documento de garantía, por el plazo que CORFO le señale o entregar una nueva garantía en las condiciones señaladas.

El documento de garantía podrá ser otorgado por el beneficiario o por un tercero y se deberá entregar en forma previa o al momento de la celebración del contrato que da cuenta del subsidio otorgado. En caso de ser otorgada por un tercero, la glosa de dicho documento, si éste permitiere su incorporación, deberá señalar expresamente que garantiza a un tercero, individualizándolo. La garantía será devuelta una vez que los resultados del proyecto hayan sido aprobados a satisfacción de CORFO, tanto respecto de sus aspectos técnicos como de la rendición de cuentas correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán contra la presentación y aprobación de los siguientes antecedentes adicionales, los que serán solicitados por CORFO:

- Declaración jurada simple, firmada por el representante, de que la beneficiaria se encuentra al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social o de seguro de desempleo, respecto de las empresas chilenas o extranjeras que contraten personal en Chile.
- Informe o certificado emitido por organismos competentes respecto de las empresas chilenas o extranjeras, que contraten personal en Chile, en que conste que la beneficiaria no posee deudas de seguridad social o de seguro de desempleo.

## VII.- RENDICIONES

Para el caso de los instrumentos de subsidio o apoyo ya existentes que considere una IFI, las rendiciones se realizarán conforme a la normativa de tales instrumentos.

Las rendiciones de cuentas se regirán por las disposiciones de la Contraloría General de la República, las que actualmente se encuentran contenidas en la Resolución N°759, de 2003 y por las instrucciones impartidas por la Gerencia de Desarrollo Competitivo. Si alguna de estas fuere reemplazada, las rendiciones deberán realizarse de conformidad con la normativa que se dictare en su lugar.

### VIII.- SEGUIMIENTO

Para el caso del Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica, el seguimiento será efectuado por la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

En el caso del Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico, la supervisión, seguimiento y administración será realizada por el AOI, cuando corresponda, sin perjuicio de las facultades de supervisión y control de CORFO para requerir antecedentes respecto de su desempeño.

### IX.- SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

La supervisión, coordinación y orientación del Programa será efectuada por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO.

### X.- VIGENCIA

El Programa será de duración indefinida.

**Anótese, tómesese razón y publíquese en el Diario Oficial.**

  
  
**CLAUDIO MAGGI CAMPOS**  
Gerente de Desarrollo Competitivo

**GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO**

NSV/osm



CORFO OFICINA DE PARTES
26.10.16 001492
SANTIAGO

**EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS —CAF—, QUE APRUEBA PROGRAMA DE INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS DENOMINADO —IFI— “PROYECTO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL: DIÁLOGO PERMANENTE ENTRE EMPRESAS, COMUNIDADES Y ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA DE GRANDES PROYECTOS”.**

VISTO: **EXENTA** DE TOMA DE RAZÓN

1. El instrumento denominado **“Programa para Iniciativas de Fomento Integradas” —IFI—**, cuyo Reglamento vigente fue aprobado por la Resolución (A) N°53, de 12 de mayo de 2015, modificado por la Resolución (A) N°62, de 2016.
2. Que por Acuerdo adoptado en sesión del Comité de Asignación de Fondos —CAF— en sesión N°27-2016, celebrada con fecha 18 de octubre de 2016, se aprobó el Programa para Iniciativas de Fomento Integradas —IFI— denominado **“Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo Permanente entre Empresas, Comunidades y Estado y Gestión Pública de Grandes Proyectos”**.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente.
4. Las facultades que me otorga la Resolución (A) N°91, de 2015, que aprueba el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos —CAF— y Comité de Asignación Zonal de Fondos —CAZ—; la mencionada Resolución (A) N°53, de 12 de mayo de 2015, modificado por la Resolución (A) N°62, de 2016; la Resolución (A) N°93, de 2015; la Resolución (A) de Personal N°87, de 2014, que me nombra Gerente; la Resolución (E) de Personal N°219, de 2015, modificada por las Resoluciones (E) de Personal N°255, 293 y 300, todas de 2015 y N°19, de 2016, que me asignan las funciones de Gerente de Desarrollo Competitivo, y lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

**EJECÚTASE** el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos —CAF—, adoptado en sesión N°27-2016, de fecha 18 de octubre de 2016, que es del siguiente tenor:

1° Apruébase el **“Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo Permanente entre Empresas, Comunidades y Estado y Gestión Pública de Grandes Proyectos”**, en el marco del “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas —IFI—”, Línea de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico.

El detalle del proyecto que se aprueba se adjunta como Anexo de la presente Acta, que se entenderá formar parte integrante de la misma para todos los efectos.

2° Asígnase para la ejecución de las actividades contenidas en el Proyecto referido en el numeral anterior, un presupuesto máximo de hasta \$920.351.900.- (**novecientos veinte millones trescientos cincuenta y un mil novecientos pesos**).

3° Para los efectos de seleccionar al Agente Operador Intermediario que supervisará, administrará y hará seguimiento a las actividades del proyecto, se realizará una convocatoria mediante carta certificada dirigida al domicilio de los Agentes Operadores Intermediarios con Convenio Marco Nacional vigente, siendo los criterios de evaluación los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<b>Experiencia en la ejecución de actividades similares:</b> Se evaluará su experiencia en ejecución, seguimiento y/o gestión de actividades similares.	40%
<b>Equipo de Trabajo:</b> Se evaluará la formación y experiencia previa del equipo de trabajo que el postulante designe para realizar la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
<b>Dedicación:</b> se evaluará la cantidad de horas destinadas a la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
<b>Presencia y/o cobertura territorial:</b> se evaluará su presencia actual, facilidad y disponibilidad ofrecida en el territorio en donde se ejecutará el proyecto.	20%

Las propuestas se calificarán con notas de 1 a 7. La calificación final se obtendrá en virtud de la ponderación o porcentaje con que contribuye cada criterio de evaluación a dicha nota.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por funcionarios designados por el Gerente de Desarrollo Competitivo, mediante Memorándum debidamente notificado al respectivo funcionario.

De la evaluación resultante, se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de los antecedentes e indicará a qué proponente se sugiere seleccionar, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, éste se resolverá de la siguiente forma: se preferirá la propuesta de mayor nota en los Criterios de Evaluación, en el orden a que a continuación se señala: "Experiencia en la Ejecución de Actividades Similares", "Equipo de Trabajo", "Dedicación" y "Presencia y/o Cobertura Territorial".

4° Facúltase la ejecutar el presente Acuerdo de inmediato, sin perjuicio de la posterior tramitación del Acta".

**Anótese y notifíquese.**

  
**CLAUDIO MAGGI CAMPOS**  
 Gerente de Desarrollo Competitivo



**APRUEBA ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN N° 21  
DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS DEL  
FONDO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA.**

**SANTIAGO, 08 AGO. 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA-N° 142**

140163217  
División Jurídica  
GCV



**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público Año 2017; la resolución ministerial (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución ministerial (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el procedimiento de operación del Fondo de Inversión Estratégica.
2. Que, en conformidad al artículo 4° del procedimiento referido en el considerando anterior, los acuerdos adoptados por el Comité de Inversiones Estratégicas serán aprobados por una Resolución del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébanse los acuerdos adoptados en la Sesión N° 21 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica, celebrada con fecha 7 de agosto de 2017:

**"SESIÓN N° 21  
COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATEGICAS**

En dependencias del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, ubicado en Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre 2, y, conforme citación, siendo las 13:30 horas, del día 7 de agosto de 2017, se da inicio a la Sesión N° 21 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica –FIE–, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, con la asistencia de los siguientes Consejeros: el Sr. Ministro de Economía Fomento y Turismo, don **Luis Felipe Céspedes Cifuentes** quien preside; el Sr. Consejero Suplente de la Sra. Ministra de Minería, don **Jorge Chocair Santibañez**; el Consejero Suplente del Sr. Ministro de Energía, don **Javier Bustos Salvagno**; el Sr. Consejero Suplente del Ministro de Hacienda, don **Rodrigo Aranda Lagos**; el Sr. Consejero Suplente del Ministro de Agricultura, don **Max Ramiro Sanhueza Riquelme**, doña **Kathleen Collins Barclay**; y don **Claudio Muñoz Zuñiga**.

También está presente el Consejero suplente Sr. Juan Cristóbal Marshall Silva, quien presidió la sesión hasta que se incorporó a ésta, el Sr. Ministro Céspedes a las 14:15 horas. Están presentes, asimismo, don Thierry de Saint Pierre Sarrut, Secretario Ejecutivo del FIE, y los demás integrantes de dicha Secretaría Ejecutiva, Sres. Juan Pablo Montes Novoa, Rodrigo Céspedes Sotomayor, Nicolás Goluboff Hamuy, Cristóbal Bocaz Espinoza y Gabriel Reyes Seisdedos, este último, como Secretario Abogado del Comité.



Asisten como invitados a la sesión, Diego Hernández Cabrera, de SONAMI; Pascual Veiga López y Juan Carlos Olivares Montoya, de APRIMIN; Juan Cariamo Zerené, de MINNOVEX; Joseph Ramos Quiñones, de la Comisión Nacional de Productividad; Jonathan Castillo Álvarez, del Programa Nacional de Minería de Alta Ley; Marcos Kulka Kuperman y Andrés Pesce Aron, de Fundación Chile; Alfredo Azancot Corti y Alejandro Buvinic Alarcón, de PROCHILE; Eduardo Valente y Anna Herreros Noguera, de EY Consulting SPA; Marta Hansen Cruz, del Ministerio de Minería; Marcela Arellano Ogaz, del Ministerio de Educación; Danae Mlynarz Puig, de Alianza Valor Minero y Sofía Moreno, del Consejo de Competencias Mineras.

Asimismo, comparecen, durante las presentaciones Mauro Valdés Raczynski, Osvaldo Travieso Manso, Angela Oblasser, Hernán Araneda Díaz y Álvaro García Hurtado.

Tabla: Se deja establecido que la Tabla para la sesión de hoy es la siguiente:

#### TABLA

- I. Aprobación del Acta de la sesión N°20;
- II. Reporte de avance y ejecución FIE.
- III. Acuerdo sobre iniciativas en curso:
  - FIE-2016-V001 "Sistema dialogo permanente"
  - FIE-2016-V019 "Smart Agro"
  - FIE-2016-V032 "Certificación electrónica para exportaciones"
- IV. Avances de iniciativas en minería.
  - Hoja de Ruta – Minería de Alta Ley
  - FIE-2015-V018: "Promoción internacional de los proveedores de bienes y servicios para la minería"
    - o Evaluación de Hito Crítico de la iniciativa.
  - FIE-2016-V005: "Monitoreo en línea de relaves"
  - FIE-2015-V013: "Centro de transferencia para la formación técnica en minería (Eleva)"
  - FIE-2016-V001:" Sistema dialogo permanente"

Documentos incorporados al acta: Asimismo se hace presente que se acompañan al presente instrumento las presentaciones en PPT realizadas por los expositores, todos documentos tenidos a la vista por parte de los Consejeros y que se entienden formar parte del acta. Se hace presente que el Sr. Chocair, respecto de la iniciativa FIE-2015-V018, se ha inhabilitado de participar en la discusión y deliberación de la misma, dada su vinculación directa con ésta.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Una vez cumplidas las formalidades del artículo 7° de la Res (A) N°199, de 2014, sobre Procedimientos de Operación del FIE, referidas al quórum, el **Sr. Marshall** da inicio a la sesión.

##### I. Aprobación del Acta de la Sesión N°20

El **Sr. Marshall** somete a consideración de los Sres. Consejeros aprobar el acta de la sesión anterior, salvo que existan comentarios u observaciones al respecto. Los Consejeros la aprueba por unanimidad.

##### II. Reporte de avance y ejecución FIE.

El **Sr. de Saint Pierre**, como es habitual y siguiendo la presentación que se encuentra en las carpetas a la vista de los Consejeros, hace una breve descripción del avance de las iniciativas, de la ejecución presupuestaria y de otros aspectos operativos de la Secretaría Ejecutiva, como la actualización de la página web [www.fie.cl](http://www.fie.cl) y el avance de la Memoria. Hace entrega a cada Consejero de un pendrive que contiene el último borrador de la memoria, con el fin de que sea revisado y puedan entregar sus comentarios. Señala que la ejecución anual de los recursos del Fondo asciende a un 38%. Adicionalmente, se exhiben un par de iniciativas en curso en el sistema de monitoreo y seguimiento, ya en operación. El **Sr. Muñoz**, consulta si la proyección es colocar el 100% de recursos este año y la **Sra. Barclay** consulta quién tiene acceso a la plataforma de seguimiento y quién puede subir información. El **Sr. de Saint Pierre**, responde respecto del presupuesto que, la idea es

llegar muy cerca del 100% para lo cual se están mirando muy de cerca las iniciativas y para algunas de estas, se propondrá, como se verá más adelante, ajustes en sus presupuestos. En relación a la plataforma de seguimiento, explica que existen diferentes perfiles que permiten en mayor o menor grado interactuar con ésta. Por el momento sólo el equipo FIE ha subido información en base al monitoreo ágil que se está llevando a cabo. Por otra parte, la idea es que DIPRES y otros intervinientes en los procesos del Fondo también puedan acceder a la información soportada en el sistema.

Luego de un intercambio de opiniones, los Consejeros coinciden en que es importante velar que la información subida al sistema cumpla el mismo estándar, ganando de esta manera eficiencia.

El **Sr. Marshall**, invita a continuar con el tercer punto de la tabla.

### III. Acuerdos sobre iniciativas en curso

#### 2016-V001 "Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos"

El **Sr. de Saint Pierre**, señala que, con acuerdo del ejecutor, se eliminaron actividades lo que permite liberar fondos asignados originalmente. Informa que el componente "apoyo a la creación de una oficina de grandes proyectos" se elimina dado que existe una, con estas competencias ya en funcionamiento al interior del MINECON, Asimismo, señala que habrá un sólo piloto, en Sierra Gorda, ya que los otros están siendo abordados por el Comité de Cambio Climático. Finalmente, indica que el CAF de CORFO ya ajustó el presupuesto a esta iniciativa desde 1500 a 920 millones, por lo cual recomienda hacer el ajuste al Acuerdo en el mismo sentido. El **Sr. Bustos**, manifiesta que no le parece apropiado decidir ahora la eliminación de la oficina, ya que todavía no termina el trabajo de diseño institucional del Sistema, por lo que se estaría definiendo antes donde quedaría radicada ésta, sin esperar el diseño final.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los Consejeros adoptan el siguiente:

#### **Acuerdo N°1:**

Modifícase el Acuerdo N°2, de la Sesión 10 del Comité de Inversiones Estratégicas relativo a la iniciativa código FIE-2016-V001 "Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos" en el sentido de establecer que el financiamiento por parte del FIE es de hasta MM\$920 (Novecientos veinte millones de pesos).

#### 2016-V016 "DOM en Línea – Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para Aumentar la Productividad del Sector de la Construcción"

En relación a esta iniciativa el **Sr. de Saint Pierre** señala que ha marchado correctamente y que es de alto interés que puedan incluirse más trámites y sumarse más municipalidades. Si bien siempre hablamos de 6 DOM sumadas a la iniciativa, la expectativa es sumar entre 50 y 100, para lo cual el MINVU está trabajando con SUBDERE. Siendo las 14:15 se incorpora el Sr. Ministro Céspedes. El **Sr. Ministro Céspedes** recalca que esta es una iniciativa muy relevante para el sector construcción y donde el Gobierno ha puesto mucho énfasis. El **Sr. de Saint Pierre** explica que, habiéndose liberado fondos en un par de iniciativas, proponer reasignar 100 millones adicionales a esta, cuya disponibilidad presupuestaria efectiva actual es de M\$491.400, para ser utilizados en el desarrollo de módulos de capacitación, de soporte a la plataforma y de equipamiento para el despliegue territorial en los Municipios con DOM en Línea. El **Sr. Muñoz**, señala que entendiendo que está es una iniciativa muy relevante, consulta como se define a cuál o cuáles iniciativas de la cartera FIE se le inyectan más recursos. El **Sr. de Saint Pierre**, responde que dentro de las iniciativas que tienen mayores avances, se consultó a los ejecutores si tenían la capacidad de ejecutar recursos adicionales este año, dado que son recursos 2017. Las recomendaciones de aumento de recursos, responden a eso. El **Sr. Muñoz**, solicita ver en el sistema de monitoreo y seguimiento esta iniciativa, la que es exhibida al Comité por el ejecutivo del FIE, Sr. Rodrigo Céspedes.

Luego de un intercambio de opiniones, los consejeros por unanimidad adoptan el siguiente:

#### **Acuerdo N°2**

Incrementétese el financiamiento FIE a la iniciativa código FIE-2016-V016 "DOM en Línea – Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para Aumentar la Productividad

del Sector de la Construcción” aprobada mediante Acuerdo N°1, de la Sesión 13 del Comité de Inversiones Estratégicas, celebrada el 2 de mayo de 2016 hasta la suma de M\$591.400 (Quinientos noventa y un millones cuatrocientos mil pesos).

La Secretaria Ejecutiva del FIE velará que los nuevos recursos sean invertidos en actividades adicionales, pertinentes y alineadas con los indicadores de la iniciativa.

#### 2016-V019 “Programa para la Digitalización de Cadenas Agroalimentarias - Smart Agro”

El Sr. de Saint Pierre hace referencia a que esta iniciativa fue conocida en la Sesión 16 de este Comité donde se aprobó un financiamiento FIE de hasta MM\$2.000 para su implementación, pero en su oportunidad, no se contó con disponibilidad presupuestaria. Dado que existen algunos recursos disponibles del orden de los 500 millones de pesos, y habiendo conversado tanto con el organismo ejecutor, como con el Ministerio de Agricultura, propone se apruebe una modificación al Acuerdo N°4, de la Sesión 16 del Comité de Inversiones Estratégicas, en el sentido de rebajar el monto de financiamiento FIE hasta la cifra de MM\$500 y acotar las actividades comprometidas a ese monto. Agrega que la idea es que antes de la firma del Convenio de Desempeño con el organismo ejecutor la Secretaría Ejecutiva del FIE defina el detalle de las acciones a ser implementadas, con acuerdo del organismo ejecutor y el Ministerio de Agricultura, en el marco de los siguientes focos:

- o Definir cadenas agrícolas en función de su potencial de aumento de productividad.
- o Realizar un diagnóstico de cada cadena en función de su nivel actual de digitalización y definir en las áreas en que la incorporación de tecnología genera mayor valor.
- o Establecer laboratorios piloto para las cadenas seleccionadas.
- o Definir estrategias de validación y difusión de tecnologías.
- o Validar estándares y arquitecturas de referencia.”

El Sr. Sanhuesa señala que efectivamente existe el interés del Ministerio de Agricultura de hacer algo en el área de Smart-Agro, a través de sus agencias INIA y CIREN, y que una vez precisado esto, se puede venir a explicar a esta instancia los detalles. El Sr. Muñoz, señala que, si bien es un tema interesante, la diferencia entre el monto aprobado originalmente y el que se propone, hace pensar que es un proyecto nuevo, y en su opinión, debiese ser traído a este Comité para conocerlo con más elementos. El resto de los Consejeros secundan esta visión y luego de un intercambio de opiniones adoptan por unanimidad el siguiente:

#### **Acuerdo N°3**

Previo a decidir, preséntese en una próxima sesión de este Comité, el Programa para la Digitalización de Cadenas Agroalimentarias - Smart Agro, código FIE-2016-V019, en su nuevo formato.

#### 2016-V032 “Proyecto Disminución del riesgo en certificación electrónica silvoagropecuaria y acuícola China-Rusia”

El Sr. de Saint Pierre, en línea con lo señalado con anterioridad, señala que este proyecto va cumpliendo bien sus actividades y el SAG es capaz de comprometer acciones adicionales. Por lo tanto, propone incrementar el financiamiento FIE a esta iniciativa en 100 millones con la finalidad que el organismo ejecutor pueda implementar un sistema de trazabilidad en el proceso de certificación electrónica que permita hacer seguimiento de los diferentes estados/procesos por los cuales pasa el E-cert. Luego de un intercambio de opiniones los Consejeros por unanimidad adoptan el siguiente:

#### **Acuerdo N°4**

Incrementétese el financiamiento FIE a la iniciativa código FIE-2016-V032 “Proyecto Disminución del riesgo en certificación electrónica silvoagropecuaria y acuícola China-Rusia” aprobada mediante Acuerdo N°3, de la Sesión 14 del Comité de Inversiones Estratégicas, celebrada el 23 de mayo de 2016 hasta la suma de M\$1.289.250 (Mil doscientos ochenta y nueve millones doscientos cincuenta mil pesos).

La Secretaria Ejecutiva del FIE velará que los nuevos recursos sean invertidos en actividades adicionales, pertinentes y alineadas con los indicadores de la iniciativa.

#### IV. Avances de iniciativas en minería.

El **Sr. Ministro Céspedes** da paso al siguiente punto de la tabla, que se refiere a las exposiciones sobre cuatro iniciativas del portafolio FIE, a saber, la de "Promoción internacional de los proveedores de bienes y servicios para la minería" donde además este Comité se debe pronunciar sobre un hito crítico; el "Monitoreo en línea de relaves", el "Centro de transferencia para la formación técnica en minería (Eleva)" y finalmente el "sistema de dialogo permanente". Aprovecha de saludar a los invitados especiales del sector minero que nos acompañan, Sres. Mauro Valdés R., Jonathan Castillo A, ambos del programa de Minería de Alta Ley; el Sr. Diego Hernández C., de SONAMI; el Sr. Pascual Veiga L., y el Sr. Juan Carlos Olivares M. de APRIMIN; el Sr. Juan Cariamio Z., de MINNOVEX y Joseph Ramos Q., de la Comisión Nacional de Productividad. Luego, concede la palabra al **Sr. Valdés** quién se refiere, siguiendo una presentación tenida a la vista de los Consejeros del estado de la hoja de ruta del Programa Nacional de Minería de Alta Ley (PE). Se detiene especialmente a las metas del PE, como a la importancia de la tecnología en los procesos mineros, en especial en la búsqueda de yacimientos que están cubiertos o más profundos que los actuales. Informa que el Consejo del Programa ha decidido agregar tres nuevos ejes a la hoja de ruta, dos traccionantes, "nuevos usos del cobre" y "exploración", tal como lo recomendó la Comisión Nacional de Productividad, y uno habilitante, de "minería verde". El **Sr. Ministro Céspedes**, acota que la minería verde debería ser la meta a que deben contribuir todos los otros ejes, entonces lo ve más como un objetivo. El **Sr. Valdés**, responde que efectivamente hay una discusión, donde algunos plantean hablar de una minería sin emisiones, pero recalca que los tres nuevos ejes serán profundizados por el programa el próximo año. Señala, asimismo, como información que, de la inversión proyectada por COCHILCO para los próximos 10 años, del orden de 65.000 millones, sólo un proyecto sería greenfield, lo que grafica lo necesario que es mejorar el sistema preinversional en aspectos jurídicos, pero aún más, incluir más tecnología en los procesos. Por el lado de los relaves, informa que la semana pasada se efectuó un seminario sobre recuperación de elementos de valor de los relaves con la participación de 250 personas. Informa que hay información que existen entre 28 y 55 depósitos de relaves con contienen cobre en una ley de 0,3% con presencia importante de tierras raras y otros elementos. Señala que, si uno compara por ejemplo, ese porcentaje con el de un proyecto recién inaugurado, como el de Antucoya de AMSA, que tiene una ley de cobre de 0,35%, se ve que las proyecciones son muy interesantes, tanto como negocio, como también como ayuda al manejo de pasivos ambientales. Señala que, las iniciativas que se verán a continuación, están abordando grandes desafíos de la industria, como es generar desde Chile una industria de proveedores mineros que exporten, como se manejan de mejor manera los pasivos mineros, como contamos en el futuro inmediato con personas capacitadas para las tareas de la nueva minería y como bajamos los costos transaccionales de las inversiones.

El **Sr. de Saint Pierre**, señala que en las carpetas se encuentran las cuatro presentaciones, que se expondrán a continuación sobre las iniciativas. Respecto a la de promoción de exportadores, señala que a continuación, el Sr. Travieso de EY Consulting SPA expondrá sobre el estudio de estrategia, contratado por el Ministerio de Minería. Informa que, con la aprobación de este informe por este Comité, se estaría dando cumplimiento al hito crítico de cierre de Fase I de este programa, lo que se propone hacer al final de las exposiciones de las iniciativas mineras.

Informe de estrategia promoción de exportadores mineros: El **Sr. Travieso** expone siguiendo una PPT que se exhibe a los Consejeros. Señala que el trabajo tiene como objetivos específicos, generar una estrategia de promoción de bienes y servicios para la minería producidos en Chile a ser ejecutada por Pro Chile y diseñar planes de promoción para lograr la mayor penetración de empresas chilenas en los mercados a ser abordados en un plazo de año y medio. Se tuvo en vista a los proveedores nacionales, a la demanda internacional y los siete países de destino, a saber Australia, Perú, EEUU, Canadá, Brasil, Colombia y México. Para lograr el objetivo de internacionalización de los proveedores, se requieren cumplir tres objetivos específicos: fortalecer la matriz exportadora; diversificar los países de destino, los bienes y servicios de la canasta de exportación; y mejorar la capacidad exportadora apoyando a pequeños y medianos proveedores a través de instrumentos de promoción. Los indicadores y metas perseguidas por la estrategia se expresa en la página 7 de la presentación. La matriz de distribución para identificar las metas de exportación de cada sector y países foco de la estrategia, se construyó tomando

en cuenta tres input: La existencia de una demanda relevante, reflejando la oportunidad existente. Este criterio tiene un peso de 40%. El potencial competitivo de los proveedores mineros nacionales, utilizando como índice las exportaciones actuales de Chile hacia cada sector y país. Este criterio tiene un peso de 38%; y realidad política de corto plazo de los países de destino, utilizando el análisis Pestle. Este criterio tiene un peso de 22%. Los KPI se mueven por ventas, por lo cual para efectos de concentrar el trabajo para tener resultados en el corto plazo. Recomienda darle prioridad a la venta directa. Las metas de aumento de exportación por espacio, para cada grupo de bienes o servicios se reseñan en cuadro de la página 9. La recomendación de la consultora, es invertir los recursos en los instrumentos sugeridos para los países definidos, con el fin de abordar los KPIs dentro del periodo de un año y medio. Será clave el rol del agente minero, que es el vendedor, quién es contratado en el país de origen. Este instrumento tiene buena rentabilidad, y se puede medir regularmente. Junto con esto se recomienda hacer uso del Google Adwords. La totalidad de los instrumentos de promoción propuestos se encuentran expresados en página 11 de la presentación. **Sra. Barclay**, pregunta por la coordinación con las Cámaras, por ejemplo la australiana. El **Sr. Travieso** señala que la coordinación con las Cámaras, no está expresamente señalado, pero esa tarea debe ser cubierta por el agente minero por lo cual debe estar considerado en el perfil de búsqueda de estos ejecutivos. El **Sr. Muñoz**, opina que incrementar ventas en 10 millones de dólares a fines del 2018 o 20 millones de dólares adicionales el 2019, en relación a lo que vendemos actualmente, es modesto. El **Sr. Travieso** responde que es lo que se puede lograr con una inversión de 2,4 millones de dólares. El **Sr. Hernández** señala que en Ecuador por ejemplo, se acaba de cambiar el código de minería y por tanto, podemos entrar y tener buenos resultados y además quedarnos, si entramos a tiempo. El **Sr. Ministro Céspedes**, señala que es importante mirar la información del impacto de cada peso adicional en promoción, de forma tal, de poder proponer un presupuesto más acorde con los retornos, en dos o tres años más cuando tengamos data relevante. Y esto es un ejercicio que se puede hacer en otros sectores, como turismo o energía. El **Sr. Chocair**, opina que el aporte FIE es muy significativo, pese a que la estrategia contempla un periodo de tiempo bastante acotado. Agrega que es bueno recordar, que es primera vez que se hace y que esta estrategia será reforzada e impulsada con una gobernanza pública y privada, la cual se constituye el día de mañana bajo la presidencia de la Sra. Ministra de Minería y con la participación de varios de los aquí presentes.

Programa de Monitoreo en Línea de Relaves: A continuación el **Sr. Ministro Céspedes** le concede la palabra a la **Sra. Oblasser** quién expone siguiendo una PPT que se exhibe a los Consejeros. Dice que este es un proyecto sumamente técnico que busca monitorear en línea la estabilidad física y química de los relaves. Señala que el fin de la iniciativa es proporcionar información de calidad, confiable en tiempo real a las compañías mineras, a las comunidades y a la autoridad, fortaleciendo la gestión operacional, reduciendo la percepción de riesgo y mejorando la comunicación entre las partes y la respuesta ante situaciones de eventuales emergencias. Señala que están trabajando intensamente con las 19 instituciones asociadas, Fundación Chile, CORFO, AMSA, BHP, CODELCO, etc., y 100 profesionales involucrados. Además recalca tener una gobernanza consolidada con 5 consejos técnicos, 4 consejos estratégicos y 17 grupos temáticos. Exhibe un flujo de la metodología de trabajo, donde se concentran una serie de actividades ordenadas en tres módulos: Desarrollo Monitoreo, Desarrollo Plataforma y Modelo de Comunicación. Los alcances de la iniciativa comprenden que los sistemas a desarrollar deben ser aplicables a todos los depósitos de relaves de Chile, que se acote a los depósitos de relave y sus instalaciones anexas en sus áreas de influencia y no incluye el sistema de transporte de relaves ni el medio atmosférico. Agrega que se espera que esta iniciativa contribuya a los pilares de minería inclusiva y sostenible junto con las iniciativas de valor minero y facilitar la obtención de la licencia social a los proyectos mineros. Finalmente, expone los avances de la iniciativa y los resultados técnicos a la fecha contenidos en la página 7 y 8 de la presentación.

Programa ELEVA, nuevo talento para la minería del futuro: A continuación el **Sr. Ministro Céspedes** le concede la palabra al **Sr. Araneda** quién expone siguiendo una PPT, a la vista de los Consejeros. Recuerda los componentes de la iniciativa: Desarrollo de Estándares, Exploración de mejores prácticas y tecnologías, Articulación de redes, transferencia a formación técnica profesional, Auditoría y sello y finalmente prácticas laborales. Los focos de este año son estándares y modelos desarrollados, conformación de la red ELEVA y

posicionamiento de ésta. A la fecha, a lo menos de manera conceptual se han desarrollado los siguientes estándares o modelos: Benchmarking mejores prácticas, estándares laborales/formativos, modelo de sello, modelo de evaluación, modelo de prácticas y definición de estrategia de mejoramiento. En relación a los estándares informa que el cualificaciónes está 80% realizado, que el de soluciones formativas, ya hay 24 paquetes de entrenamiento terminados. Sobre conformación de red Eleva, que se extiende a Coquimbo, Antofagasta y Zona Centro, con 27% de Liceos técnico profesionales convocados, el 50% de las Instituciones de Educación Superior confirmadas, 67% de las OTEC conocen el proyecto y 15 empresas mineras y proveedoras. Las especialidades desarrolladas por los liceos técnicos profesionales son metalurgia, explotación minera, mecánica industrial, mecánica automotriz, electricidad y electrónica y las tratadas por las Instituciones de Educación Superior, son metalurgia, extracción, mantenimiento de equipos fijos y móviles, mantenimiento eléctrico instrumentista. Al final se refiere al posicionamiento de la marca ELEVA y las actividades de difusión, páginas 6 y 7 de la presentación.

Iniciativa de Institucionalidad de diálogo territorial. Finalmente, el **Sr. Ministro Céspedes** le concede la palabra a la **Sr. García** quién se refiere al estado de la iniciativa de dialogo permanente siguiendo la respectiva PPT en poder lo los Consejeros. Señala que el compromiso para el 2018 es entregar una propuesta de política pública que ordene la relación entre las empresas, las comunidades y el Estado ante grandes proyectos de inversión. La misión de la iniciativa es velar por un diseño integral del Sistema de Diálogo que incorpore las iniciativas e instrumentos públicos existentes, las experiencias prácticas y aprendizajes del sector privado y las comunidades en iniciativas de participación y diálogo, y la experiencia y conocimiento de los gobiernos locales, dirigentes sociales y expertos en el área. Informa que el Directorio de la iniciativa fue constituido, habiendo ya tenido 4 sesiones, siendo la inaugural el 6 de abril de 2016. Informa que se han contratado cuatro estudios claves dentro de la iniciativa, a saber, Diseño de Sistema de Diálogo, adjudicado a Espacio Público; el Diseño de Sistema de Resolución de Controversias, adjudicado la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado; el Diseño del Sistema de Acreditación de Mediadores y Facilitadores, adjudicado por el Centro de Políticas Públicas, PUC; y el Diseño del Fondo Independiente, encargado a la Fundación Casa de la Paz. Agrega que adicionalmente, existe una consultoría en curso del Centro para la Responsabilidad Social en Minería de la Universidad de Queensland, reconocida institución experto en la materia. Finalmente, muestra una serie de actividades de difusión efectuado en torno a la iniciativa. El **Sr. Hernández**, manifiesta que el sector privado está muy interesado en mantener esta iniciativa más allá del cambio de gobierno porque es clave para el desarrollo de las inversiones en el país.

Terminadas las presentaciones de las iniciativas seleccionadas de la hoja de ruta minera, entre Consejeros e invitados se genera un intercambio de opiniones, donde coinciden en lo relevante y oportuno de las acciones que se están llevando a cabo y la importancia de permitir su desarrollo más allá de los cambios de autoridades del próximo año. El **Sr. Ministro Céspedes** agradece a los expositores y a los invitados intervinientes en la sesión.

Aprobación hito crítico iniciativa FIE-2015-V018 “Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería”.

El **Sr. de Saint Pierre** señala que conforme Acuerdo N°10 de la Sesión 10, de 14 de marzo de 2016 de este Comité, es necesario que esta instancia se pronuncie respecto de los informes ahí señalados con el objetivo de verificar el cumplimiento del hito crítico y de esta manera autorizar los recursos para la Fase II. Informa que en la Sesión N°19 de este Comité, fue presentado el informe de la Consultora CRU Strategies Consultores Limitada y hoy ha sido presentado el informe de estrategia preparado por EY Consulting SPA. Señala que la Secretaria Ejecutiva ha revisado los contenidos de los informes referidos, comprobando que se cumple lo exigido en su oportunidad por este Consejo, por lo cual se recomienda dar por superado el hito crítico y dar por iniciada la Fase II de la iniciativa. La **Sra. Barclay** recalca que se pida al ejecutor seguir coordinándose con las Cámaras de Comercio de los mercados de destino, en especial la australiana, la canadiense y la norteamericana. Luego de un breve intercambio de opiniones, los Consejeros adoptan por unanimidad el siguiente:

**Acuerdo N°5:**

En relación a la iniciativa código FIE-2015-V018 denominada "Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería", apruébanse los siguientes informes presentados por el organismo ejecutor Ministerio de Minería:

a) El preparado por CRU Strategies Consultores Ltda., que contiene la información requerida en la letra D) subletras a), b), c) y d) del Acuerdo N°10 de la sesión 10 celebrada el día 14 de marzo de 2016.

b) El preparado por EY Consulting SPA. que contiene la información requerida en la letra D) subletras e), f) y g) del Acuerdo N°10 de la sesión 10 referida.

En consecuencia, dese por cumplido el hito crítico de cierre de Fase I de la iniciativa y autorizase por este acto, la transferencia de recursos al organismo ejecutor para la Fase II."

Siendo las 17:00, el Sr. Ministro Céspedes da por levantada la sesión."

Para constancia, firman:

Luis Felipe Céspedes Cifuentes; Jorge Chocair Santibáñez; Kathleen Collins Barclay; Claudio Muñoz Zúñiga; Max Ramiro Sanhueza Riquelme; Rodrigo Aranda Lagos; Javier Bustos Salvagno; Juan Cristóbal Marshall Silva; y Thierry de Saint Pierre Sarrut (Secretario Ejecutivo).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**



Distribución

- Gabinete del Ministro
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Inversión Estratégica
- División Jurídica
- Oficina de partes.





**CORFO**

**GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO**

**TRAMITE 3**

**RESOLUCION AFECTA**

NSV/osm



**ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL (CODESSER) COMO ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS —IFI— DENOMINADO “PROYECTO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL: DIÁLOGO PERMANENTE ENTRE EMPRESAS, COMUNIDADES Y ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA DE GRANDES PROYECTOS”.**

**VISTO:**

1. La Resolución (A) N°53, de 2015, del Gerente de Desarrollo Competitivo de CORFO, que aprobó el Reglamento del **“PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS —IFI—**”, modificado por la Resolución (A) N°62, de 2016.
2. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF— en su Sesión N°27-2016, celebrada con fecha 18 de octubre de 2016, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N°1.492, de 2016, del Gerente de Desarrollo Competitivo, por el cual se aprobó el Programa IFI denominado **“PROYECTO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL: DIÁLOGO PERMANENTE ENTRE EMPRESAS, COMUNIDADES Y ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA DE GRANDES PROYECTOS”**, en la línea Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico.
3. La Resolución (E) N°1.561, de 2016, del Gerente de Desarrollo Competitivo, que seleccionó al Agente Operador Intermediario **“CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL (CODESSER)”**, como Entidad Administradora del Programa IFI denominado: **“PROYECTO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL: DIÁLOGO PERMANENTE ENTRE EMPRESAS, COMUNIDADES Y ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA DE GRANDES PROYECTOS”**.
4. Que procede, en consecuencia, efectuar la transferencia de recursos al Agente Operador Intermediario antes individualizado, para la ejecución de las actividades encomendadas y para la ejecución del Programa ya individualizado.
5. Que para los efectos de este Programa, se aplica el párrafo tercero, de la letra B, del numeral IV.1 del Reglamento del Programa IFI, en atención a que los recursos para el financiamiento del proyecto, antes citado, provienen del “Fondo de Inversión Estratégica” —FIE— del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según consta en Convenio de Desempeño celebrado entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dependiente de ese Ministerio, y CORFO, de fecha 21 de julio de 2015, aprobado mediante Decreto (A) N°106, de 13 de julio de 2016 y por la Resolución (E) N°1.529, de 2 de noviembre de 2016 de CORFO.
6. Las facultades que me otorgan las mencionadas Resoluciones (A) N°53, de 2015 y (A) N°62, de 2016; ya citadas; la Resolución (E) de Personal N°219, de 2015, modificada por la Resolución de Personal (E) N°255, N°293, N°300, todas de 2015 y N°19, de 2016, todas de CORFO, mediante las cuales se me asignan las funciones de Gerente de Desarrollo Competitivo, y lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**RESUELVO:**

- 1° **TRANSFIÉRASE** al Agente Operador Intermediario “**CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL (CODESSER)**”, en su calidad de Entidad Administradora del Programa IFI denominado: “**PROYECTO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL: DIÁLOGO PERMANENTE ENTRE EMPRESAS, COMUNIDADES Y ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA DE GRANDES PROYECTOS**”, la cantidad de hasta **\$920.351.900.-** (novecientos veinte millones trescientos cincuenta y un mil novecientos pesos), según el siguiente desglose:
- a) Hasta **\$900.351.900.-** (novecientos millones trescientos cincuenta y un mil novecientos pesos) para la ejecución de las actividades y componentes contenidos en el Programa antes individualizado.
  - b) Hasta **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos) por concepto de gastos de administración del proyecto (OH).

	<b>Año 2016</b>
	<b>\$</b>
Subsidio	900.351.900
O.H.	20.000.000
<b>Totales</b>	<b>920.351.900</b>

- 2° **REQUIÉRASE**, previo a la entrega de los recursos que se anticipen, la constitución o entrega de una garantía consiste en Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata o a primer requerimiento, o Boleta de Garantía Bancaria, por el total de dicho anticipo, la que no deberá tener una vigencia inferior a noventa días corridos posteriores a la fecha de término del Programa, la que será restituida una vez aprobada la respectiva rendición de los recursos que cauciona.
- 3° **IMPUTACIÓN:** Hasta la suma de **\$920.351.900.-** (novecientos veinte millones trescientos cincuenta y un mil novecientos pesos), al ítem 24.01.017 “Programa Promoción de Inversiones”, del Presupuesto de CORFO para el año 2016.

**Anótese, tómese razón y notifíquese.**



**CLAUDIO MAGGI CAMPOS**  
Gerente de Desarrollo Competitivo

**GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO**

NSV:osm

**RESOLUCION AFECTA**

UNIDAD JURIDICA II CRM	
	JEFE
20 FEB. 2017	

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
17 FEB 2017

CORFO OFICINA DE PARTES
17.02.17 000025
SANTIAGO

TOMA DE RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
<i>[Signature]</i> 20 FEB. 2017
CONTRALORA II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

MODIFICA RESOLUCIÓN (A) N°201, DE 2016, SOBRE PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS -IFI-, DENOMINADO "PROYECTO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL: DIÁLOGO PERMANENTE ENTRE EMPRESAS, COMUNIDADES Y ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA DE GRANDES PROYECTOS", EN SU IMPUTACION PRESUPUESTARIA.

**VISTO:**

1. La Resolución (A) N°53, de 2015, del Gerente de Desarrollo Competitivo de CORFO, que aprobó el Reglamento del "PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS —IFI—", modificado por la Resolución (A) N°62, de 2016.
2. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF— en su Sesión N°27-2016, celebrada con fecha 18 de octubre de 2016, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N°1.492, de 2016, del Gerente de Desarrollo Competitivo, por el cual se aprobó el Programa IFI denominado: "PROYECTO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL: DIÁLOGO PERMANENTE ENTRE EMPRESAS, COMUNIDADES Y ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA DE GRANDES PROYECTOS", en la línea Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico.
3. La Resolución (E) N°1.561, de 2016, del Gerente de Desarrollo Competitivo, que seleccionó al Agente Operador Intermediario "CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL (CODESSER)", como Entidad Administradora del Programa IFI denominado: "PROYECTO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL: DIÁLOGO PERMANENTE ENTRE EMPRESAS, COMUNIDADES Y ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA DE GRANDES PROYECTOS".
4. La Resolución (A) N°201, de 2016, del Gerente de Desarrollo Competitivo, que ordenó la transferencia de recursos a la "CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL (CODESSER)", como Entidad Administradora del Programa IFI denominado: "PROYECTO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL: DIÁLOGO PERMANENTE ENTRE EMPRESAS, COMUNIDADES Y ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA DE GRANDES PROYECTOS".
5. Que la parte resolutive de la Resolución (A) N°201, de 2016, se realizó una distribución de recursos contemplado de hasta \$920.351.900 (novecientos veinte millones trescientos cincuenta y un mil novecientos pesos) para el año 2016.
6. Que los montos efectivamente transferidos fueron menores a esta cantidad por razones de planificación presupuestaria y programación de actividades propias del Programa.

7. Las facultades que me otorgan las mencionadas Resoluciones (A) N°53, de 2015 y (A) N°62, de 2016; ya citadas; la Resolución (E) de Personal N°219, de 2015, modificada por la Resolución de Personal (E) N°255, N°293, N°300, todas de 2015 y N°19, de 2016, todas de CORFO, mediante las cuales se me asignan las funciones de Gerente de Desarrollo Competitivo, la Resolución (E) de Personal N°129, de 2016, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que establece el orden de subrogación del Gerente de Desarrollo Competitivo y lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**RESUELVO:**

**MODIFÍCASE** la Resolución (A) N°201, de 23 de noviembre de 2016, en el sentido de:

- a) Reemplazar el N°1 de su parte resolutive, por el que sigue:

**"1°. TRANSFIÉRASE** al Agente Operador Intermediario **"CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL (CODESSER)"**, en su calidad de Entidad Administradora del Programa IFI denominado: **"PROYECTO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL: DIÁLOGO PERMANENTE ENTRE EMPRESAS, COMUNIDADES Y ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA DE GRANDES PROYECTOS"**, la cantidad de hasta **\$920.351.900.-** (novecientos veinte millones trescientos cincuenta y un mil novecientos pesos), según el siguiente desglose:

- a) Hasta **\$900.351.900.-** (novecientos millones trescientos cincuenta y un mil novecientos pesos) para la ejecución de las actividades y componentes contenidos en el Programa antes individualizado.
- b) Hasta **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos) por concepto de gastos de administración del proyecto (OH).

	Totales	Año 2016	Año 2017
Subsidio	\$ 900.351.900	\$ 860.665.421	\$ 39.686.479
O.H.	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 0
<b>Totales</b>	<b>\$ 920.351.900</b>	<b>\$ 880.665.421</b>	<b>\$ 39.686.479</b>

- b) Reemplazar el N°3 de su parte resolutive, por el que sigue:

**"3°. IMPUTACIÓN:** Hasta la suma de \$880.665.421.- (ochocientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos), al ítem 24.01.017 "Programa Promoción de Inversiones", del Presupuesto de CORFO para el año 2016; y el saldo de hasta **\$39.686.479,-** (treinta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos), al ítem 24.01.017 "Programa Promoción de Inversiones", del Presupuesto de CORFO para el año 2017".

**Anótese, comuníquese, tómesese razón y notifíquese.**

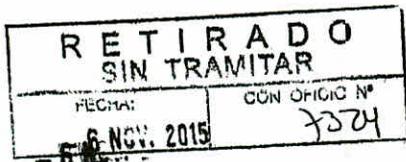
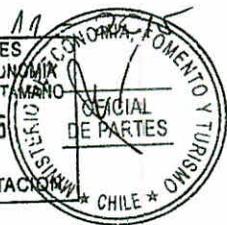
**ALICIA OLIVARES MUÑOZ**  
Gerente de Desarrollo Competitivo (S)



DIVISION JURIDICA  
AVV/GC



TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS

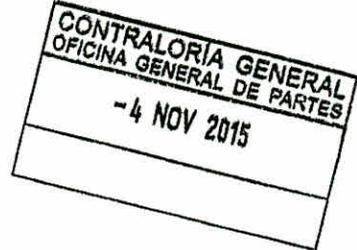


D.J.

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.**

SANTIAGO, 10 4 NOV. 2015

DECRETO N° 162



**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público 2015; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; el decreto N° 97, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2003 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley de Presupuesto del año 2015 contempló en la partida Tesoro Público, los fondos necesarios para crear un Fondo de Inversión Estratégica con cargo al cual se financien programas, proyectos y otro tipo de acciones que puedan desarrollar e implementar el sector público.
- 2.- Que, dicha ley dispuso que mediante decretos supremos dictados por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los que fueran expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República", suscritos además por el Ministerio de Hacienda, se efectuara la distribución de estos recursos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos Convenios.
- 3.- Que, según consigna el Acta de la Sesión N° 1, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de mayo de 2015 se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta MM\$. 10.320 (Diez mil trescientos veinte millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2015-V003 denominado "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, con las condiciones y recomendaciones puestas por la Secretaría Ejecutiva.

4.- Que, por medio de la Resolución Administrativa Exenta N° 1.801 de 08 de julio de 2015, se aprobó la Sesión N° 1 del Comité de Inversión Estratégica del Fondo de Inversión Estratégica.

5.- Que, con fecha 21 de julio de 2015 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que la Subsecretaría de Economía transferirá a la Corporación de Fomento de la Producción para financiar el proyecto denominado "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas".

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de fecha 21 de julio de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### "CONVENIO DE DESEMPEÑO

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

#### CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO

En Santiago de Chile, a 21 de julio de 2015, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **Katia Trusich Ortiz**, cédula nacional de identidad N° 9.858.933-3, ambos con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra **LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO**, RUT N°60.706.000-2, en adelante "**Corfo**", representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **Eduardo Bitran Colodro**, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23 del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo de la glosa individualizada precedentemente, por **Resolución N°199**, de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo, en adelante "**POF**", donde se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "**CIE**", como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su primera sesión el 14 de mayo de 2015, según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial Exenta N° 1.801, de 08 de julio de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. En esta primera sesión, fue presentado a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, el proyecto presentado por Corfo, denominado "Programa de Iniciativas de Fomento Integradas", en adelante e indistintamente "Programa" o "IFI", cuyo financiamiento fue aprobado.
5. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos asignados que se transferirán a Corfo, es necesario celebrar convenios con las instituciones receptoras.

**SEGUNDO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN Y ACUERDO DE COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS**

1. Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene desde el 20 de febrero de 2015 abierta su ventanilla para recibir postulaciones. Con fecha 17 de marzo del año 2015, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulaciones@fie.cl">postulaciones@fie.cl</a> .
2	Admisibilidad	Con fecha 31 de marzo de 2015, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, con ayuda del panel de evaluadores, esta iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha 13 de mayo de 2015, la Secretaría Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores otorgó al programa un puntaje de 3,88 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	El proyecto fue presentado con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 1 del día 14 de mayo de 2015, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento por acuerdo N°6 de la referida sesión.

2. Categoría de Programa o Proyecto

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, el programa se enmarca dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación público-privada.

De conformidad a artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **Acuerdo N°6**, adoptado en la sesión N°1 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, se dispuso lo siguiente:

"Apruébese un financiamiento por parte del FIE de hasta MM\$ 10.320 (diez mil trescientos veinte millones de pesos chilenos) para el programa código FIE-2015-V003 denominado "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, con las condiciones y modalidades propuestas por la Secretaría Ejecutiva las cuales se entienden expresamente incorporadas en este Acuerdo. El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario y su distribución entre Proyectos de Alta Tecnología, Iniciativas de Alto Impacto y Estudios de Pre-inversión, pudiendo también establecer porcentajes de tolerancia en el margen de las cifras definidas".



### TERCERO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que la SUBSECRETARÍA, transferirá a Corfo, para financiar el "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas", cuyo Reglamento fue aprobado mediante Resolución Administrativa Afecta N° 53, de 12 de mayo de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Competitivo de Corfo, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 08 de junio de 2015. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará esta tarea de seguimiento del programa a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

El referido Programa, tiene por objetivo general: contribuir a la materialización de inversiones tecnológicas, estratégicas y/o a la reducción de brechas de competitividad en los sectores productivos.

A su vez, los objetivos específicos del referido Programa son: generar un entorno favorable a la atracción y materialización de inversiones estratégicas, tecnológicas o ambas; favorecer la materialización de inversiones mediante el uso de mecanismos de cofinanciamiento de Corfo y la facilitación de acceso a otras herramientas de apoyo y financiamiento; contribuir a la implementación de nuevas inversiones y otras iniciativas productivas estratégicas, derivadas de acciones públicas relevantes.

El Programa, contiene dos tipologías: "Programas de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica" y "Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico". En adelante e indistintamente, estos tipos de programas se denominarán "Subprogramas"

Las partes dejan expresa constancia que la coordinación del "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas" con los "Programas Estratégicos de Especialización Inteligente", ambos de Corfo, se materializa a través de la dependencia y administración de ambos, de la Gerencia de Desarrollo Competitivo de Corfo

En este Convenio se establecen las condiciones específicas para la ejecución del proyecto

1.- Descripción del Proyecto: En conformidad con lo dispuesto en la Resolución Administrativa (A) N° 53, de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Competitivo de Corfo, que aprueba la normativa del Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI, este instrumento busca contribuir a la materialización de inversiones tecnológicas, estratégicas y/o a la reducción de brechas de competitividad en sectores productivos o territorios relevantes.

2.- Los proyectos a financiar a través de este Programa serán aquellos que favorezcan en forma intensiva, el desarrollo y/o uso de nuevas tecnologías en los campos de las tecnologías de información y telecomunicaciones, biotecnología, nuevos materiales electrónicos e ingeniería de procesos. Asimismo, serán elegibles los proyectos que apliquen nuevas técnicas de producción en la elaboración y agregación de valor a recursos naturales en el país.

3.- Los recursos que se transfieren serán destinados al financiamiento de las siguientes actividades:

- Identificación de potenciales beneficiarios
- Evaluación y priorización de propuestas

Para iniciativas tecnológicas:

- Apoyo en la etapa de pre-inversión
- Apoyo en la etapa de inversiones tecnológicas
- Articulación con gerencias de Corfo

Para iniciativas de alto impacto:

- Apoyo en la etapa de pre-inversión
- Supervisión, seguimiento y administración de la iniciativa
- Financiamiento de equipo gestor
- Financiamiento de plan de acción



Proyectos de pre-inversión:

- Elaboración de términos de referencia para estudios de pre-inversión
- Financiamiento de estudios de pre-inversión

Dichas actividades serán ejecutadas y verificadas en conformidad a los indicadores y metas señaladas en la cláusula siguiente.

4.- El monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales, según el señalado en los convenios de financiamiento que Corfo suscriba con los beneficiarios del Programa, de acuerdo con los topes de financiamiento indicados en la Resolución Administrativa (A) N° 53, de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Competitivo de Corfo.



**CUARTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA Y OBLIGACIONES DE CORFO**

Corfo deberá, para efectos de seguimiento del Programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle la siguiente información:

- Junto con la firma del presente Convenio, una memoria de cálculo detallada del Programa, describiendo claramente los supuestos utilizados para confeccionar el presupuesto y solicitar el financiamiento al FIE.
- El seguimiento de este programa se realizará en base a los siguientes indicadores de gestión y desempeño:

AÑO	Metodología de Estimación	Medio de Verificación	Meta			
			2015	2016	2017	2018
<b>IFI ALTA TECNOLOGÍA</b>						
Stock inversión privada comprometida (USD)	Sumatoria acumulada de recursos comprometidos en convenios firmados de ejecución de proyectos de alta tecnología	Informe Consolidado del Director de Inversiones de CORFO	9.480.000	104.380.000	239.980.000	393.280.000
Stock inversión privada materializada (USD)	Sumatoria acumulada de recursos privados readidos a CORFO en la ejecución de proyectos de inversión tecnológica apoyados por CORFO a través del instrumento	Informe Consolidado del Director de Inversiones de CORFO	6.400.000	104.300.000	226.300.000	369.600.000
Inversión materializada privada (\$) / (Inversión Pública (\$)) <sup>(1) (2)</sup>	(Recursos privados readidos a CORFO en la ejecución de proyectos tecnológicos apoyados a través del instrumento)/(Aporte Público del instrumento)	Informe Consolidado del Director de Inversiones de CORFO	2,40	12,45	32,90	63,51

Stock empleos directos generados (3)	Sumatoria acumulada de empleos directos a CORFO en la ejecución de proyectos privados apoyados a través del instrumento IFI	Informe consolidado del Director de Inversiones de CORFO	51	757	1.767	2.431
Participación empleos de Alta Calificación	N° de empleos de alta calificación generados por la implementación de proyectos / N° de empleos totales)*100	Informe Consolidado del Director de Inversiones de CORFO	78%	61%	71%	64%
<b>IFI ESTRATÉGICO</b>						
Stock inversión privada comprometida (USD)	Sumatoria acumulada de recursos comprometidos en convenios firmados de ejecución de proyectos estratégicos de alto impacto, más sumatoria acumulada de nuevas inversiones privadas estimadas producto de la aplicación de los programas	Informe Consolidado del Director de Inversiones de CORFO	-	400.000	24.800.000	61.800.000
Stock inversión privada materializada (USD)	Sumatoria acumulada de recursos rendidos a CORFO en la ejecución de proyectos estratégicos de alto impacto, más sumatoria de nuevas inversiones privadas habilitadas y ejecutadas a través de los programas	Informe Consolidado del Director de Inversiones de CORFO	-	200.000	22.100.000	54.100.000
Inversión materializada privada (\$) / (Inversión Pública (\$)) (1) (2)	Inversión Privada/Aporte Público  Recursos privados rendidos a CORFO en la ejecución de las iniciativas de Impacto Estratégico, más suma de inversiones privadas habilitadas y ejecutadas producto	Informe Consolidado del Director de Inversiones de CORFO	0,00	0,04	8,86	21,27

	de la aplicación de los programas)/(Aporte Público a través del instrumento IFI)					
Stock empleos directos generados	Sumatoria de empleos directos de inversiones privadas habilitadas y ejecutadas por empresas privadas producto de la aplicación de programas de apoyo de Impacto Estratégico	Informe Consolidado del Director de Inversiones de CORFO	-	35	340	760
Participación empleos de Alta Calificación: (N° de empleos de alta calificación generados por la implementación de proyectos / N° de empleos totales)*100	N° de empleos de alta calificación generados como producto de proyectos privados habilitados y ejecutados por empresas privadas, derivados de la aplicación de programas de apoyo de Impacto Estratégico / N° de empleos totales generados)*100	Informe Consolidado del Director de Inversiones de CORFO	0%	43%	22%	32%
<b>PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN</b>						
N° de estudios de pre- Inversión financiados	N° de estudios de pre inversión financiados	Informe Consolidado del Director de Inversiones de CORFO	1	6	8	8
Porcentaje de estudios financiados que se transforman en IFI u otra fuente de financiamiento público o privado	(N° de estudios de pre inversión financiados que se transforman en IFI u otra fuente de financiamiento público o privado/N° total de estudios financiados)*100	Informe Consolidado del Director de Inversiones de CORFO	0%	33%	38%	38%

- (1) Supuesto: IFI Alta Tecnología utilizará el 60% del presupuesto FIE e IFI Impacto Estratégico un 40%
- (2) Supuesto: El aporte de otras instituciones públicas representará un 2% de la Inversión Pública
- (3) Supuesto: Lcs proyectos de pre inversión (que incluyen la contratación de personas en la cartera de proyectos actual) pasan a ser apoyados por un IFI Alta Tecnología.

Se deberá incluir además una propuesta de indicadores de avance presupuestario en función del porcentaje de recursos asignados y ejecutados.

- c) En el plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, informar:
  - i. Procedimiento de selección de los proyectos, donde se considere la eficiencia, efectividad y adicionalidad de las propuestas.
  - ii. Los procedimientos y sistemas de gestión que se utilizarán para el efectivo seguimiento y control del desempeño de la ejecución de los subprogramas y de los proyectos financiados en el marco de estos.
  - iii. Cómo en el diseño de cada una de las tipologías de programas o subprogramas se abordó la disminución de los costos de transacción.
  - iv. Cómo el diseño de cada uno de los subprogramas incorpora el uso de modelos de gestión innovadores y competitivos globalmente.
- d) En relación a los Proyectos que, hasta el 30 de noviembre de 2015, sean aprobados por el órgano competente de Corfo, se deberá presentar un informe, describiendo las acciones de acompañamiento de inversionistas consideradas en cada subprograma. Lo anterior debe incluir, entre otros, una descripción de cómo se implementará la adecuada supervisión, seguimiento y facilitación del proceso de inversión, incluyendo plazos y responsables del cumplimiento de este proceso, así como una descripción de los hitos asociados al reembolso de la inversión de privados, plazos y responsables del cumplimiento de estos hitos. Este informe deberá ser remitido a la Secretaría Ejecutiva del FIE, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.
- e) Incorporar dentro del segundo Informe Semestral de cada año, una descripción de:
  - i. Convenio o alianza de colaboración con el Comité de Inversiones Extranjeras en el que describa la articulación entre Corfo y dicho Comité para el desarrollo específico de inversiones relacionadas con el Programa.
  - ii. Los compromisos, formales e informales, alcanzados con otras entidades nacionales e internacionales.
  - iii. Las acciones de coordinación ejecutadas y planificadas para el siguiente año, con otros ministerios e instituciones relevantes para la gestación de iniciativas de alto impacto estratégico. Cualquier acuerdo formal alcanzado en esta materia también debe ser incorporado en el informe.

#### **QUINTO: INFORMES**

Corfo deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

##### **1. Informes de rendición mensual**

Corfo enviará un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo, al correo electrónico [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la SUBSECRETARÍA.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. El informe deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas a cada proyecto.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a Corfo mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar Corfo para los próximos informes.

**2. Informes de avances semestrales**

Corfo deberá proporcionar al FIE informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato que proporcione la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de los informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programa y para cada proyecto, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento o programa.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por proyecto.
- Descripción de los recursos privados invertidos por los beneficiarios en cada proyecto.
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos del Programa. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro (ventas anuales de UF0.01 a UF2.400), pequeña (ventas anuales de UF 2.401 a UF 25,000), mediana (ventas anuales de UF 25.001 a UF 100.000) o gran empresa (ventas anuales superiores a UF 100.000).
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberá contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente Convenio, en el formato respectivo proporcionado por la SUBSECRETARÍA.

**3. Informe de cierre total de actividades**

Corfo deberá entregar un "informe de cierre total de actividades" dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 4 siguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del Convenio.
- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas para cada uno de los proyectos financiados.
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Deberá reportar los recursos no comprometidos formalmente.
- Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo cuarto, si fuera el caso.

**4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales y del informe de cierre total de actividades:**

La SUBSECRETARÍA, a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a Corfo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. Corfo tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIE, el que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que Corfo deberá presentar mensualmente a dicha Dirección; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la SUBSECRETARÍA.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por Corfo son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe, en cuyo caso Corfo tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

#### **SEXTO: PRESUPUESTO**

El presupuesto para la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2015, asciende a la suma de hasta \$2.611.000.000- (dos mil seiscientos once millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para el año 2016 será por un monto máximo de \$7.709.000.000 (siete mil setecientos nueve millones de pesos).

El arrastre financiero para los años 2017 y 2018, estará sujeto a la evaluación de la cartera de proyectos financiados e informados por Corfo a la SUBSECRETARÍA en el primer informe semestral de actividades descrito en el numeral 2 de la cláusula quinta precedente. Esta evaluación será efectuada por la Secretaría Ejecutiva del FIE, quien evacuará un informe al Comité de Inversiones Estratégicas, con una propuesta sobre la procedencia de entrega de nuevos fondos a Corfo, órgano colegiado que resolverá en definitiva sobre la adjudicación de fondos adicionales para el Programa.

Previo a la entrega de los recursos que eventualmente sean destinados al programa para los años 2017 y 2018, Corfo deberá entregar a la SUBSECRETARÍA un cuadro que indique la distribución por ítem presupuestario.

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2015 dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de Corfo de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIE, conforme el presente Convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación de los proyectos, incluyendo gastos de personal y gastos en bienes y servicios de consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total del convenio. Dentro de dichos gastos se incluyen aquellos relativos a pasajes terrestres y aéreos, viáticos y otros análogos, para personal dependiente de Corfo y sus Comités, que sean necesarios para la correcta implementación del Programa.

El presupuesto de gasto a ejecutar por Corfo, deberá efectuarse según la siguiente

distribución:

SUBT/ITEM/ASIG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO M\$ 2015	PRESUPUESTO M\$ 2016
24	Transferencias Corrientes	2.610.098	7.709.000
24.01	Al sector Privado	2.610.098	7.709.000
24.01.017	Programa Promoción de Inversiones	2.610.098	7.709.000
29	Adquisición de Activos no financieros	900	
29.04	Mobillario y Otros	900	
	<b>TOTAL EL M\$</b>	<b>2.610.998</b>	<b>7.709.000</b>

#### SEPTIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por Corfo, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio, podrán ser redistribuidos por la Subsecretaría a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución Ministerial (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### OCTAVO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos a Corfo se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a 15 (quince) días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

Dicho programa de caja deberá estar en concordancia con el grado de ejecución efectiva de las actividades descritas en el número 3 de la cláusula tercera.

Los recursos financieros serán transferidos por DIPRES a Corfo, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público en conformidad a la normativa vigente

#### NOVENO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.  
Queda estrictamente prohibido a Corfo destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a Corfo.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, Corfo deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del FIE.
5. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.



6. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
9. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por Corfo, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

#### **DÉCIMO: PROPIEDAD DE LAS ADQUISICIONES**

Todas las adquisiciones que realice Corfo con recursos transferidos en virtud del presente Convenio serán de su propiedad.

Se deja expresa constancia que en conformidad a la Ley de Presupuesto los recursos transferidos sólo podrán financiar gastos de operación necesarios para la implementación de los proyectos en los organismos ejecutores, incluyendo gastos en personal y consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total de cada convenio.

Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establezca la normativa aprobada por Corfo que regula el programa, las cuales serán incluidas en los Convenios con dichas entidades y no podrán contravenir lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 CGR.

#### **UNDÉCIMO: DIFUSIÓN**

Corfo deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

#### **DUODÉCIMO: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

#### **DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen. Para los efectos de la realización de las acciones y la

ejecución de las actividades que trata el presente convenio, éstas deberán realizarse hasta el total cumplimiento de las acciones y actividades contenidas en los respectivos convenios que suscribirá Corfo con cada beneficiario adjudicado en el contexto del Programa, el que deberá ajustarse a lo señalado en su respectiva normativa, establecida en la Resolución Administrativa Afecta N° 53, de 12 de mayo de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Competitivo de Corfo, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 08 de junio de 2015.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada no sea remediado por ésta dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula quinta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido u observado.

**DÉCIMO CUARTO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**  
La SUBSECRETARÍA está facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento total o parcial por parte de Corfo de las obligaciones establecidas en el Convenio.

La SUBSECRETARIA también está facultada para suspender el traspaso de recursos en caso que el programa, al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría podrá, previa autorización del Ministerio de Hacienda disponer de los recursos no comprometidos.

**DÉCIMO QUINTO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN**

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, la SUBSECRETARIA y Corfo, respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl) y [ifi.fie@corfo.cl](mailto:ifi.fie@corfo.cl). Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

**DÉCIMO SEXTO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA**

La personería de doña **Katia Trusich Ortiz** consta en el Decreto Supremo N°69 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **Eduardo Bitrán Colodro** para representar a Corfo, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, Mediante Decreto Supremo N° 81, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente instrumento se otorga en 2(cuatro) ejemplares de idéntico tenor y validez, quedando 1 (un) ejemplar en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman Katia Trusich Ortiz, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Eduardo Bitrán Colodro, Vicepresidente Ejecutivo, Corporación de Fomento de la Producción."

### ANEXO

<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</b>		XX / XX / 20XX												
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____														
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</b>														
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____												
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		Monto en \$ o US\$* _____												
N° Cuenta Bancaria _____		_____												
Comprobante de ingreso _____		Fecha _____ N° comprobante _____												
Objetivo de la Transferencia _____														
N° de identificación del proyecto o Programa _____														
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____														
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="width: 15%;">Subtítulo</th> <th style="width: 15%;">Item</th> <th style="width: 10%;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>O Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Subtítulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				O Cuenta contable			
	Subtítulo	Item	Asignación											
Item Presupuestario														
O Cuenta contable														
Fecha de inicio del Programa o proyecto		XX XX 20XX												
Fecha de término		XX XX 20XX												
Período de rendición		XX 20XX												
<b>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</b>		<b>MONTOS EN \$</b>												
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior		0												
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición		0												
c) <b>Total Transferencias a rendir</b>		0 (a + b) = c												
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>														
d) Gastos de Operación		0												
e) Gastos de Personal		0												
f) Gastos de Inversión		0												
g) <b>Total recursos rendidos</b>		0 (d + e + f) = g												
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>		0 (c - g)												
<b>IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO</b>														
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____													
RUT _____	RUT _____													
Cargo _____	Cargo _____													
Dependencia _____	Dependencia _____													
Firma y nombre del responsable de la Rendición _____														



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, del Presupuesto del Tesoro Público, correspondiente al año 2015.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**\*LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**



**ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA  
SUBSECRETARIA (S) DE ECONOMÍA Y EMPRESAS  
DE MENOR TAMAÑO**

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva del Fondo de Inversión Estratégica.
- Corporación de Fomento de la Producción – CORFO
- División Jurídica. ✓
- Oficina de Partes.



130008017

DIVISION JURÍDICA  
BVA



FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y, DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 1.216, DE 2015, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DECRETO EXENTO N° 134,

SANTIAGO, 09 FEB. 2017

**VISTO:** Lo dispuesto en la letra a) del artículo 81 del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto exento N° 1.216, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el oficio ordinario N° 1.069, de 2017, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción; y en la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República .

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, atendido el oficio ordinario 1.069, de 2017, referido previamente en los Vistos, que señala que, debido a cambios producidos en los cargos directivos de la Corporación de Fomento de la Producción, se hace necesario fijar un nuevo orden de subrogación para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la aludida Corporación y,
- 2) Que, atendida la facultad contemplada en el artículo 81 letra a) del decreto con fuerza de ley N° 29, citado en los Vistos, que permite a la autoridad determinar el orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijese el siguiente orden de subrogación para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción:

1.- La persona que ocupe el cargo de Fiscal, en calidad de titular, grado 2° de la Planta de Directivos de la Corporación de Fomento de la Producción, actualmente desempeñado por don Osvaldo Pablo Lagcs Puccio, Cedula de Identidad N° 5.819.499-9.

2.- Don Pedro Cristian Sierra Bosch, Cédula de Identidad N° 7.939.734-2, Gerente, grado 3° de la planta de Directivos de la Corporación de Fomento de la Producción.



3.- Don Claudio Esteban Maggi Campos, Cédula de Identidad N° 8.850.856-4, Gerente, grado 3° de la citada planta.

4.- Doña Naya Flores Araya, Cédula de Identidad N° 13.203.970-4, Gerente, grado 3° de la aludida planta.

5.- Don Carlos Rubén Álvarez Tapia, Cédula de Identidad N° 12.605.106-9, Gerente, grado 3° de la mencionada planta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se deja constancia que el subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese sin efecto el decreto exento N° 1.216 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**JAVIERA MONTES CRUZ**  
**MINISTRA SUBROGANTE**

**MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)**



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,

  
**ANDRA DAGNINO EDESCHETCHE**  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño  
Subrogante  
Imprenta de Menor Tamaño (S)



**SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño  
Subrogante  
CHILE \* QUESADA

Distribución

- Gabinete de Ministros
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- Corporación Fomento de la Producción

**RESOLUCION AFECTA DE PERSONAL- CORFO**

sag

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

**CORFO**  
**OFICINA DE PARTES**  
000067 31.03.2014  
**SANTIAGO**

**CONTRALORÍA GENERAL**  
**TOMA DE RAZÓN**

**RECEPCIÓN**

DEPART JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DPTO. C. CENTRAL		
SUB. DPTO. E. CUENTAS		
SUB. DPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V. O. P. U y T.		
SUB DPTO MUNICIP		

**REFRENDACIÓN**

REF. POR

\$.....  
INPUTAC. ....  
ANOT POR \$.....  
INPUTAC. ....

DEDUC. DTO.....

**NOMBRA A DON PABLO LAGOS PUCCIO EN EL CARGO QUE INDICA.**

**VISTO:**

1. Que se encuentra vacante el cargo de Fiscal, grado 2°, de la Planta de Directivos de CORFO.
2. La Ley N° 19.530, de 1997, que reemplaza la Planta de Directivos de esta Corporación, fijada por Decreto con Fuerza de Ley N° 9, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en el DFL N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Art. 52° de la Ley N° 19.880, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,

**RESUELVO:**

- 1°. Nombrase, en carácter de titular, a contar del 1° de abril de 2014, a don **OSVALDO PABLO LAGOS PUCCIO**, cédula de identidad N° 5.819.499-9, en el cargo de exclusiva confianza de Fiscal, grado 2°, de la Planta de Directivos de la Corporación de Fomento de la Producción, con sede en la ciudad de Santiago.

Por razones impostergables de buen servicio, la persona mencionada asume el cargo en la fecha señalada.

2º. Impútese el gasto a la Partida 07-06-01 Subtítulo 21-01-001 "Personal de Planta" del Presupuesto de la Corporación para el año 2014.

**Tómese razón por la Contraloría General de la República**, anótese y regístrese en la Subgerencia de Recursos Humanos, transcríbese a Remuneraciones, a Secretaría General, y notifíquese al interesado.

EDUARDO BITRAN COLODRO, Vicepresidente Ejecutivo; NAYA FLORES ARAYA, Fiscal (S); MARÍA JOSÉ GÁTICA LÓPEZ, Secretario General."

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

  
MARÍA JOSÉ GÁTICA LÓPEZ  
Secretario General



**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
**PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)**

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 07

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		147.896.698
09		APORTE FISCAL		147.896.698
	01	Libre		147.896.698
		GASTOS		147.896.698
21		GASTOS EN PERSONAL	02	522.282
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		398.788
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	146.903.528
	01	Al Sector Privado		1.026.374
	003	Instituto Nacional de Normalización		1.026.374
	02	Al Gobierno Central		145.863.654
	021	Innovación de Interés Público - Comité Innova Chile		954.890
	023	Innovación Empresarial - Comité Innova Chile		27.217.404
	024	Innovación Empresarial - CORFO	04	24.465.360
	025	Sensibilización del país sobre Innovación - CONICYT		666.687
	026	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Comité Innova Chile		4.676.246
	027	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CONICYT		40.053.750
	028	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura		2.682.275
	031	Formación de Capital Humano - CONICYT		4.957.318
	043	Encuesta de Innovación - Instituto Nacional de Estadísticas		424.875
	045	Programa Iniciativa Científica Millenium	05	5.491.103
	047	Fondo Impulso I+D - CONICYT		1.069.140
	049	Innovación de Interés Público - CORFO		5.427.542
	050	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO		8.757.732
	051	Programas Tecnológicos - CORFO		7.567.410
	052	Consortios Tecnológicos - Comité Innova Chile		1.709.309
	053	Centros de Excelencia - CORFO		3.420.722
	054	Centros de I + D Corporativos - CORFO		3.363.040
	055	Consortios Tecnológicos - CORFO		2.958.851
	07	A Organismos Internacionales		13.500
	003	Organismos Internacionales		13.500
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		72.100

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
**PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)**

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 07

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Programas Informáticos		72.100

**GLOSAS :**

01 El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en forma semestral, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento y estado de ejecución de la Política en materia de Innovación.

02 Incluye :  
 Convenios con personas naturales  
 - N° de personas  
 - Miles de \$

16  
 522.282

03 Los recursos incluidos en este subtítulo serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas. En todo caso, dichos convenios no podrán financiar fortalecimientos o rediseños institucionales.

Asimismo, deberá incluirse detalladamente el nivel de arrastres financieros que para los años siguientes se generen. Para estos efectos, se entenderá como arrastres aquellas obligaciones de financiamiento ineludibles para el Fondo de Innovación para la Competitividad, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, y con efecto más allá del período presupuestario vigente.

En dichos convenios se podrá establecer un monto de recursos para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales, el cual no podrá superar el 4% del valor de la transferencia. De la limitación anterior estará excluido el Instituto Nacional de Estadísticas. Tratándose del Comité Innova Chile, el Programa Iniciativa Científica Millenium, y la Corporación de Fomento de la Producción, el o los convenios que se suscriban no podrán considerar tales gastos.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley, pudiendo los servicios receptores de transferencias imputar gastos en sus presupuestos por las acciones incluidas en los mismos, con anterioridad a la total tramitación del (los) acto(s) administrativo(s) que los aprueben, en la medida que cuenten con disponibilidad presupuestaria, certificada por la unidad de finanzas respectiva.

Considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.

El personal contratado con cargo a este Programa no afectará la dotación máxima de personal autorizada para cada institución receptora de fondos.

Copia de los convenios señalados anteriormente, deberán remitirse a la Dirección de Presupuestos paralelamente con su ingreso a trámite para la toma de razón en la Contraloría General de la República.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
**PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)**

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 07

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Se podrá destinar hasta \$ 309.000 miles de los recursos indicados en el Subtítulo, para la realización de evaluaciones de impacto y/o resultado de los Programas y/o instrumentos que financia el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.

04 Incluye hasta \$ 412.000 miles destinados a gastos en bienes y servicios de consumo.

05 Para efectos del convenio de traspaso, será el Ministro de Economía, Fomento y Turismo quien suscriba el documento señalado, en representación del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.



110095818  
DIVISION JURIDICA  
AW/GCV



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.**

**SANTIAGO, 31 ENE. 2018**

**DECRETO N° \_\_\_\_\_ 20 /**

**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público 2016; la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público 2017; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; el decreto (A) N° 106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución ministerial (E) N° 142, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante decreto (A) N° 106, de 13 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 17 de octubre de 2016, se aprobó el convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, en el que se reguló la transferencia de recursos provenientes del Fondo de Inversión Estratégica (FIE) para el financiamiento de la iniciativa "Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos", individualizada con el código FIE-2016-V001.
2. Que, en el convenio de desempeño antes referido, en el primer cuadro de la cláusula octava, relativa a la iniciativa FIE-2016-V001, se estableció que el monto total a transferir para el financiamiento de ésta sería de M\$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).
3. Que, en conformidad con las normas que regulan el instrumento "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas - IFI", contenidas en la resolución (A) N° 53, de 2015, de CORFO, y sus modificaciones, el órgano colegiado facultado para decidir sobre la asignación de recursos para la ejecución de los proyectos es el Comité de Asignación de Fondos - CAF, órgano colegiado que, en Sesión 27-2016, celebrada el 18 de octubre de 2016, ejecutado por resolución (E) N° 1.492, de 2016, de Corfo, aprobó otorgar hasta \$920.351.900.- (novecientos veinte millones trescientos cincuenta y un mil novecientos pesos) para el financiamiento de la iniciativa.

T/A. 22-02-18



4. Que, mediante Acuerdo N°1 de la Sesión 21, de 7 de agosto de 2017 del Comité de Inversiones Estratégicas, aprobado por resolución (E) N°142, de 8 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de financiamiento para la referida iniciativa fue ajustado hasta los M\$920.000 (novecientos veinte millones de pesos).

5. Que, durante el año 2016, Corfo transfirió a la Entidad Gestora del proyecto, Corporación de Desarrollo Social de Sector Rural- Codesser, la suma de \$880.665.421.- (ochocientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos), en conformidad con lo dispuesto en la resolución (A) N° 201, de 2016, modificada por resolución (A) N° 25, de 2017, ambas de Corfo.

6. Que, los recursos transferidos a la Entidad Gestora del proyecto tuvieron origen en la cuota correspondiente al año 2016 contemplada en el convenio de desempeño individualizado en el considerando primero, esto es, \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) y \$380.665.421.- (trescientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos), provenientes del convenio de desempeño celebrado el 21 de junio de 2015, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Corfo, aprobado por decreto (A) N° 162, de 04 de noviembre de 2015 y por resolución (E) N° 2.123, de 04 de diciembre de 2015, de Corfo, que tiene por objeto el financiamiento de "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas", FIE-2015-V009, instrumento en el ámbito del cual se aprobó el financiamiento del "**Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos**", código FIE - 2016- V001, ya referido.

7. Que, debido a lo anterior, con fecha 20 de diciembre de 2017 se suscribió una modificación de convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, con objeto de ajustar los montos que fueron transferidos en virtud de éste para el financiamiento de la iniciativa referida en el considerando precedente.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE la modificación de convenio de desempeño suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de fecha 20 de diciembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### "MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

#### CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante "**CORFO**", representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), don **PABLO LAGOS PUCCIO**, cédula de identidad N° 5.819.499-9, ambos con domicilio en Moneda N° 921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben la presente modificación de convenio de desempeño:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante "**FIE**".

2. Por **Resolución (A) N° 199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE-FIE" como órgano competente para la asignación, el que, en su Décima Sesión, celebrada el 14 de marzo de 2016, según consta en el acta respectiva, cuyos acuerdos fueron ejecutados por la Resolución (E) N° 101, de 23 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó, entre otras, la iniciativa "**Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos**", individualizada con el código FIE-2016-V001.
3. Que, el 12 de julio de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción celebraron un convenio de desempeño, el que fue aprobado por decreto (A) N° 106, de 13 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por resolución (E) N° 1.529, de 02 de noviembre de 2016, de CORFO, en el que se reguló la transferencia de recursos provenientes del FIE, para el financiamiento de cinco iniciativas, entre las que se encuentra aquella individualizada en el número anterior.
4. Que, en el convenio de desempeño antes referido, en el primer cuadro de la cláusula octava, relativa a la iniciativa FIE-2016-V001, se estableció que el monto total a transferir para el financiamiento de ésta sería de M\$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).
5. Que, en conformidad con las normas que regulan el instrumento "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas - IFI", contenidas en la Resolución (A) N° 53, de 2015, y sus modificaciones, el órgano colegiado facultado para decidir sobre la asignación de recursos para la ejecución de los proyectos es el Comité de Asignación de Fondos - CAF, órgano colegiado que, en Sesión 27-2016, celebrada el 18 de octubre de 2016, ejecutado por resolución (E) N° 1.492, de 2016, de CORFO, aprobó otorgar hasta \$920.351.900.- (novecientos veinte millones trescientos cincuenta y un mil novecientos pesos) para el financiamiento de la iniciativa.
6. Que por Acuerdo N° 1 de la Sesión 21, de 7 de agosto de 2017 del Comité de Inversiones Estratégicas, aprobado por resolución (E) N° 142, de 8 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de financiamiento para la referida iniciativa fue ajustado hasta los M\$920.000 (novecientos veinte millones de pesos).
7. Que, durante el año 2016, CORFO transfirió a la Entidad Gestora del proyecto, Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - Codesser, la suma de \$880.665.421.- (ochocientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos), en conformidad con lo dispuesto en la resolución (A) N° 201, de 2016, modificada por resolución (A) N° 25, de 2017, ambas de CORFO.
8. Que los recursos transferidos a la Entidad Gestora del proyecto tenían origen en la cuota correspondiente al año 2016 contemplada en el convenio de desempeño individualizado en el numeral 3 precedente, esto es, \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) y \$380.665.421.- (trescientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos), provenientes del Convenio de Desempeño celebrado el 21 de junio de 2015, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO, aprobado por Decreto (A) N° 162, de 04 de noviembre de 2015 y por Resolución (E) N° 2.123, de 04 de diciembre de 2015, de CORFO, que tiene por objeto el financiamiento de "Programa para Iniciativas de Fomento Integradas", FIE-2015-V009, instrumento en el ámbito del cual se aprobó el financiamiento del "**Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos**", código FIE-2016-V001, ya referido.
9. Que, por lo anterior, se ha estimado conveniente modificar el Convenio de Desempeño individualizado en el número 3, con el objeto de ajustar los montos que serán transferidos en virtud de éste para el financiamiento de la iniciativa referida en el numeral precedente.

## **SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

Las partes acuerdan modificar el Convenio de Desempeño celebrado el 12 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por Decreto (A) N° 106, de 13 de julio de 2016, del

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por Resolución (E) N° 1.529, de 02 de noviembre de 2016, de CORFO, en el sentido de reemplazar, en la cláusula octava, el acápite referido a la iniciativa Código FIE-2016-V001, por el siguiente:

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos, Código FIE-2016-V001, es de hasta M\$920.000.- (novecientos veinte millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$880.313.- (ochocientos ochenta millones trescientos trece mil pesos).

El arrastre financiero que se generará para el año 2017 será de un monto máximo de hasta M\$39.687.- (treinta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V001</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			<b>Total en M\$</b>
<b>Sub</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016 (M\$)</b>	<b>2017 (M\$)</b>	<b>2018</b>	
<b>24</b>			<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>880.313</b>	<b>39.687</b>	<b>0</b>	<b>920.000</b>
<b>24</b>	<b>'01</b>	<b>'017</b>	Programa Promoción de Inversiones	880.313	39.687	0	920.000
			<b>Total</b>	<b>880.313</b>	<b>39.687</b>	<b>0</b>	<b>920.000*</b>

\* Del monto total del proyecto, \$380.665.421.- (trescientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos), provienen del Convenio de Desempeño celebrado el 21 de julio de 2015, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO, aprobado por Decreto (A) N° 162, de 04 de noviembre de 2015 y por Resolución (E) N° 2.123, de 04 de diciembre de 2015, de CORFO.

**TERCERO: Vigencia de la modificación.**

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

**CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.**

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del convenio de desempeño celebrado con fecha 12 de julio de 2016, aprobado por Decreto (A) N° 106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 17 de octubre de 2016; y por resolución (E) N° 1.529, de 02 de noviembre de 2016, de CORFO.

**QUINTO: Ejemplares.**

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

**SEXTO: Personerías.**

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 19, de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

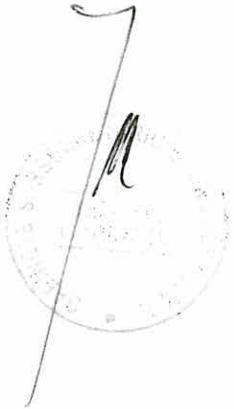
La personería de don **PABLO LAGOS PUCCIO**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo N° 134, de 09 de febrero de 2017, que fija el nuevo orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO y en la Resolución (A) de Personal N° 67, de 31 de marzo de 2014, de CORFO, que lo nombra Fiscal de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.

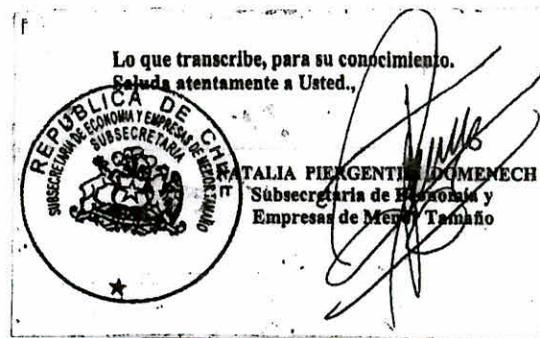
Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño;  
Pablo Lagos Puccio. Vicepresidente Ejecutivo (S) Corporación de Fomento de la Producción”

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)**  
MINISTRA SUBROGANTE



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Se da atentamente a Usted..

**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
Subsecretaría de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva del Fondo de Inversión Estratégica.
- Corporación de Fomento de la Producción – CORFO
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.